

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES X

Caracas, martes 17 de julio de 2012

Número 39.966

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo por el Sensible Fallecimiento del Cantautor Venezolano Jesús «Chu» Ávila.

Acuerdo en Conmemoración de los treinta y seis años del asesinato del camarada Jorge Rodríguez, Fundador y Secretario General de la Liga Socialista.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para Decretar varios Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos Vigentes del Consejo Federal de Gobierno, de la Asamblea Nacional y de los Ministerios que en ellos se mencionan, por las cantidades que en ellos se especifican.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de varios Traspasos de Créditos Presupuestarios de Corriente a Capital de los Ministerios que en ellas se señalan, por las cantidades que en ellas se mencionan.

Providencia mediante la cual se Reforma la Providencia N° 72 del 11 de agosto de 2011, la cual dicta el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos Aplicable a los Órganos y Entes del Sector Público.

SENIAT

Providencia mediante la cual se autoriza a la ciudadana Rossiyeinn Méndez Linares, para actuar como Agente de Aduanas Personal Natural, con carácter permanente, bajo relación de dependencia con la sociedad mercantil Gabal Asesores, C.A., en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, ante las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía.

BCV

Resolución mediante la cual se dictan las Normas que Regirán los Servicios de Registro, Colocación, Custodia, y Liquidación de Títulos Valores Desmaterializados por parte del Banco Central de Venezuela.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Presidenta y Vicepresidente, respectivamente, de la «Empresa Socialista de Riego Planicie de Maracaibo, S.A.», adscrita al Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER).

Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo INAC

Providencia mediante la cual se Regulan las Operaciones de Aeronaves de Aviación General con Matrícula Extranjera hacia y en el Territorio Nacional.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Resolución mediante la cual se otorga la Jubilación Reglamentaria a la ciudadana Marlene Unice Vernal.

**Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información**
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Tatiana Villegas, como Directora General de Medios Oficiales, de este Ministerio.

República Bolivariana de Venezuela Defensa Pública

Resolución mediante la cual se crea la Defensoría Pública Sexta (6ta) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Delta Amacuro.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ysbelia Guadalupe Robles Lugo, como Defensora Pública Provisoria Décima (10ma.), con competencia en materia Penal Ordinario en la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, con sede en la ciudad de Tucacas.

Ministerio Público

Resolución mediante la cual se crea la Coral del Ministerio Público del estado Táchira, adscrita a la Coordinación de la Biblioteca Central del Ministerio Público «Rafael Arvelo Torrealba».

Resolución mediante la cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución N° 612, de fecha 29 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.210, de fecha 30 de junio de 2009.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Abogada Maryelith Josefina Suárez Bolívar, Encargada de la Dirección para la Defensa de la Mujer, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho.

Parlamento Indígena de América Grupo Parlamentario Venezolano

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Eulices Durán Aponte, como Director de Administración y Cuentadante de este organismo.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

COMO VOZERA DEL PUEBLO SOBERANO

ACUERDO POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL CANTAUTOR
VENEZOLANO JESÚS "CHU" ÁVILA

CONSIDERANDO

Que el día 14 de Julio de 2012 falleció Jesús "Chu" Ávila "El Guanaguare", cantautor Neoespartano insigne venezolano que luchó toda su vida por construir una extraordinaria obra dedicada a la música popular y a la cultura venezolana;

CONSIDERANDO

Que esta irreparable pérdida enluta al pueblo margariteño, poeta excepcional y digno amante del galerón, desatando un profundo dolor y elevación de oraciones por el eterno descanso de su alma en quienes vivieron de cerca su ejemplo y creación, hombres y mujeres sencillos de esta tierra de mar y tradiciones;

CONSIDERANDO

Que Jesús "Chu" Ávila, dejó un legado cultural de más de doscientas composiciones tanto en el género de la música oriental como en los estilos caribeños, bolero y el danzón, la composición de temas como El Guanaguare, el gallo de Pascualita, Rauda (dedicado a la Virgen del Valle), Diciembre en Margarita, El Yaurero, El Salinero, Rumbo a Oriente, El Mar, Nacari y La loma del viento;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional como vozera del poder popular, honra el legado de nuestro Jesús "Chu" Ávila prolífico compositor enraizando su poesía y música en la cultura de este pueblo; su luz nunca apagará, ¡Qué viva Chu! ¡Qué viva su sueño!.

ACUERDA

Primero. Elevar a sus familiares y amigos nuestras palabras de condolencia por tan irreparable pérdida, con la esperanza que Dios todopoderoso brinde paz, serenidad y disipe el dolor que enluta a la familia.

Segundo. Rendir un sentido homenaje a quien fuera en vida el Guanaguare Neoespartano Jesús "Chu" Ávila por sus aportes a la cultura local y nacional, elevando el gentilicio del pueblo Margariteño, para que sirva de ejemplo a futuras generaciones.

Tercero: Hacer entrega del presente Acuerdo a sus familiares y enaltecer su aporte a nuestra cultura popular.

Cuarto. Dar publicidad al Presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIONISIO CABELLO-RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚÑEZ
Primer Vicepresidente

BLANCA BALGOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN ZERA GUERRERO
Secretario

CTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario



LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

COMO VOZERA DEL PUEBLO SOBERANO

ACUERDO EN CONMEMORACIÓN DE LOS TREINTA Y SEIS AÑOS
DEL ASESINATO DEL CAMARADA JORGE RODRÍGUEZ,
FUNDADOR Y SECRETARIO GENERAL DE LA LIGA SOCIALISTA.

CONSIDERANDO

Que el veinticinco de julio se cumplen treinta y seis años del vil asesinato del camarada Jorge Rodríguez en los sótanos de la DISIP, durante el primer Gobierno de Carlos Andrés Pérez, siendo su Ministro de Relaciones Interiores Octavio Lepage, su Director de la DISIP Aristides Lander, y sus autores materiales Julio Álvarez Isas, alias "charles", Guillermo Itamar Ramírez, alias "martell", (inspector Jefe de la DIGEPOL para la época) y Braulio Enrique Gudiño La Cruz.

CONSIDERANDO

Que el régimen puntofijista que gobernó al país durante cuarenta años tuvo como práctica el terrorismo de Estado para detener, desaparecer, torturar y masacrar a legítimos luchadores y luchadoras populares, hechos suficientemente demostrados en todos los gobiernos de Acción Democrática y de COPEI; hombres y mujeres que levantaron las banderas del antiimperialismo, de la verdadera democracia y del socialismo, como perspectiva histórica y alternativa de emancipación de nuestro pueblo frente al modelo minero - petrolero que nos impuso el imperialismo yanqui y sus consecuencias de dependencia, atraso y subdesarrollo.

CONSIDERANDO

Que Jorge Rodríguez trabajó incansablemente por la unidad programática de todo nuestro pueblo, lo cual quedó evidenciado en su práctica política y en su libro póstumo "El Pensamiento Revolucionario de Jorge Rodríguez" donde define con claridad muchos temas de carácter ideológico y político que treinta y seis años después la historia se ha encargado de confirmar. Él, a temprana edad,

señaló que en Venezuela no había un Partido revolucionario del pueblo, del proletariado y que se iniciaba una larga lucha histórica por su construcción. Los que se habían autodenominado Partidos del pueblo o Partidos de la clase obrera, en las diversas coyunturas se demostró que no eran tales, salvo algunos que eran saldos históricos de las luchas del pueblo venezolano, pero no vanguardias que expresaran la totalidad del pueblo venezolano, su historia, sus luchas y sus reivindicaciones sociales y políticas. Con la Revolución Bolivariana y el liderazgo del Comandante Chávez, estamos en la construcción de esos instrumentos de liberación de nuestro pueblo.

CONSIDERANDO

Que los planteamientos revolucionarios de Jorge Rodríguez contribuyen hoy al fortalecimiento de la conciencia antiimperialista y anticapitalista, al compromiso consciente con el programa de transformación de la humanidad, al cultivo de principios éticos y morales en los sectores trabajadores, campesinos, estudiantes, indígenas, intelectuales y del conjunto de la sociedad, y que en nuestra historia lo antecedieron luchadores como Pío Tamayo, Salvador de La Plaza, Manuel Taborda, Rodolfo Quintero, Juan Bautista Fuenmayor, Fabricio Ojeda, Miguel Acosta Saignes, Eduardo Machado, Gustavo Machado, J. R. Núñez Tenorio, Pedro Duno, Argimiro Gabaldón, Víctor Valera Mora, Carlos Augusto León, Miguel Otero Silva, Pedro Ortega Díaz y otros socialistas, que contribuyeron a despejar el camino sobre los temas actuales de hoy, como el Socialismo Bolivariano del siglo XXI, el tema del Programa y la concepción de la organización del pueblo y del Partido.

ACUERDA

Primero. Unimos a los actos conmemorativos en ocasión de los treinta y seis años del vil asesinato del Camarada Jorge Rodríguez.

Segundo. Facilitar al pueblo venezolano la lectura y el estudio de las obras que recogen el pensamiento y acción revolucionaria de Jorge Rodríguez.

Tercero. Hacer honor a su memoria en los debates que están planteados en el país, con motivo de los importantes acontecimientos electorales que se van a desarrollar en este año 2012 y en el año 2013.

Cuarto. Para honrar la memoria de este Camarada y de todos los hombres y mujeres de esta Patria que lucharon y ofrendaron sus vidas por la construcción de una Venezuela libre, soberana, antiimperialista y socialista, hacer esfuerzos por concretar las leyes que abordan el tema del terrorismo de Estado, contra la impunidad y contra el olvido.

Quinto. Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIONISIO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ
Primer Vicepresidente

ROSALBA ENRIQUET
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERRA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio de fecha 17 de julio de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Consejo Federal de Gobierno, por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS BOLÍVARES CON CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 967.632.692,04), al Proyecto, Acciones Específicas, Partidas, y Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO		Bs.	967.632.692,04
Proyecto:	630020000	"Implantación del Sistema de Planificación Participativa Territorial"	967.632.692,04
Acción Específica:	630020003	"Financiamiento y transferencia de recursos a las entidades federales y a organizaciones de base del poder popular"	967.632.692,04
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Recursos Ordinarios)	967.632.692,04
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.01.00	"Fondo de Compensación Interterritorial Estatal"	356.905.502,00
	E5000	Distrito Capital	13.446.789,00
	E5100	Estado Amazonas	17.413.746,00
	E5200	Estado Anzoátegui	14.658.876,00
	E5300	Estado Apure	14.369.047,00
	E5400	Estado Aragua	14.541.281,00
	E5500	Estado Barinas	14.679.400,00
	E5600	Estado Bolívar	20.405.854,00
	E5700	Estado Carabobo	14.391.061,00
	E5800	Estado Cojedes	13.373.524,00
	E5900	Estado Delta Amacuro	15.915.944,00
	E6000	Estado Falcón	14.464.285,00
	E6100	Estado Guárico	15.886.955,00
	E6200	Estado Lara	16.368.631,00
	E6300	Estado Mérida	13.567.385,00
	E6400	Estado Miranda	16.177.713,00
	E6500	Estado Monagas	12.896.622,00
	E6600	Estado Nueva Esparta	10.780.819,00
	E6700	Estado Portuguesa	15.596.786,00
	E6800	Estado Sucre	14.447.930,00
	E6900	Estado Táchira	13.552.957,00
	E7000	Estado Trujillo	13.956.240,00
	E7100	Estado Yaracuy	13.675.284,00
	E7200	Estado Zulia	18.690.468,00
	E7300	Estado Vargas	13.447.725,00
	11.02.00	"Fondo de Compensación Interterritorial Municipal"	272.055.749,00
	E8000	Distrito Capital	6.380.422,00
	E5001	Municipio Libertador	6.380.422,00
	E8100	Estado Amazonas	7.243.801,00
	E5101	Municipio Atures	1.047.551,00
	E5102	Municipio Alto Orinoco	1.350.974,00
	E5103	Municipio Atabapo	1.049.123,00
	E5104	Municipio Autana	721.479,00
	E5105	Municipio Guainía	1.085.591,00
	E5106	Municipio Manapiare	870.548,00
	E5107	Municipio Río Negro	1.128.535,00
	E6200	Estado Anzoátegui	16.714.925,00
	E5201	Municipio Anaco	924.438,00
	E5202	Municipio Aragua	821.725,00
	E5203	Municipio Simón Bolívar	1.806.582,00
	E5204	Municipio Manuel Ezequiel Bruzual	769.651,00
	E5205	Municipio Francisco del Carmen Carvajal	674.092,00
	E5206	Municipio Juan Manuel Cajigal	707.661,00
	E5207	Municipio Diego Bautista Urbaneja	286.435,00
	E5208	Municipio Pedro María Freitas	736.082,00
	E5209	Municipio San José de Guanipa	692.922,00
	E5210	Municipio Guanta	675.473,00
	E5211	Municipio Independencia	874.531,00
	E5212	Municipio Libertad	709.286,00
	E5213	Municipio Francisco de Miranda	841.422,00
	E5214	Municipio José Gregorio Monagas	956.598,00
	E5215	Municipio Fernando de Peñalver	676.828,00
	E5216	Municipio Píritu	748.464,00
	E5217	Municipio Simón Rodríguez	926.930,00
	E5218	Municipio Juan Antonio Sotillo	1.033.056,00
	E5219	Municipio San Juan de Capistrano	591.843,00
	E5220	Municipio Sir Mc Gregor	639.249,00
	E5221	Municipio Santa Ana	621.557,00
	E6300	Estado Apure	8.306.260,00
	E5301	Municipio Achaguas	1.001.899,00
	E5302	Municipio Biruaca	770.897,00
	E5303	Municipio Muñoz	817.580,00
	E5304	Municipio Páez	1.248.497,00
	E5305	Municipio Pedro Camejo	1.006.098,00
	E5306	Municipio Rómulo Gallegos	856.415,00
	E5307	Municipio San Fernando	1.375.494,00
	E7500	Distrito Alto Apure	1.229.380,00

E5400	Estado Aragua	13.112.244,00
E5401	Municipio Sucre	705.683,00
E5402	Municipio Bolívar	667.101,00
E5403	Municipio Camatagua	567.315,00
E5404	Municipio Girardot	1.761.173,00
E5405	Municipio José Ángel Lamas	573.438,00
E5406	Municipio José Félix Ribas	799.698,00
E5407	Municipio Libertador	688.343,00
E5408	Municipio Santiago Mariño	952.371,00
E5409	Municipio Mario Briceño Irigorry	600.180,00
E5410	Municipio San Casimiro	562.682,00
E5411	Municipio San Sebastián	654.042,00
E5412	Municipio Santos Michelena	613.564,00
E5413	Municipio Tovar	533.529,00
E5414	Municipio Urdaneta	606.547,00
E5415	Municipio Zamora	770.437,00
E5416	Municipio José Rafael Revenga	654.530,00
E5417	Municipio Francisco Linares Alcántara	824.679,00
E5418	Municipio Ocumare de la Costa de Oro	576.934,00
E5500	Estado Barinas	8.463.807,00
E5501	Municipio Alberto Arvelo Torrealba	531.633,00
E5502	Municipio Antonio José de Sucre	748.166,00
E5503	Municipio Arismendi	692.299,00
E5504	Municipio Barinas	1.585.578,00
E5505	Municipio Bolívar	574.739,00
E5506	Municipio Cruz Parades	561.951,00
E5507	Municipio Ezequiel Zamora	668.646,00
E5508	Municipio Obispos	602.510,00
E5509	Municipio Pedraza	770.139,00
E5510	Municipio Rojas	589.505,00
E5511	Municipio Sosa	586.227,00
E5512	Municipio Andrés Bello	552.414,00
E5600	Estado Bolívar	13.388.088,00
E5601	Municipio Caroni	2.755.322,00
E5602	Municipio Cedeño	1.673.823,00
E5603	Municipio El Callao	607.522,00
E5604	Municipio Gran Sabana	1.156.224,00
E5605	Municipio Heres	1.453.930,00
E5606	Municipio Piar	963.046,00
E5607	Municipio Raúl Leoni	1.465.093,00
E5608	Municipio Roscio	570.729,00
E5609	Municipio Sifontes	932.864,00
E5610	Municipio Sucre	1.239.537,00
E5611	Municipio Padre Pedro Chien	569.998,00
E5700	Estado Carabobo	13.010.754,00
E5701	Municipio Bejuma	634.399,00
E5702	Municipio Carlos Arvelo	911.704,00
E5703	Municipio Diego Ibarra	771.764,00
E5704	Municipio Guacara	867.947,00
E5705	Municipio Juan José Mora	915.559,00
E5706	Municipio Miranda	554.446,00
E5707	Municipio Montalbán	532.337,00
E5708	Municipio Puerto Cabello	945.300,00
E5709	Municipio San Joaquín	623.453,00
E5710	Municipio Valencia	3.134.120,00
E5711	Municipio Libertador	913.356,00
E5712	Municipio Los Guayos	860.280,00
E5713	Municipio Naguanagua	766.319,00
E5714	Municipio San Diego	579.670,00
E5800	Estado Cojedes	5.624.437,00
E5801	Municipio Anzoátegui	566.096,00
E5802	Municipio Falcón	741.338,00
E5803	Municipio Girardot	685.119,00
E5804	Municipio Pao de San Juan Bautista	655.207,00
E5805	Municipio Ricaurte	540.411,00
E5806	Municipio San Carlos	739.848,00
E5807	Municipio Tinaco	598.581,00
E5808	Municipio Lima Blanco	550.138,00
E5809	Municipio Rómulo Gallegos	547.699,00
E5900	Estado Delta Amacuro	3.521.532,00
E5901	Municipio Tucupita	1.069.172,00
E5902	Municipio Antonio Díaz	1.039.396,00
E5903	Municipio Casacoima	727.412,00
E5904	Municipio Pedernales	685.552,00
E6000	Estado Falcón	17.766.867,00
E6001	Municipio Acosta	587.852,00
E6002	Municipio Bolívar	539.409,00
E6003	Municipio Buchivacoa	621.747,00
E6004	Municipio Cacique Manare	655.343,00
E6005	Municipio Contrabanda	1.615.029,00
E6006	Municipio Colina	652.173,00
E6007	Municipio Dabajuro	622.072,00
E6008	Municipio Democracia	819.639,00
E6009	Municipio Falcón	690.673,00
E6010	Municipio Federación	616.033,00
E6011	Municipio Jacura	709.449,00
E6012	Municipio Unión	653.853,00
E6013	Municipio Los Taques	613.537,00
E6014	Municipio Mauroa	695.983,00
E6015	Municipio Miranda	1.420.171,00
E6016	Municipio Monseñor Iturriza	613.537,00
E6017	Municipio Palmasola	594.003,00
E6018	Municipio Petit	568.236,00

E6019	Municipio Píritu	684.489,00
E6020	Municipio San Francisco	623.210,00
E6021	Municipio Silva	606.249,00
E6022	Municipio Zamora	627.274,00
E6023	Municipio Sucre	660.463,00
E6024	Municipio Tocópero	647.594,00
E6025	Municipio Urumaco	617.899,00
E6100	Estado Guárico	11.646.310,00
E6101	Municipio Camaguan	719.419,00
E6102	Municipio Chaguaramas	656.372,00
E6103	Municipio El Socorro	714.461,00
E6104	Municipio Leonardo Infante	1.000.923,00
E6105	Municipio Las Mercedes	713.296,00
E6106	Municipio Julián Mellado	700.535,00
E6107	Municipio Francisco de Miranda	1.119.431,00
E6108	Municipio José Tadeo Monagas	791.976,00
E6109	Municipio Ortiz	729.444,00
E6110	Municipio José Félix Ribas	717.008,00
E6111	Municipio Juan Germán Roscio	818.582,00
E6112	Municipio Santa María de Ipire	735.567,00
E6113	Municipio San José de Guaribe	666.126,00
E6114	Municipio Pedro Zaraza	851.068,00
E6115	Municipio San Gerónimo de Guayabal	711.102,00
E6200	Estado Lara	10.824.264,00
E6201	Municipio Andrés Bello	730.907,00
E6202	Municipio Crespo	709.801,00
E6203	Municipio Iribarren	3.883.261,00
E6204	Municipio Jiménez	817.715,00
E6205	Municipio Morán	924.249,00
E6206	Municipio Palavecino	988.182,00
E6207	Municipio Simón Planas	614.513,00
E6208	Municipio Torres	1.273.161,00
E6209	Municipio Urdaneta	882.496,00
E6300	Estado Mérida	15.900.243,00
E6301	Municipio Alberto Adriani	808.341,00
E6302	Municipio Andrés Bello	649.003,00
E6303	Municipio Antonio Pinto Salinas	727.656,00
E6304	Municipio Aricagua	724.974,00
E6305	Municipio Arzobispo Chacón	652.254,00
E6306	Municipio Campo Elías	802.949,00
E6307	Municipio Caracciolo Parra Oimedo	623.995,00
E6308	Municipio Cardenal Quintero	612.101,00
E6309	Municipio Guaraque	615.867,00
E6310	Municipio Julio César Salas	651.577,00
E6311	Municipio Justo Briceño	695.956,00
E6312	Municipio Libertador	1.040.182,00
E6313	Municipio Miranda	564.308,00
E6314	Municipio Obispo Ramos de Lora	605.924,00
E6315	Municipio Padre Noguera	688.885,00
E6316	Municipio Pueblo Llano	632.665,00
E6317	Municipio Rangel	638.978,00
E6318	Municipio Rivas Dávila	648.867,00
E6319	Municipio Santos Marquina	630.633,00
E6320	Municipio Sucre	825.166,00
E6321	Municipio Tovar	680.242,00
E6322	Municipio Tulio Febres Cordero	699.939,00
E6323	Municipio Zea	679.781,00
E6400	Estado Miranda	16.181.649,00
E6401	Municipio Acevedo	826.223,00
E6402	Municipio Andrés Bello	582.975,00
E6403	Municipio Baruta	746.818,00
E6404	Municipio Brón	598.283,00
E6405	Municipio Carrizal	473.490,00
E6406	Municipio Cristóbal Rojas	745.267,00
E6407	Municipio Buroz	558.672,00
E6408	Municipio Chacao	329.202,00
E6409	Municipio Guacacipuro	1.323.176,00
E6410	Municipio El Hatillo	498.326,00
E6411	Municipio Independencia	851.826,00
E6412	Municipio Lander	840.989,00
E6413	Municipio Los Salas	542.904,00
E6414	Municipio Pérez	596.929,00
E6415	Municipio Paz Castillo	809.289,00
E6416	Municipio Pedro Gual	526.323,00
E6417	Municipio Plaza	1.058.877,00
E6418	Municipio Simón Bolívar	602.266,00
E6419	Municipio Sucre	1.943.425,00
E6420	Municipio Urdaneta	808.666,00
E6421	Municipio Zamora	919.723,00
E6500	Estado Monagas	10.817.161,00
E6501	Municipio Acosta	702.242,00
E6502	Municipio Bolívar	768.107,00
E6503	Municipio Caripe	644.858,00
E6504	Municipio Cedeño	706.577,00
E6505	Municipio Ezequiel Zamora	739.008,00
E6506	Municipio Libertador	697.013,00
E6507	Municipio Maturín	2.426.703,00
E6508	Municipio Piar	704.708,00
E6509	Municipio Punceres	640.766,00
E6510	Municipio Sotillo	719.121,00
E6511	Municipio Agüesay	862.821,00
E6512	Municipio Santa Bárbara	561.301,00
E6513	Municipio Uruca	643.936,00

E6600	Estado Nueva Esparta	5.170.866,00
E6601	Municipio Antolín del Campo	509.308,00
E6602	Municipio Anamendi	467.312,00
E6603	Municipio Díaz	668.700,00
E6604	Municipio García	628.520,00
E6605	Municipio Gómez	595.574,00
E6606	Municipio Manairo	553.796,00
E6607	Municipio Marciano	536.835,00
E6608	Municipio Manífo	696.227,00
E6609	Municipio Península de Macanac	505.027,00
E6610	Municipio Tubores	545.695,00
E6611	Municipio Villaiba	463.872,00

E6700	Estado Portuguesa	9.979.346,00
E6701	Municipio Agua Blanca	573.845,00
E6702	Municipio Araure	907.612,00
E6703	Municipio Esteller	604.054,00
E6704	Municipio Guanare	1.080.362,00
E6705	Municipio Guanarito	603.242,00
E6706	Municipio Monseñor José Vicente de Unda	752.880,00
E6707	Municipio Ospino	768.757,00
E6708	Municipio Páez	1.014.849,00
E6709	Municipio Papelón	610.150,00
E6710	Municipio San Gerardo de Soconito	585.631,00
E6711	Municipio San Rafael de Oroto	593.081,00
E6712	Municipio Santa Rosalía	588.855,00
E6713	Municipio Sucre	611.966,00
E6714	Municipio Turén	684.062,00

E6800	Estado Sucre	10.601.472,00
E6801	Municipio Andrés Bello	622.749,00
E6802	Municipio Andrés Mata	601.697,00
E6803	Municipio Arismendi	717.685,00
E6804	Municipio Benítez	614.377,00
E6805	Municipio Bermúdez	918.856,00
E6806	Municipio Bolívar	556.857,00
E6807	Municipio Cajigal	568.291,00
E6808	Municipio Cruz Salmerón Acosta	625.838,00
E6809	Municipio Libertador	519.367,00
E6810	Municipio Mariño	618.522,00
E6811	Municipio Mejía	573.032,00
E6812	Municipio Montes	756.646,00
E6813	Municipio Ribero	726.139,00
E6814	Municipio Sucre	1.545.886,00
E6815	Municipio Valdez	635.510,00

E6900	Estado Táchira	19.312.778,00
E6901	Municipio Andrés Bello	479.992,00
E6902	Municipio Ayacucho	653.121,00
E6903	Municipio Bolívar	672.195,00
E6904	Municipio Cárdenas	750.442,00
E6905	Municipio Córdoba	609.283,00
E6906	Municipio Fernández Feo	675.907,00
E6907	Municipio García de Hevia	684.306,00
E6908	Municipio Guásimos	639.661,00
E6909	Municipio Independencia	600.234,00
E6910	Municipio Jáuregui	625.160,00
E6911	Municipio Junín	730.501,00
E6912	Municipio Libertad	645.372,00
E6913	Municipio Libertador	616.951,00
E6914	Municipio Lobatera	577.015,00
E6915	Municipio Michelena	559.296,00
E6916	Municipio Panamericano	708.392,00
E6917	Municipio Pedro María Ureña	699.424,00
E6918	Municipio Samuel Darío Maldonado	677.185,00
E6919	Municipio San Cristóbal	1.146.456,00
E6920	Municipio Seboruco	652.461,00
E6921	Municipio Sucre	747.109,00
E6922	Municipio Urbante	646.646,00
E6923	Municipio José María Vargas	558.584,00
E6924	Municipio Antonio Rómulo Costa	648.136,00
E6925	Municipio Francisco de Miranda	603.838,00
E6926	Municipio Rafael Urdaneta	637.153,00
E6927	Municipio Simón Rodríguez	676.808,00
E6928	Municipio Torbes	630.281,00
E6929	Municipio San Judas Tadeo	706.902,00

E7000	Estado Trujillo	14.468.369,00
E7001	Municipio Boconó	833.972,00
E7002	Municipio Candelana	822.132,00
E7003	Municipio Carache	822.159,00
E7004	Municipio Escuque	647.757,00
E7005	Municipio Miranda	683.249,00
E7006	Municipio Monte Carmelo	714.353,00
E7007	Municipio Motatán	730.447,00
E7008	Municipio Pampan	790.053,00
E7009	Municipio Rafael Rangel	578.153,00
E7010	Municipio San Rafael de Carvajal	694.818,00
E7011	Municipio Sucre	616.734,00
E7012	Municipio Trujillo	664.175,00
E7013	Municipio Urdaneta	674.335,00
E7014	Municipio Valera	1.031.295,00
E7015	Municipio Andrés Bello	715.247,00
E7016	Municipio Bolívar	714.001,00
E7017	Municipio Juan Vicente Campo Elías	716.710,00
E7018	Municipio José Felipe Márquez Calzalez	614.973,00
E7019	Municipio La Ceiba	720.855,00
E7020	Municipio Pampanito	682.951,00

E7100	Estado Yaracuy	9.284.888,00
E7101	Municipio Bolívar	756.619,00
E7102	Municipio Bruzual	795.228,00
E7103	Municipio José Antonio Páez	606.384,00
E7104	Municipio Nirgua	710.235,00
E7105	Municipio Peña	711.400,00
E7106	Municipio San Felipe	819.693,00
E7107	Municipio Sucre	605.572,00
E7108	Municipio Urichiche	630.281,00
E7109	Municipio Aristides Bastides	600.939,00
E7110	Municipio Cocorote	631.338,00
E7111	Municipio Independencia	582.298,00
E7112	Municipio La Trinidad	596.278,00
E7113	Municipio Manuel Monge	623.914,00
E7114	Municipio Veroes	584.709,00

E7200	Estado Zulia	21.403.818,00
E7201	Municipio Almirante Padilla	701.456,00
E7202	Municipio Baralt	718.363,00
E7203	Municipio Cabimas	1.134.929,00
E7204	Municipio Catahumbo	813.353,00
E7205	Municipio Colón	754.099,00
E7206	Municipio Jesús Enrique Lossada	867.459,00
E7207	Municipio La Cañada de Urdaneta	699.966,00
E7208	Municipio Lagunillas	949.581,00
E7209	Municipio Mara	1.048.418,00
E7210	Municipio Maracaibo	4.303.403,00
E7211	Municipio Miranda	733.129,00
E7212	Municipio Bolivariano Indígena la Guajira	821.021,00
E7213	Municipio Machiques de Perijá	826.413,00
E7214	Municipio Rosario de Perijá	742.693,00
E7215	Municipio Santa Rita	927.743,00
E7216	Municipio Sucre	820.479,00
E7217	Municipio Valmore Rodríguez	695.983,00
E7218	Municipio Francisco Javier Pulgar	830.883,00
E7219	Municipio Jesús María Semprún	891.681,00
E7220	Municipio San Francisco	1.433.258,00
E7221	Municipio Simón Bolívar	689.508,00

E7300	Estado Vargas	1.642.584,00
E7301	Municipio Vargas	1.642.584,00

E7600	Área Metropolitana de Caracas	520.862,00
11.03.00	"Fondo de Compensación Interterritorial Poder Popular"	290.289.808,00
11.04.00	"Fondo de Compensación Fortalecimiento Institucional"	48.381.633,04



ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los diecisiete días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓTELO ISTÚA
Primer Vicepresidente

IVÁN CERRA GUERRERO
Secretario

FRANCISCA BARRAL
Segunda Vicepresidenta

LETON CLARK BOSCAN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F- 1226 de fecha 12 de julio de 2012:

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA BOLÍVARES (Bs. 1.497.728.460,00), al Proyecto, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Proyecto:	650022000	"Proyecto de Construcción de Centros de Procesados Judiciales"	Bs.	1.497.728.460
			"	1.497.824.22
Acción Específica:	650022001	"Construcción de centros de procesados judiciales tipo modular"	"	1.496.824.228
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancias"	"	1.200.000
		- Otras Fuentes		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	08.01.00	"Productos primarios de hierro y acero"	"	1.200.000
Partida:	4.03	"Servicios no Personales"	"	99.488.949
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	15.01.00	"Derechos de importación y servicios aduaneros"	"	862.500
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	98.626.449
Partida:	4.04	"Activos Reales"	"	1.396.135.279
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.99.00	"Otra maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	"	5.750.000
	11.01.00	"Adquisición de tierras y terrenos"	"	488.839.480
	13.01.00	"Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio público"	"	1.087.331
	14.01.00	"Contratación de inspección de obras de bienes del dominio privado"	"	21.962.402
	15.02.00	"Construcciones de edificaciones militares y de seguridad"	"	878.496.066
Acción Específica:	650022002	"Seguimiento y control de la construcción de centros judiciales"	"	904.232
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	887.600
		- Otras Fuentes		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	887.600
Partida:	4.03	"Servicios no Personales"	"	16.632
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	16.632

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO-RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓFULO ISTÚA
Primer Vicepresidente

BLANCA ESKHOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERRA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-1257 de fecha 16 de julio de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social, por la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 50.000.000,00) al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-partida, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LAS COMUNAS Y PROTECCION SOCIAL

Proyecto:	579999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	Bs.	50.000.000,00
			"	50.000.000,00
Acción Específica:	579999006	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENA)"	"	50.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	50.000.000,00
		(Otras Fuentes)		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	50.000.000,00
	A0910	"Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)"	"	50.000.000,00
		-Misión Niños y Niñas del Barrio-IV Plan Vacacional Comunitario 2012		

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO-RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓFULO ISTÚA
Primer Vicepresidente

BLANCA ESKHOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERRA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-1256 de fecha 16 de julio de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE BOLÍVARES (Bs. 227.301.729,00), al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-partida, que se señalan en la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

			Bs.	227.301.729,00
Acción				
Centralizada:	360002000	"Gestión Administrativa"	"	71.854.420,00
Acción Específica:				
	360002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	71.854.420,00
Partida:				
	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	71.854.420,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub Específicas:				
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	66.367.323,00
	A1214	"La Nueva Televisión del Sur C.A. (T.V. SUR)"	"	66.367.323,00
	03.03.05	"Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	5.487.097,00
	A1214	"La Nueva Televisión del Sur C.A. (T.V. SUR)"	"	5.487.097,00
Proyecto:				
	369999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	155.447.309,00
Acción Específica:				
	369999006	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de La Nueva Televisión del Sur, C.A. (T.V. SUR)"	"	155.447.309,00
Partida:				
	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	155.447.309,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub Específicas:				
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	137.717.800,00
	A1214	"La Nueva Televisión del Sur C.A. (T.V. SUR)"	"	137.717.800,00
	03.03.05	"Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	17.729.509,00
	A1214	"La Nueva Televisión del Sur C.A. (T.V. SUR)"	"	17.729.509,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los diecisiete días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN

Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚNIZ

Primer Vicepresidente

IVÁN FERRA GUERRERO

Secretario

BLANCA ESCOBAR

Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK BOSCÁN

Subsecretario

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ASAMBLEA NACIONAL

PRESIDENCIA

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio No. F-1186 de fecha 10 de julio de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular de Industrias, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON QUINCE CÉNTIMOS (Bs. 422.610.085,15), al Proyecto, Acciones Específicas, Partidas y Sub-partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

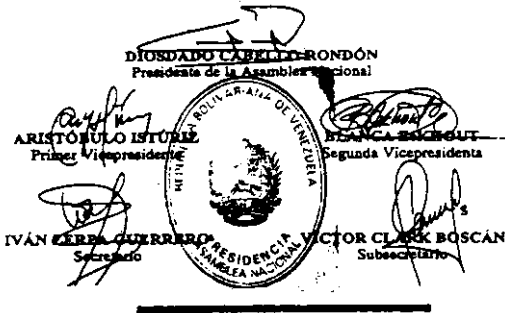
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE INDUSTRIAS

			Bs.	422.610.085,15
Proyecto:				
	689999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	422.610.085,15
Acción Específica:				
	689999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela (CORPIVENSA, S.A.)"	"	326.213.971,15
Partida:				
	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	326.213.971,15
		- Otras Fuentes		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	03.03.05	"Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	326.213.971,15
	A1284	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	"	326.213.971,15
		• Fábrica Socialista de Productos para la higiene y mantenimiento del hogar, industrias e instituciones, en Maracay, estado Aragua.	"	326.213.971,15
Acción Específica:				
	689999019	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados CVG BAUXILUM, C. A."	"	96.396.114,00
Partida:				
	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	96.396.114,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	03.03.05	"Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	96.396.114,00
	A0599	"C.V.G. BAUXILUM, C. A."	"	96.396.114,00
		• Proyecto de mejoras operativas de extracción y acarreo de la mina de bauxita de CVG Bauxilum, en Los Pijiguaos, municipio Cedeño, estado Bolívar	"	51.307.742,00

- Proyecto de implementación de nuevo sistema de almacenamiento de iodo y adecuación ambiental del sistema existente en CVG Bauxilum, en el Área de Lagunas de Lodo Rojo de CVG Bauxilum, Zona Industrial de Matanzas – Puerto Ordaz, estado Bolívar " 45.088.372.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los diecisiete días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.



LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio de fecha 17 de julio de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

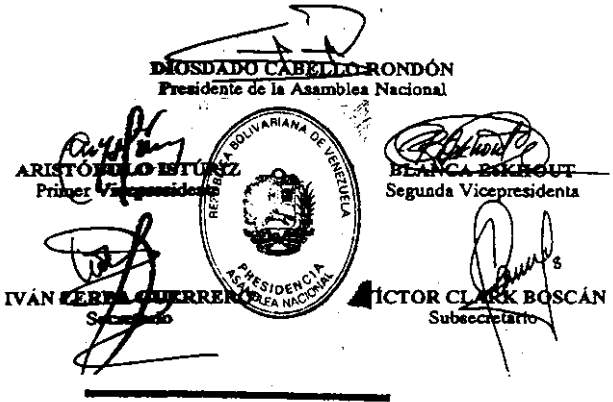
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, por la cantidad de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 87.000.000,00), imputados a la Acción Centralizada, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS				Bs.	87.000.000
Acción Centralizada: 340002000 "Gestión Administrativa"				"	87.000.000
Acción Específica: 340002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"				"	87.000.000
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes				"	87.000.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"				"	36.412.031
A0245 "Empresa de Propiedad Social Valle Los Tacariguas, S.A." -Fomentar el desarrollo agrícola y forestal en el Eje Aragua-Carahobo				"	36.412.031
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 03.03.05 "Transferencias de capital a entes descentralizados con"				"	

fines empresariales no petroleros"		"	50.587.969
A0245 "Empresa de Propiedad Social Valle Los Tacariguas, S.A." -Fomentar el desarrollo agrícola y forestal en el Eje Aragua-Carahobo		"	50.587.969
		"	50.587.969

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los diecisiete días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.



LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-1187 de fecha 10 de julio de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, por la cantidad de UN MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES (Bs. 1.098.839.899,00), al Proyecto, Acciones Específicas, Partida, Sub-Partidas y Entes, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS		Bs.	1.098.839.899,00
Proyecto: 340002000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"		"	1.098.839.899,00
Acción Específica: 340002003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)"		"	1.036.058.235,00
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes de Financiamiento		"	1.036.058.235,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 03.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"		"	1.036.058.235,00
A0033 Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) - Ampliación, Continuidad y Consolidación del Proyecto Agrario Socialista Planicie de Maracaibo, en el Estado Zulia - Plan de Recuperación de Vialidad Agrícola del Órgano Superior de la Gran Misión Agro Venezuela y Creación del Batallón de la Milicia Bolivariana de Servicio de Vialidad y Construcción - Construcción del Círculo o		"	550.000.000,00
		"	238.033.956,54



		Dique de Contención del Río Santo Domingo, Estado Barinas	"	248.024.278,46
Acción Específica:	349999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.)"	"	62.781.664,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes de Financiamiento	"	62.781.664,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.05	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados Con Fines Empresariales No Petroleros"	"	62.781.664,00
	A1545	Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.)	"	62.781.664,00
		- Proyecto Bolivariano de Producción y Procesamiento de Sábila en el Estado Falcón (Fase I)	"	3.358.411,00
		- Construcción, Montaje y Puesta en Marcha de Matadero y Frigorífico Mantecal, Municipio Muñoz, Estado Apure	"	8.116.480,00
		- Construcción, Montaje y Puesta en Marcha de Matadero Frigorífico El Rastro, Capacidad de 500 Reses/día, Municipio Miranda, Estado Guárico	"	23.512.555,00
		- Centro de Acopio Barinas 10 TON de Conservación, 20 TON de Congelación y 200 M2 para Producto Seco, Municipio Barinas, Estado Barinas	"	5.882.610,00
		- Unidad de Producción Primaria Socialista (UPPS) "Julían López" Invernaderos de Tercera Generación San Joaquín, CAP 400 Ton/Año por Hectáreas (CAP: Invernaderos: 4 Hectáreas y CAP de Almacenaje: 1.500 M2) Estado Carabobo	"	21.911.608,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los diecisiete días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO-RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚREZ
Primer Vicepresidente

BLANCA BARRIOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-1185 de fecha 10 de julio de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, por la cantidad de DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 12.235.899,48), al Proyecto, Acción Específica, Partida, y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs. 12.235.899,48
Proyecto:	260035000 "Transferencias para financiar proyectos de entidades federales y municipios"	12.235.899,48
Acción Específica:	260035001 "Transferencias para financiar programas y proyectos de entidades federales"	12.235.899,48
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	12.235.899,48
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	12.235.899,48
	E5300 Estado Apure	12.235.899,48

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO-RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚREZ
Primer Vicepresidente

BLANCA BARRIOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio de fecha 17 de julio de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN BOLÍVARES CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 1.331.364.821,58), a la acción centralizada, acción específica, partidas, y subpartidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

Acción Centralizada: 260004000 Asignaciones Predeterminadas Bs. 1.331.364.821,58

Acción Específica: 260004001 Asignación y control de los aportes constitucionales y legales Bs. 1.331.364.821,58

Partida 4.07 Transferencias y donaciones (Recursos Ordinarios) Bs. 1.331.364.821,58

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 05.01.00 Situado Constitucional Bs. 1.331.364.821,58

05.01.01 Situado Estatal Bs. 1.065.091.857,26

- E5000 Distrito Capital - 66.370.831,59
- E5100 Estado Amazonas - 17.351.809,57
- E5200 Estado Anzoátegui - 53.410.717,46
- E5300 Estado Apure - 26.667.312,61
- E5400 Estado Aragua - 58.005.373,49
- E5500 Estado Barinas - 34.337.164,91
- E5600 Estado Bolívar - 55.346.783,04
- E5700 Estado Carabobo - 73.508.624,61
- E5800 Estado Cojedes - 21.598.424,37
- E5900 Estado Delta Amacuro - 17.589.690,85
- E6000 Estado Falcón - 37.953.201,15
- E6100 Estado Guárico - 33.804.127,21
- E6200 Estado Lara - 61.928.407,53
- E6300 Estado Mérida - 36.488.407,43
- E6400 Estado Miranda - 90.301.281,57
- E6500 Estado Monagas - 37.005.664,99
- E6600 Estado Nueva Esparta - 25.061.275,31
- E6700 Estado Portuguesa - 37.398.939,29
- E6800 Estado Sucre - 38.185.556,13
- E6900 Estado Táchira - 45.551.628,87
- E7000 Estado Trujillo - 32.879.094,69
- E7100 Estado Yaracuy - 29.843.461,66
- E7200 Estado Zulia - 112.480.286,12
- E7300 Estado Vargas - 22.025.792,81

05.01.02 Situado Municipal Bs. 266.272.964,32

E5000 Distrito Capital - 14.933.437,11

E5001 Municipio Libertador - 14.933.437,11

E5100 Estado Amazonas - 4.337.952,39

E5101 Municipio Atures - 1.684.241,53

E5102 Municipio Alto Orinoco - 600.968,02

E5103 Municipio Atabapo - 474.234,77

E5104 Municipio Autana - 420.403,58

E5105 Municipio Guaima - 323.226,58

E5106 Municipio Manapiare - 470.478,12

E5107 Municipio Río Negro - 364.399,79

E5200 Estado Anzoátegui - 13.352.679,37

E5201 Municipio Anaco - 868.542,29

E5202 Municipio Aragua - 472.798,41

E5203 Municipio Simón Bolívar - 2.235.218,87

E5204 Municipio Manuel Ezequiel Bruzual - 454.484,43

E5205 Municipio Francisco del Carmen Carvajal - 345.471,92

E5206 Municipio Juan Manuel Cajigal - 371.725,40

E5207 Municipio Diego Bautista Urbaneja - 407.152,14

E5208 Municipio Pedro María Freites - 740.918,03

E5209 Municipio San José de Guanipa - 646.176,64

E5210 Municipio Guanta - 426.697,36

E5211 Municipio Independencia - 516.414,00

E5212 Municipio Libertad - 381.724,53

E5213 Municipio Francisco de Miranda - 559.981,25

E5214 Municipio José Gregorio Monagas - 507.062,23

E5215 Municipio Fernando de Peñalver - 432.241,00

E5216 Municipio Píritu - 407.102,93

E5217 Municipio Simón Rodríguez - 1.143.529,59

E5218 Municipio Juan Antonio Sotillo - 1.409.512,27

E5219 Municipio San Juan de Capistrano - 328.084,78

E5220 Municipio Sir Mc Gregor - 344.716,94

E5221 Municipio Santa Ana - 353.124,36

E5300 Estado Apure - 6.666.828,15

E5301 Municipio Achaguas - 955.575,92

E5302 Municipio Biraca - 822.508,76

E5303 Municipio Muñoz - 673.453,48

E5304 Municipio Páez - 1.276.464,62

E5305 Municipio Pedro Camejo - 738.663,80

E5306 Municipio Rómulo Gallegos - 649.497,64

E5307 Municipio San Fernando - 1.550.663,93

E5400 Estado Aragua - 14.501.343,37

E5401 Municipio Sucre - 888.192,57

E5402 Municipio Bolívar - 548.426,31

E5403 Municipio Camatagua - 521.846,19

E5404 Municipio Girardot - 2.264.846,42

E5405 Municipio José Ángel Lamas - 516.893,82

E5406 Municipio José Félix Ribas - 1.090.962,26

E5407 Municipio Libertador - 749.368,22

E5408 Municipio Santiago Mariño - 1.272.676,39

E5409 Municipio Mario Briceño Iragorry - 798.883,69

E5410 Municipio San Casimiro - 528.551,56

E5411 Municipio San Sebastián - 515.489,60

E5412 Municipio Santos Michelena - 582.804,43

E5413 Municipio Tovar - 469.854,06

E5414 Municipio Urdaneta - 665.964,05

E5415 Municipio Zamora - 1.075.842,33

E5416 Municipio José Rafael Revenga - 600.464,93

E5417 Municipio Francisco Linares Alcántara - 969.437,53

E5418 Municipio Ocumare de la Costa de Oro - 440.839,01

E5500 Estado Barinas - 8.584.291,23

E5501 Municipio Alberto Arvelo Torrealba - 532.587,93

E5502 Municipio Antonio José de Sucre - 795.984,68

E5503 Municipio Arismendi - 522.695,66

E5504 Municipio Barinas - 2.098.802,68

E5505 Municipio Bolívar - 609.374,28

E5506 Municipio Cruz Paredes - 475.184,07

E5507 Municipio Ezequiel Zamora - 669.500,84

E5508 Municipio Obispos - 533.856,08

E5509 Municipio Pedraza - 780.810,57

E5510 Municipio Rojas - 581.240,27

E5511 Municipio Sosa - 535.119,00

E5512 Municipio Andrés Bello - 449.135,17

E5600 Estado Bolívar - 13.836.695,76

E5601 Municipio Caroni - 4.034.709,07

E5602 Municipio Cedeño - 1.121.125,84

E5603 Municipio El Callao - 689.360,34

E5604 Municipio Gran Sabana - 823.517,21

E5605 Municipio Heres - 2.134.659,61

E5606 Municipio Piar - 1.089.839,60

E5607 Municipio Raúl Leoni - 958.057,08

E5608 Municipio Roscio - 695.210,36

E5609 Municipio Sifontes - 816.776,51

E5610 Municipio Sucre - 835.124,64

E5611 Municipio Padre Pedro Chien - 638.315,50

E5700 Estado Carabobo - 18.377.156,15

E5701 Municipio Bejuma - 876.776,37

E5702 Municipio Carlos Arvelo - 1.379.183,96

E5703 Municipio Diego Ibarra - 1.063.060,61

E5704 Municipio Guacara - 1.353.130,23

E5705 Municipio Juan José Mora - 955.191,54

E5706 Municipio Miranda - 740.329,83

E5707 Municipio Montalbán - 712.433,08

E5708 Municipio Puerto Cabello - 1.470.349,28

E5709 Municipio San Joaquín - 886.629,48

E5710 Municipio Valencia - 4.074.644,56

E5711 Municipio Libertador - 1.448.646,74

E5712 Municipio Los Guayos - 1.276.758,33

E5713 Municipio Naguanagua - 1.196.249,13

E5714 Municipio San Diego - 943.773,01

E5800 Estado Cojedes - 5.399.606,10

E5801 Municipio Anzoátegui - 430.404,06

E5802 Municipio Falcón - 1.122.272,27

E5803 Municipio Girardot - 426.749,11

E5804 Municipio Pao de San Juan Bautista - 505.136,80

E5805 Municipio Ricsarte - 396.601,53

E5806 Municipio San Carlos - 1.169.050,99

E5807 Municipio Tinaco - 570.847,56

E5808 Municipio Lima Blanco - 353.940,23

E5809 Municipio Rómulo Gallegos - 424.603,55

E5900 Estado Delta Amacuro - 4.397.422,71

E5901 Municipio Tucupita - 1.834.960,14

E5902 Municipio Antonio Díaz - 1.028.224,44

E5903 Municipio Casacoima - 925.243,41

E5904 Municipio Federnales - 608.994,72

E6000 Estado Falcón - 9.488.300,30

E6001 Municipio Acosta - 278.729,75

E6002 Municipio Bolívar - 220.553,81

E6003 Municipio Buchivacoa - 338.324,90

E6004 Municipio Cacique Manaure - 228.983,76

E6005 Municipio Carirubana - 1.494.684,07

E6006 Municipio Colina - 409.170,50

E6007 Municipio Dabajuro - 298.943,20

E6008 Municipio Democracia - 265.159,26

E6009 Municipio Falcón - 458.090,36

E6010 Municipio Federación - 343.814,94

E6011 Municipio Jacura - 273.869,61

E6012 Municipio Unión - 273.886,40

E6013	Municipio Los Taques	358.803,38
E6014	Municipio Mauroa	347.164,32
E6015	Municipio Miranda	1.305.014,39
E6016	Municipio Monseñor Iturriza	298.201,36
E6017	Municipio Palmasola	216.249,97
E6018	Municipio Petit	259.660,84
E6019	Municipio Piritu	242.475,68
E6020	Municipio San Francisco	233.388,13
E6021	Municipio Silva	360.865,17
E6022	Municipio Zamora	345.817,11
E6023	Municipio Sucre	211.053,93
E6024	Municipio Tocopero	199.896,13
E6025	Municipio Urumaco	225.499,33
E6100	Estado Guárico	8.451.031,80
E6101	Municipio Camaguan	400.122,92
E6102	Municipio Chaguaramas	345.575,26
E6103	Municipio El Socorro	365.470,20
E6104	Municipio Leonardo Infante	988.057,95
E6105	Municipio Las Mercedes	462.837,85
E6106	Municipio Julián Mellado	434.765,73
E6107	Municipio Francisco de Miranda	1.150.009,78
E6108	Municipio José Tadeo Monagas	716.714,52
E6109	Municipio Ortiz	415.594,19
E6110	Municipio José Félix Ribas	526.906,23
E6111	Municipio Juan Germán Roscio	973.576,47
E6112	Municipio Santa María de Ipire	347.970,13
E6113	Municipio San José de Guaripe	315.560,11
E6114	Municipio Pedro Zaraza	597.979,81
E6115	Municipio San Gerónimo de Guayabal	409.890,65
E6200	Estado Lara	15.482.101,88
E6201	Municipio Andrés Bello	1.026.495,36
E6202	Municipio Crespo	1.021.967,13
E6203	Municipio Iribarren	5.292.980,40
E6204	Municipio Jiménez	1.239.646,48
E6205	Municipio Morán	1.415.384,69
E6206	Municipio Palavecino	1.458.131,85
E6207	Municipio Simón Planas	966.157,45
E6208	Municipio Torres	1.873.030,18
E6209	Municipio Urdaneta	1.188.308,34
E6300	Estado Mérida	9.122.101,87
E6301	Municipio Alberto Adriani	909.815,29
E6302	Municipio Andrés Bello	271.620,34
E6303	Municipio Antonio Pinto Salinas	328.442,73
E6304	Municipio Aricagua	232.715,11
E6305	Municipio Arzobispo Chacón	317.961,07
E6306	Municipio Campo Elías	757.226,08
E6307	Municipio Caracciolo Parra Olmedo	363.645,38
E6308	Municipio Cardenal Quintero	245.508,72
E6309	Municipio Guaraque	253.808,64
E6310	Municipio Julio César Salas	272.833,68
E6311	Municipio Justo Briceño	235.509,18
E6312	Municipio Libertador	1.436.205,53
E6313	Municipio Miranda	316.728,37
E6314	Municipio Obispo Ramos de Lora	327.807,18
E6315	Municipio Padre Noguera	203.662,29
E6316	Municipio Pueblo Llano	247.288,11
E6317	Municipio Rangel	294.667,71
E6318	Municipio Rivas Davila	287.989,45
E6319	Municipio Santos Marquina	280.641,16
E6320	Municipio Sucre	518.604,52
E6321	Municipio Tovar	389.324,17
E6322	Municipio Tulio Febres Cordero	399.029,97
E6323	Municipio Zea	231.067,17
E6400	Estado Miranda	21.959.974,26
E6401	Municipio Acevedo	1.104.973,66
E6402	Municipio Andrés Bello	601.533,00
E6403	Municipio Baruta	1.518.112,38
E6404	Municipio Brón	786.029,11
E6405	Municipio Carrizal	699.377,69
E6406	Municipio Cristóbal Rojas	885.703,43
E6407	Municipio Buroz	616.843,59
E6408	Municipio Chacao	673.682,60
E6409	Municipio Guacaipuro	1.707.501,50
E6410	Municipio El Hatillo	687.513,08
E6411	Municipio Independencia	1.173.121,35
E6412	Municipio Lander	1.093.429,88
E6413	Municipio Los Salias	794.635,28
E6414	Municipio Páez	778.516,03
E6415	Municipio Paz Castillo	1.005.607,43
E6416	Municipio Pedro Gual	705.392,73
E6417	Municipio Plaza	1.464.250,83
E6418	Municipio Simón Bolívar	668.286,97
E6419	Municipio Sucre	2.658.787,15
E6420	Municipio Urdaneta	1.040.620,58
E6421	Municipio Zamora	1.296.035,99

E6500	Estado Monagas	9.251.416,26
E6501	Municipio Acosta	426.523,25
E6502	Municipio Bolívar	576.220,48
E6503	Municipio Caripe	527.829,61
E6504	Municipio Cedeño	541.897,65
E6505	Municipio Ezequiel Zamora	686.365,60
E6506	Municipio Libertador	622.813,16
E6507	Municipio Maturín	3.068.931,30
E6508	Municipio Piar	609.327,93
E6509	Municipio Punceres	492.100,95
E6510	Municipio Sotillo	481.539,65
E6511	Municipio Aguasay	437.094,63
E6512	Municipio Santa Bárbara	382.768,00
E6513	Municipio Uraoa	398.004,05
E6600	Estado Nueva Esparta	6.265.318,82
E6601	Municipio Antolín del Campo	451.263,37
E6602	Municipio Arismendi	470.832,13
E6603	Municipio Díaz	719.543,29
E6604	Municipio García	662.749,81
E6605	Municipio Gómez	523.260,44
E6606	Municipio Maneiro	570.223,39
E6607	Municipio Marcano	498.591,29
E6608	Municipio Mariño	952.619,46
E6609	Municipio Península de Macanao	506.686,35
E6610	Municipio Tubores	578.668,99
E6611	Municipio Villalba	330.880,30
E6700	Estado Portuguesa	9.349.734,82
E6701	Municipio Agua Blanca	415.571,77
E6702	Municipio Araure	1.069.123,58
E6703	Municipio Esteller	569.618,10
E6704	Municipio Guanare	1.410.389,49
E6705	Municipio Guanarito	596.981,76
E6706	Municipio Monseñor José Vicente de Unda	445.729,42
E6707	Municipio Ospino	610.098,19
E6708	Municipio Páez	1.298.127,99
E6709	Municipio Papelón	449.158,30
E6710	Municipio San Genaro de Bocoito	450.977,26
E6711	Municipio San Rafael de Onoto	399.776,34
E6712	Municipio Santa Rosalía	406.974,05
E6713	Municipio Sucre	540.494,58
E6714	Municipio Turén	686.713,99
E6800	Estado Sucre	9.545.889,03
E6801	Municipio Andrés Bello	451.566,10
E6802	Municipio Andrés Mata	426.928,75
E6803	Municipio Arismendi	591.926,50
E6804	Municipio Benítez	590.224,96
E6805	Municipio Bermúdez	1.111.715,93
E6806	Municipio Bolívar	416.623,07
E6807	Municipio Cajal	415.215,99
E6808	Municipio Cruz Salmerón Acosta	514.939,06
E6809	Municipio Libertador	139.396,75
E6810	Municipio Mariño	422.764,08
E6811	Municipio Mejía	359.038,28
E6812	Municipio Montes	617.871,75
E6813	Municipio Ribero	659.824,50
E6814	Municipio Sucre	2.130.187,67
E6815	Municipio Valdez	497.665,64
E6900	Estado Táchira	11.387.907,22
E6901	Municipio Andrés Bello	285.574,54
E6902	Municipio Ayacucho	502.786,96
E6903	Municipio Bolívar	488.075,00
E6904	Municipio Cárdenas	747.401,13
E6905	Municipio Córdoba	368.411,07
E6906	Municipio Fernández Feo	452.185,64
E6907	Municipio García de Hevia	484.792,40
E6908	Municipio Guásimos	397.308,22
E6909	Municipio Independencia	378.297,81
E6910	Municipio Jáuregui	435.924,35
E6911	Municipio Junín	605.674,19
E6912	Municipio Libertad	325.206,11
E6913	Municipio Libertador	324.070,76
E6914	Municipio Lobatera	237.328,14
E6915	Municipio Michelena	280.440,46
E6916	Municipio Panamericano	378.424,09
E6917	Municipio Pedro María Ureña	411.058,64
E6918	Municipio Samuel Dario Maldonado	278.273,07
E6919	Municipio San Cristóbal	1.467.269,30
E6920	Municipio Seboruco	228.957,78
E6921	Municipio Sucre	234.377,72
E6922	Municipio Uribante	352.449,24
E6923	Municipio José María Vargas	230.019,12
E6924	Municipio Antonio Rómulo Costa	227.789,89
E6925	Municipio Francisco de Miranda	209.292,50
E6926	Municipio Rafael Urdaneta	216.791,46
E6927	Municipio Simón Rodríguez	189.409,92
E6928	Municipio Torbes	427.855,95
E6929	Municipio San Judas Tadeo	222.461,76

E7000	Estado Trujillo	"	8.219.773,66
E7001	Municipio Boconó	"	772.434,28
E7002	Municipio Candelaria	"	392.306,70
E7003	Municipio Carache	"	408.244,23
E7004	Municipio Escuque	"	356.863,70
E7005	Municipio Miranda	"	356.139,84
E7006	Municipio Monte Carmelo	"	289.810,38
E7007	Municipio Motatán	"	294.900,77
E7008	Municipio Pampán	"	498.219,50
E7009	Municipio Rafael Rangel	"	320.247,27
E7010	Municipio San Rafael de Carvajal	"	492.940,18
E7011	Municipio Sucre	"	376.432,89
E7012	Municipio Trujillo	"	522.699,65
E7013	Municipio Urdaneta	"	418.452,40
E7014	Municipio Valera	"	960.651,45
E7015	Municipio Andrés Bello	"	293.161,13
E7016	Municipio Bolívar	"	297.604,87
E7017	Municipio Juan Vicente Campo Elias	"	221.216,51
E7018	Municipio José Felipe Márquez Cañizalez	"	254.223,99
E7019	Municipio La Ceiba	"	340.775,35
E7020	Municipio Pampanito	"	352.448,57
E7100	Estado Yaracuy	"	7.460.865,41
E7101	Municipio Bolívar	"	504.712,58
E7102	Municipio Bruzual	"	708.255,06
E7103	Municipio José Antonio Páez	"	365.531,83
E7104	Municipio Nirgua	"	740.917,83
E7105	Municipio Peña	"	850.422,13
E7106	Municipio San Felipe	"	888.340,98
E7107	Municipio Sucre	"	358.717,56
E7108	Municipio Urichiche	"	379.311,43
E7109	Municipio Aristides Bastidas	"	373.520,12
E7110	Municipio Cocorote	"	527.061,89
E7111	Municipio Independencia	"	608.306,12
E7112	Municipio La Trinidad	"	349.761,32
E7113	Municipio Manuel Monge	"	346.043,65
E7114	Municipio Veroes	"	459.962,91
E7200	Estado Zulia	"	28.120.071,53
E7201	Municipio Almirante Padilla	"	651.279,64
E7202	Municipio Baralt	"	1.007.528,70
E7203	Municipio Cabimas	"	1.653.362,52
E7204	Municipio Catatumbo	"	896.459,92
E7205	Municipio Colón	"	1.229.722,09
E7206	Municipio Jesús Enrique Lossada	"	1.113.424,75
E7207	Municipio La Cañada de Urdaneta	"	947.422,96
E7208	Municipio Lagunillas	"	1.481.869,50
E7209	Municipio Mara	"	1.560.667,81
E7210	Municipio Maracaibo	"	6.086.466,11
E7211	Municipio Miranda	"	1.020.007,48
E7212	Municipio Indígena Bolivariano Guajira	"	924.804,90
E7213	Municipio Machiques de Perijá	"	1.357.585,22
E7214	Municipio Rosario de Perijá	"	1.003.173,56
E7215	Municipio Santa Rita	"	811.376,51
E7216	Municipio Sucre	"	863.245,59
E7217	Municipio Valmore Rodríguez	"	864.203,88
E7218	Municipio Francisco Javier Pulgar	"	799.311,27
E7219	Municipio Jesús María Semprún	"	906.986,44
E7220	Municipio San Francisco	"	2.154.357,28
E7221	Municipio Simón Bolívar	"	786.815,40
E7300	Estado Vargas	"	5.506.448,20
E7301	Municipio Vargas	"	5.506.448,20
E7600	Área Metropolitana de Caracas	"	2.274.616,92

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA			
VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-1252 de fecha 16 de julio de 2012;			
CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y			
OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:			
ACUERDA			
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la Asamblea Nacional, por la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES BOLÍVARES (Bs. 540.974.563,00), a los Proyectos, y/o Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas, y Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:			
ASAMBLEA NACIONAL			Bs. 540.974.563,00
Acción			
Centralizada: 010001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"			81.708.055,00
Acción			
Específica: 010001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"			81.708.055,00
Partida: 4.01 "Gastos de personal" (Otras Fuentes)			80.227.974,00
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-			
Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	5.755.253,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	3.064.753,00
01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	47.250,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	11.291.782,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	65.191,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	27.712,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	140.194,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	1.304.148,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	61.290,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	34.848,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	445.478,00
03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	38.630,00
03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	130.122,00
03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	9.929,00
04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	37.846,00
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	429.720,00
04.03.00	"Complemento a empleados por gastos de alimentación"	"	15.822,00
04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	43.694,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	1.652.047,00
04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	20.349,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	1.401.816,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	1.080.220,00
04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	7.230,00
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	931.041,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	192.000,00
04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	6.973,00
04.49.00	"Complemento al personal de alto nivel y de dirección por comisión de servicios"	"	108.373,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	66.519,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	6.485.331,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.075.308,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	2.555.423,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	575.417,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	9.509.366,00
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	67.966,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	143.396,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	712.992,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los diecisiete días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN

Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓTELO ISTRIZ

Primer Vicepresidente

IVÁN CERRA GUERRERO

Secretario

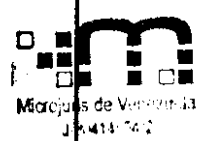
ROSANCA BUCARUT

Segunda Vicepresidenta

VÍCTOR CLARK BOSCAN

Subsecretario





06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	169.678,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	157.191,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	369.035,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	81.210,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	75.726,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	349.248,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	182.576,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	113.751,00
07.02.00	"Becas a empleados"	"	45.250,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	1.136.078,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	6.307.000,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	94.974,00
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	"	770.805,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	280.092,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	300.000,00
07.18.00	"Becas a obreros"	"	63.213,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	522.074,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	5.113.000,00
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	"	634.550,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	134.852,00
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	110.000,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	1.800.000,00
07.67.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal de alto nivel y de dirección"	"	4.515,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	500.081,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	387.120,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	2.684.997,00
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	1.416.890,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	4.750.630,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	1.584.842,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	11.243,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	541.924,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	1.480.081,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
07.03.00	"Relaciones sociales"	"	625.000,00
16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	696.500,00
18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	158.581,00
Acción Centralizada:	010002000	"Gestión Administrativa"	10.784.097,00
Acción Específica:	010002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	10.784.097,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" (Otras Fuentes)	5.046.724,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	2.141.462,00
03.02.00	"Prendas de vestir"	"	400.000,00
05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	100.000,00
05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	"	15.475,00

05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	851.499,00
05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	50.000,00
06.03.00	"Tintas, pinnuras y colorantes"	"	100.000,00
06.08.00	"Productos plásticos"	"	60.000,00
08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	250.000,00
10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	207.225,00
10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	500.000,00
10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	371.063,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	1.646.146,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	400.000,00
09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	4.200,00
10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	655.714,00
18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	579.726,00
99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	6.506,00
Partida:	4.04	"Activos reales" (Otras Fuentes)	258.331,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	138.941,00
09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	50.000,00
09.02.00	"Equipos de computación"	"	60.390,00
12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	9.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)	749.281,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.47	"Sobrevivientes por enfermedad común"	"	749.281,00
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos" (Otras Fuentes)	3.083.615,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	"	3.083.615,00
Acción Centralizada:	010003000	"Previsión y Protección Social"	41.247.741,00
Acción Específica:	010003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	41.247.741,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)	41.247.741,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	2.362.076,00
01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	13.676.931,00
01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	1.170.446,00
01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	242.118,00
01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	2.750.745,00
01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	7.304.294,00
01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	1.417.329,00
01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	3.540.199,00
01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	8.783.603,00
Proyecto:	010043000	"Gestión del Parlamento Amazónico"	2.660.000,00
Acción Específica:	010043001	"Relaciones Parlamentarias para Fortalecer la Integración de la Región Amazónica"	1.104.420,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" (Otras Fuentes)	137.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:				04.26.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" " 78.060,00			
				04.47.00 "Bono compensatorio de transporte a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular" " 381.404,00			
05.01.00 "Pulpa de madera, papel y cartón" " 37.000,00				05.01.00 "Aguinaldos a empleados" " 840.485,00			
05.03.00 "Productos de papel y cartón para oficina" " 65.000,00				05.04.00 "Aguinaldos a obreros" " 492.261,00			
10.08.00 "Materiales para equipos de computación" " 35.000,00				05.06.00 "Bono vacacional a obreros" " 43.558,00			
Partida: 4.03 "Servicios no personales" (Otras Fuentes) " 622.420,00				05.07.00 "Aguinaldos al personal contratado" " 345.799,00			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:				05.16.00 "Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección" " 414.502,00			
08.01.00 "Primas y gastos de seguros" " 32.000,00				05.18.00 "Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección" " 13.600,00			
09.01.00 "Viáticos y pasajes dentro del país" " 92.000,00				06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados" " 178.137,00			
09.02.00 "Viáticos y pasajes fuera del país" " 350.820,00				06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Páro Forzoso por empleados" " 29.096,00			
11.02.00 "Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación" " 45.000,00				06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados" " 51.610,00			
18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado" " 90.000,00				06.10.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros" " 12.659,00			
19.01.00 "Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" " 12.600,00				06.12.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Páro Forzoso por obreros" " 2.619,00			
Partida: 4.04 "Activos reales" (Otras Fuentes) " 45.000,00				06.13.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros" " 8.900,00			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:				06.25.00 "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" " 2.615,00			
09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento" " 45.000,00				06.26.00 "Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado" " 2.441,00			
Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes) " 300.000,00				06.95.00 "Otros aportes legales por personal contratado" " 1.669,00			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:				07.04.00 "Ayudas por nacimiento de hijos a empleados" " 2.080,00			
02.01.04 "Transferencias corrientes a organismos internacionales" " 300.000,00				07.05.00 "Ayudas por defunción a empleados" " 2.160,00			
-10199 Parlamento Amazónico Internacional " 300.000,00				07.07.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados" " 370.428,00			
Acción Específica: 010043002 "Apoyo Institucional de los Gastos de Personal y Funcionamiento" " 1.555.580,00				07.08.00 "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados" " 566.915,00			
Partida: 4.01 "Gastos de personal" (Otras Fuentes) " 1.555.580,00				07.10.00 "Dotación de uniformes a empleados" " 339.130,00			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:				07.19.00 "Ayudas por matrimonio de obreros" " 1.080,00			
01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" " 858.000,00				07.20.00 "Ayudas por nacimiento de hijos de obrero" " 2.080,00			
04.06.00 "Complemento a empleados por comisión de servicios" " 120.000,00				07.21.00 "Ayudas por defunción a obreros" " 2.160,00			
04.26.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" " 57.600,00				07.24.00 "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros" " 400.000,00			
04.95.00 "Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección" " 36.000,00				07.26.00 "Dotación de uniformes a obreros" " 74.246,00			
05.07.00 "Aguinaldos al personal contratado" " 180.000,00				07.33.00 "Asistencia socio-económica al personal contratado" " 120.000,00			
05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado" " 100.000,00				07.66.00 "Ayudas por defunción al personal de alto nivel y de dirección" " 1.160,00			
06.25.00 "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" " 4.600,00				08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados" " 353.429,00			
06.26.00 "Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado" " 1.100,00				08.02.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros" " 23.889,00			
06.95.00 "Otros aportes legales por personal contratado" " 1.000,00				08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" " 33.722,00			
07.07.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados" " 147.280,00				Partida: 4.03 "Servicios no personales" (Otras Fuentes) " 1.482.582,00			
07.33.00 "Asistencia socio-económica al personal contratado" " 50.000,00				Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:			
Proyecto: 010044000 "Gestión del Parlamento Latinoamericano" " 10.000.000,00				07.02.00 "Imprenta y reproducción" " 200.000,00			
Acción Específica: 010044001 "Relaciones Parlamentarias para fortalecer la integración de la Región Latinoamericana." " 7.997.206,00				07.03.00 "Relaciones sociales" " 200.000,00			
Partida: 4.01 "Gastos de personal" (Otras Fuentes) " 6.514.624,00				07.04.00 "Avisos" " 350.000,00			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:				09.01.00 "Viáticos y pasajes dentro del país" " 100.000,00			
01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" " 200.806,00				09.02.00 "Viáticos y pasajes fuera del país" " 110.000,00			
01.99.00 "Otras retribuciones" " 54.000,00				18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado" " 97.582,00			
03.02.00 "Primas de transporte a empleados" " 23.625,00				19.01.00 "Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" " 50.000,00			
03.04.00 "Primas por hijos a empleados" " 5.278,00				99.01.00 "Otros servicios no personales" " 175.000,00			
03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados" " 31.146,00				Acción Específica: 010044002 "Gastos Administrativos del Parlamento Latinoamericano" " 2.002.794,00			
03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados" " 112.368,00				Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías" (Otras Fuentes) " 615.000,00			
03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros" " 56.353,00				Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:			
03.95.00 "Otras primas al personal de alto nivel y de dirección" " 2.894,00				05.07.00 "Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción" " 80.000,00			
04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados" " 596.600,00				06.03.00 "Tintas, pinturas y colorantes" " 350.000,00			
04.18.00 "Bono compensatorio de alimentación a obreros" " 239.660,00				08.09.00 "Repuestos y accesorios para equipos de transporte" " 20.000,00			
				10.02.00 "Materiales y útiles de limpieza y aseo" " 20.000,00			
				10.05.00 "Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción" " 40.000,00			
				10.08.00 "Materiales para equipos de computación" " 50.000,00			
				10.11.00 "Materiales eléctricos" " 30.000,00			

	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	-	25.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	"	<u>677.794,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	-	39.000,00
	04.04.00	"Teléfonos"	-	155.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	-	39.000,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	-	20.000,00
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	-	50.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	-	100.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	-	20.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	-	120.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	-	114.794,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	-	20.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales" (Otras Fuentes)	"	<u>560.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.01	"Repuestos mayores para maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	-	450.000,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	-	60.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	-	50.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)	"	<u>150.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	-	150.000,00
Proyecto:	010045000	"Gestión del Parlamento Indígena"	"	6.171.630,00
Acción Específica:	010045001	"Relaciones Parlamentarias para fortalecer la integración de la Región Indígena"	"	4.455.675,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)	"	<u>3.874.399,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	59.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	71.360,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	281.000,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	-	89.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	-	3.400,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	-	550,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	2.300,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	-	19.000,00
	03.12.00	"Primas de transporte a obreros"	-	4.050,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	-	1.980,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	-	26.325,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	-	6.480,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	-	14.200,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	-	3.380,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	-	9.600,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	-	97.080,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	-	36.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	-	43.200,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	-	274.000,00
	04.47.00	"Bono compensatorio de transporte a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	-	64.680,00
	04.48.00	"Complemento al personal de alto nivel y de dirección por gastos de representación"	-	32.400,00

	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	-	49.786,00
	04.52.00	"Bono compensatorio de transporte al personal de alto nivel y de dirección"	-	95.500,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	-	110.596,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	57.810,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	-	92.867,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	5.524,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	-	272.100,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	22.645,00
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	-	115.000,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	-	17.220,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	-	27.100,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	-	6.020,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	-	6.500,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	-	19.902,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	-	4.430,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	-	4.125,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	-	162.000,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	-	44.904,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	-	10.058,00
	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	-	58.500,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	-	47.000,00
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	-	10.260,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	-	120.293,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	-	2.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	-	257.174,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	-	155.000,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	-	26.830,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	-	28.440,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	-	30.598,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	-	24.262,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	-	140.000,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	-	4.650,00
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	-	6.320,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	-	130.000,00
	07.63.00	"Capacitación y adiestramiento al personal de alto nivel y de dirección"	-	10.000,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	-	110.000,00
	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	-	90.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	-	55.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	-	45.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	-	150.000,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	-	110.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" (Otras Fuentes)	"	<u>120.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	-	60.000,00
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	-	20.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de"	-	40.000,00

computación"

Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	"	<u>246.407,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-				
Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	166.407,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	40.000,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	40.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales" (Otras Fuentes)	"	<u>60.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-				
Específicas:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	20.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	40.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)	"	<u>25.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	25.000,00
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos " (Otras Fuentes)	"	<u>129.869,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-				
Específicas:	11.05.00	"Prestaciones de antigüedad originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo"	"	129.869,00
Acción Específicas:	010045002	"Gastos Administrativos del Parlamento Indígena"	"	1.715.955,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)	"	<u>1.266.732,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-				
Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	20.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	11.894,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	50.000,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	50.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	675,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	360,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	900,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	4.760,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	675,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	432,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	4.725,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	1.260,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	5.900,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	8.000,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios "	"	25.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	7.200,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	14.400,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	40.000,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	40.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	38.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	12.000,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	13.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	5.446,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	80.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	48.000,00
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	90.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	6.927,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.304,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	1.656,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	3.318,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	830,00

06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	1.212,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	25.000,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	8.700,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	"	13.096,00
06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	40.000,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	40.000,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	"	6.020,00
07.02.00	"Becas a empleados"	"	45.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	50.000,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	50.000,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos "	"	8.380,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	9.480,00
07.18.00	"Becas a obreros"	"	5.175,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obrero"	"	8.087,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	50.000,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	920,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado "	"	50.000,00
07.63.00	"Capacitación y adiestramiento al personal de alto nivel y de dirección"	"	4.000,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	50.000,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	15.000,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	50.000,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	50.000,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	50.000,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	50.000,00

Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" (Otras Fuentes)	"	<u>75.000,00</u>
----------	------	--	---	------------------

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-				
Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	20.000,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	15.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	10.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de comunicación"	"	20.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	10.000,00

Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	"	<u>110.000,00</u>
----------	------	--	---	-------------------

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-				
Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	10.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	50.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	30.000,00
	19.01.00	"Contribuciones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	20.000,00

Partida:	4.04	"Activos reales" (Otras Fuentes)	"	<u>60.000,00</u>
----------	------	-------------------------------------	---	------------------

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-				
Específicas:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	40.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	20.000,00

Partida:	4.11	"Disminución de pasivos " (Otras Fuentes)	"	<u>204.223,00</u>
----------	------	--	---	-------------------

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:			
	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	145.500,00
	11.05.00	"Prestaciones de antigüedad originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo"	58.723,00
Proyecto:	010046000	"Gestión Parlamentaria"	207.174.582,00
Acción Específica:	010046001	"Formular proyectos y reformas de leyes, así como ejercer el control político sobre el Gobierno y la Administración Pública."	172.250.047,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)	156.698.011,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	10.970.029,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	3.386.103,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	47.264,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	372.857,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	2.547.785,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	6.699.020,00
	01.37.00	"Dietas de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	54.875,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	160.514,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	55.606,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	209.361,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	2.380.706,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	72.315,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	29.595,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	694.679,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	3.012,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	2.067,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	107.496,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	13.360,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	1.857.370,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	850.958,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	51.910,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	3.250.876,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	2.015.411,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.405.030,00
	04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alimentación"	37.400,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	1.483.680,00
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	455.952,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	210.660,00
	04.25.00	"Complemento al personal contratado por gastos de alimentación"	3.012,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	240.000,00
	04.43.00	"Complemento a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular por gastos de representación"	171.978,00
	04.47.00	"Bono compensatorio de transporte a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	3.337.457,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	2.520.563,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	4.813,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	14.932.402,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	2.414.186,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	4.272.118,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	615.059,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	180.992,00
	05.13.00	"Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	3.667.391,00
	05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	488.989,00
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	3.815.267,00

05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	1.523.466,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	939.198,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Páro Forzoso por empleados"	333.560,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	250.825,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	510.696,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Páro Forzoso por obreros"	113.758,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	83.455,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	34.958,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	2.832,00
06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	322.048,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	804.818,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	134.583,00
06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	170.497,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	8.305,00
07.02.00	"Becas a empleados"	207.954,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	2.646.011,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	14.703.354,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	1.153.105,00
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	4.538.670,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	690.000,00
07.18.00	"Becas a obreros"	123.070,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	556.971,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	6.282.096,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	24.621,00
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	2.201.207,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	264.494,00
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	200.000,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	2.154.418,00
07.57.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	704.390,00
07.64.00	"Ayudas por matrimonio al personal de alto nivel y de dirección"	9.481,00
07.67.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal de alto nivel y de dirección"	12.000,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	727.464,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	6.651.054,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	5.187.562,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	8.139.572,00
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	3.346.731,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	5.839.859,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	1.901.457,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	436.711,00
08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	1.619.318,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	4.853.324,00

Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancias" (Otras Fuentes)	529.558,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	2.367,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	200.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	23.774,00
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	1.029,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	2.388,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	300.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	6.672.478,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	400.000,00
	02.03.00	"Alquileres de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	100.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	239.520,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	100.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	3.556.156,00
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	1.245.554,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	831.042,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	200.206,00
Partida:	4.04	"Activos reales" (Otras Fuentes)	350.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
Específicas:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	250.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	100.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)	8.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
Específicas:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	8.000.000,00
Acción Específica:	010046003	"Fortalecer la Investigación y el Desarrollo Legislativo."	26.282.312,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)	23.121.123,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	3.244.671,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	806.570,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	10.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	113.423,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	237.490,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	23.486,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	11.408,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	58.340,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	606.451,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	11.925,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	6.837,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	226.095,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	776,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	45,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	706.460,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	19.111,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	287.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	107.800,00
	04.49.00	"Complemento al personal de alto nivel y de dirección por comisión de servicios"	22.787,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	95.400,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	3.668.196,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	494.549,00

05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	929.747,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	51.913,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	209.534,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	46.535,00
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	272.875,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	68.811,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	333.035,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	82.106,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	59.774,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	111.703,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	24.687,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	20.551,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	10.098,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	1.861,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	55.740,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	"	1.532,00
06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	11.002,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	1.798,00
07.02.00	"Becas a empleados"	"	68.805,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	542.823,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	2.896.000,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	207.295,00
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	"	598.932,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	139.425,00
07.18.00	"Becas a obreros"	"	34.365,00
07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	"	1.000,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	138.438,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	1.509.000,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	37.756,00
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	"	289.617,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	40.700,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	501.462,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	37.726,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	102.761,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	197.142,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	582.393,00
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	264.015,00
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	1.457.742,00
08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	235.339,00
08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	"	40.337,00
08.07.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	145.928,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancias" (Otras Fuentes)	35.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	20.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	15.000,00

Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	"	647.189,00	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	14.238,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	25.000,00	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	1.119,00	
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	86.192,00	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	10.857,00	
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	181.966,00	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	"	11.000,00	
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	354.031,00	07.02.00	"Becas a empleados"	"	5.621,00	
					07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	108.568,00	
Partida:	4.04	"Activos reales" (Otras Fuentes)	"	2.479.000,00	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	641.000,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	2.479.000,00	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	9.603,00	
Acción Específica:	010046004	"Fortalecer la participación ciudadana en el proceso de formación de leyes"	"	8.642.223,00	07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	"	191.405,00	
					07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	57.715,00	
					07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	284.000,00	
					07.18.00	"Becas a obreros"	"	927,00	
					07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	25.016,00	
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)	"	8.508.990,00	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	202.000,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	850.820,00	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	13.442,00	
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	5.000,00	07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	"	47.222,00	
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	170.546,00	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	29.390,00	
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	11.000,00	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	25.000,00	
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	721.781,00	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	15.039,00	
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	163.399,00	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	37.702,00	
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	6.795,00	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	185.471,00	
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	2.256,00	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	172.070,00	
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	17.291,00	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	59.172,00	
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	157.582,00	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	339.603,00	
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	3.960,00	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	78.463,00	
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	440,00	08.07.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	177.760,00	
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	30.852,00	Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	"	133.233,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	6.642,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	22.538,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	2.140,00		16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	96.420,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	10.880,00		18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	14.275,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	2.264,00	Proyecto:	010047000	"Protección Social"	"	21.695.974,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	29.652,00	Acción Específica:	010047001	"Formar y Brindar Atención Integral a los Niños y Niñas desde la etapa Maternal hasta la educación Inicial"	"	15.495.974,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	39.497,00	Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)	"	13.268.386,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	5.921,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.270.462,00
	04.03.00	"Complemento a empleados por gastos de alimentación"	"	19.850,00		01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	40.252,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	212.960,00		01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	422.348,00
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	35.000,00		01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	36.695,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	65.000,00		03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	15.525,00
	04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alimentación"	"	15.000,00		03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	6.924,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	81.320,00		03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	28.255,00
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	45.000,00		03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	261.684,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	16.000,00		03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	5.445,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	41.440,00		03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	85.040,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	1.430.232,00		03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	27.407,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	215.510,00		03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	9.275,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	243.694,00					
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	69.158,00					
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	639.872,00					
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	275.400,00					
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	39.678,00					
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	5.783,00					
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	4.449,00					
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	56.278,00					
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	15.235,00					

04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	418.020,00
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	87.618,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.324,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	182.340,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	8.000,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	11.840,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	2.347.658,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	46.027,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	785.466,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	25.554,00
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	186.403,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	147.112,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	33.325,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	32.192,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	61.907,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	12.699,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	8.991,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	5.830,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	980,00
06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	1.356,00
07.02.00	"Becas a empleados"	57.378,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	302.839,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	1.895.000,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	120.123,00
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	589.577,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	386.790,00
07.18.00	"Becas a obreros"	11.479,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	95.385,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	548.990,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	34.760,00
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	288.163,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	20.995,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	74.617,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	8.325,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	11.343,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	23.405,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	290.026,00
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	174.735,00
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	1.385.488,00
08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	273.464,00
08.07.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	63.449,00
Partida:	4.02 "Materiales, suministros y mercancías" (Otras Fuentes)	1.842.700,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	1.050.000,00
03.01.00	"Textiles"	10.000,00
05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	115.000,00
05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	10.000,00
05.05.00	"Material de enseñanza"	40.000,00

06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	180.000,00
06.08.00	"Productos plásticos"	51.700,00
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	100.000,00
10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	15.000,00
10.04.00	"Útiles menores médico - quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria"	59.000,00
10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	145.000,00
10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	67.000,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales" (Otras Fuentes)	266.888,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
04.03.00	"Agua"	4.500,00
16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	26.564,00
18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	235.824,00
Partida:	4.04 "Activos reales" (Otras Fuentes)	118.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
06.99.00	"Otros equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	8.000,00
07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	25.000,00
09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	50.000,00
09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	35.000,00
Acción Específica:	010047002 "Atender a la Comunidad en Función de las necesidades."	6.200.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)	6.200.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.03	"Becas escolares"	80.000,00
01.01.04	"Becas universitarias en el país"	120.000,00
01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	6.000.000,00
Proyecto:	010048000 "Rehabilitación y Acondicionamiento de la Infraestructura de la Asamblea Nacional"	98.270.704,00
Acción Específica:	010048001 "Rehabilitación y Acondicionamiento de la Infraestructura del Patrimonio Cultural Histórico."	13.450.004,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" (Otras Fuentes)	4.156.804,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	379.301,00
01.03.00	"Suplencias a empleados"	20.000,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	31.939,00
01.13.00	"Suplencias a obreros"	43.800,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	65.386,00
01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	60.986,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	24.506,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	100.794,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	900,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	6.042,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	560.360,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	311.440,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	205.260,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	68.960,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	979.267,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	105.163,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	50.000,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	115.637,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	6.250,00
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	135.017,00

	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	321.000,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	36.000,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	48.506,00
	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	7.500,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	52.500,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	5.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	415.290,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	"	<u>4.243.200,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	180.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	415.000,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	459.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	393.500,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	1.800.000,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	995.700,00
Partida:	4.04	"Activos reales" (Otras Fuentes)	"	<u>5.050.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	5.000.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	50.000,00
Acción Específica:	010048002	"Remodelación y acondicionamiento de la Infraestructura de la Sede Administrativa."	"	84.820.700,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)	"	<u>31.466.767,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	871.451,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	4.492.676,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	45.477,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	15.218,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	15.650,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	9.236,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	23.277,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	210.608,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	109.100,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	209.959,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	934.627,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	28.800,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	188.558,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	181.764,00
	04.03.00	"Complemento a empleados por gastos de alimentación"	"	92.200,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	14.966,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	207.680,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	48.917,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	53.516,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	1.611.180,00
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	22.751,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	64.000,00
	04.49.00	"Complemento al personal de alto nivel y de dirección por comisión de servicios"	"	52.518,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	7.480,00

	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	44.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	1.209.261,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	389.874,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	6.951.116,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	773.369,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	77.304,00
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	64.101,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	78.277,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	16.530,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	15.613,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	444.077,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	97.038,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	61.227,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	1.755,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	1.729.390,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	"	73.307,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	501.429,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	6.428.000,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	114.645,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	100.000,00
	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	10.000,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	87.500,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	637.500,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	296.724,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	1.753.121,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" (Otras Fuentes)	"	<u>251.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	100.000,00
	06.05.00	"Productos de tocador"	"	20.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	25.000,00
	06.99.00	"Otros productos de la industria química y conexos"	"	3.000,00
	08.01.00	"Productos primarios de hierro y acero"	"	50.000,00
	08.07.00	"Material de señalamiento"	"	3.000,00
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	50.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	"	<u>12.937.933,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	5.000.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	5.250.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	4.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	5.687.933,00
Partida:	4.04	"Activos reales" (Otras Fuentes)	"	<u>33.165.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.02.02	"Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	65.000,00
	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	21.500.000,00
	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	5.600.000,00
	11.02.00	"Adquisición de edificios e instalaciones"	"	6.000.000,00
Proyecto:	010049000	"Fortalecer la Plataforma Tecnológica y las Redes de Información de la Asamblea Nacional."	"	<u>18.616.849,00</u>



Micropris de Venezuela
C.A. 1944-45

Acción Específica:	019999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Televisora de la Asamblea Nacional (ANTV)"	"	14.452.261,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)	"	14.452.261,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	14.452.261,00
	A0420	"Fundación Televisora de la Asamblea Nacional (ANTV)"	"	14.452.261,00
Acción Específica:	019999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Radio de la Asamblea Nacional (A.N. RADIO)"	"	3.368.122,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)	"	3.368.122,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	3.368.122,00
	A1603	"Fundación Radio de la Asamblea Nacional (A.N. RADIO)"	"	3.368.122,00
Acción Específica:	019999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Cardiovascular de la Asamblea Nacional"	"	2.125.700,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)	"	2.125.700,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.125.700,00
	A0234	"Fundación Cardiovascular de la Asamblea Nacional"	"	2.125.700,00
	A0234	"Fundación Cardiovascular de la Asamblea Nacional"	"	2.125.700,00
Acción Específica:	019999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de Previsión Social del Parlamentario (IPSP)"	"	22.698.848,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)	"	22.698.848,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	22.698.848,00
	A0238	"Instituto de Previsión Social del Parlamentario"	"	22.698.848,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los diecisiete días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIÓGENO CABELLO **LEÓN**
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓTELO ESTÉVEZ
Primer Vicepresidente

IVÁN CARRASQUERO
Segundo Vicepresidente

VICTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela-Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas
Oficina Nacional de Presupuesto-Número 115 Caracas, 12 de julio de 2012 -202° y 153°

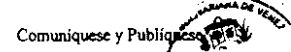
PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios de Corriente a Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

QUINCE BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 43.215,00), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 12 de julio de 2012 de acuerdo a la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores				Bs.	43.215,00
Proyecto:	060023000	"Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación."			" 43.215,00
De las:					
Acción Específica:	060023003	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Asia, Medio Oriente y Oceanía."			" 215,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios			" 215,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"			Bs. 215,00
Acción Específica:	060023004	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en África"			" 21.500,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios			" 21.500,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"			" 8.600,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"			" 8.600,00
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"			" 4.300,00
Acción Específica:	060023006	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Europa."			" 21.500,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" -Ingresos Ordinarios			" 21.500,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"			" 21.500,00
A las					
Acción Específica:	060023003	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Asia, Medio Oriente y Oceanía."			" 215,00
Partida:	4.04	"Activos reales" -Ingresos Ordinarios			Bs. 215,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"			" 215,00
Acción Específica:	060023004	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en África"			" 21.500,00
Partida:	4.04	"Activos reales" -Ingresos Ordinarios			" 21.500,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"			" 4.300,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"			" 8.600,00
	09.02.00	"Equipos de computación"			" 8.600,00
Acción Específica:	060023006	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Europa."			" 21.500,00

Partida:	4.04	"Activos reales"	"	21.500,00
		-Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	"	10.750,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	10.750,00



GUSTAVO J. HERNANDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela-Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas
Oficina Nacional de Presupuesto-Número 116 Caracas, 12 de julio de 2012-202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios de Corriente a Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, por la cantidad de OCHO MIL CIENTO SETENTA BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 8.170,00), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 12 de julio de 2012 de acuerdo a la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores			Bs.	<u>8.170,00</u>
Proyecto:	060023000	"Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación."	"	8.170,00
Acción Específica:	060023005	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe."	"	8.170,00
De la Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios	"	<u>8.170,00</u>
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	8.170,00
A la:				
Partida:	4.04	"Activos reales" -Ingresos Ordinarios	Bs.	<u>8.170,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	"	5.160,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	3.010,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNANDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 117 - Caracas, 13 de Julio de 2012 - 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, de gasto corriente para gasto de capital, del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO, por la cantidad de TREINTA MIL BOLÍVARES (Bs. 30.000,00), autorizado por esta Oficina en fecha 13 de julio de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO	Bs.	30.000
--	-----	--------

DE:

Proyecto:	440062000	"Plan para el Fortalecimiento y Uso del Patrimonio Turístico Nacional"	"	15.000
Acción				
Específica:	440062001	"Valoración del Patrimonio Turístico Nacional"	"	15.000
Partida:	4.03	"Servicios no Personales"	"	15.000
		-Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	10.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	"	15.000
Proyecto:	440067000	"Fortalecimiento del Plan Nacional de Calidad Turística"	"	15.000
Acción				
Específica:	440067002	"Procedimientos de Categorización"	"	15.000
Partida:	4.03	"Servicios no Personales"	"	15.000
		-Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	10.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	"	15.000

PARA:

Proyecto:	440062000	"Plan para el Fortalecimiento y Uso del Patrimonio Turístico Nacional"	"	15.000
Acción				
Específica:	440062001	"Valoración del Patrimonio Turístico Nacional"	"	15.000
Partida:	4.04	"Activos Reales"	"	15.000
		-Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	09.01.00	"Mobiliario y Equipos de Oficina"	"	15.000
Proyecto:	440067000	"Fortalecimiento del Plan Nacional de Calidad Turística"	"	15.000
Acción				
Específica:	440067002	"Procedimientos de Categorización"	"	15.000
Partida:	4.04	"Activos Reales"	"	15.000
		-Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	09.01.00	"Mobiliario y Equipos de Oficina"	"	15.000

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 96 - Caracas, 14 de julio de 2012 - 202° y 153°

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Reglamento N° 1 del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, dicta la siguiente:

los artículos 14 y 21 numeral 7 de la Ley del Sector Público, en concordancia con el Ley Orgánica de Administración Financiera esupuestario, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA PROVIDENCIA N° 72 DEL 11 DE AGOSTO DE 2011, MEDIANTE LA CUAL SE DICTA EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y EGRESOS APLICABLE A LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.

Artículo 1. Se incorpora un nuevo código al grupo presupuestario aplicable a los recursos, como se indica a continuación:

3.01.07.04.00 - Regalla Minera de oro

Artículo 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales, imprimase en un solo texto la Providencia N° 72 del 11 de agosto de 2011 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.740 de fecha 22 de agosto de 2011, reimpressa mediante Providencia N° 79 del 29 de Agosto de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.747 del 31 de agosto de 2011, que establece el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos, aplicable a los Órganos y Entes de Sector Público, con las reformas aquí dictadas y en el correspondiente texto único sustitúyase la fecha, las firmas, entrada en vigencia y demás datos de emisión y publicación.

Artículo 8. Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 96 - Caracas, 14 de junio de 2012.

202* y 153*

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 21 numeral 7 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 4° del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE DICTA EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y EGRESOS APLICABLE A LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 1. Los flujos de origen y aplicación de los recursos que se genera por las operaciones económicas y financieras de los órganos y entes sujetos a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, se registrarán por el Clasificador Presupuestario establecido en esta Providencia.

Artículo 2. El Clasificador Presupuestario, se conforma de dos grupos de cuentas, identificadas con la siguiente nomenclatura:

Grupo 3.00.00.00.00 Aplicable a los recursos.

Grupo 4.00.00.00.00 Aplicable a los egresos.

Artículo 3. Los grupos de cuentas a que se refiere el artículo anterior, tienen respectivamente, cuatro niveles de desagregación identificados por códigos numéricos de ocho posiciones, y forman parte de ellos la clasificación y denominación de las respectivas cuentas, las cuales se señalan a continuación de esta Providencia.

Artículo 4. El grupo de cuentas identificado con la nomenclatura 3.00.00.00.00, aplicable a los recursos, permite identificar los diferentes niveles de desagregación presupuestaria, subdividiéndolos en ramos y en subramos genéricos, específicos y subespecíficos, agregando los dígitos numéricos que correspondieren según el caso, así:

3.XX.00.00.00 Ramo

3.XX.XX.00.00 Genérico

3.XX.XX.XX.00 Específico

3.XX.XX.XX.XX Subespecífico

Artículo 5. El grupo de cuentas identificado con la nomenclatura 4.00.00.00.00, aplicable a los egresos, permite identificar los diferentes niveles de desagregación presupuestaria en partidas y en subpartidas genéricas, específicas y subespecíficas, agregando los dígitos numéricos que correspondieren según el caso, así:

4.XX.00.00.00 Partida

4.XX.XX.00.00 Genérica

4.XX.XX.XX.00 Específica

4.XX.XX.XX.XX Subespecífica

Artículo 6. La Oficina Nacional de Presupuesto, como órgano rector del sistema presupuestario, atendiendo a criterios técnicos que así lo ameriten, podrá dictar modificaciones y actualizaciones al Clasificador Presupuestario.

Artículo 7. La Oficina Nacional de Presupuesto por los medios que considere idóneos dará publicidad a la descripción que corresponde al detalle de cada uno de los niveles de desagregación del Clasificador Presupuestario establecido en esta Providencia:

Artículo 8. Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y EGRESOS

3.00.00.00.00	RECURSOS
3.01.00.00.00	INGRESOS ORDINARIOS
3.01.01.00.00	Impuestos directos
3.01.01.01.00	Impuesto sobre la renta a personas jurídicas
3.01.01.01.01	Impuesto a empresas de hidrocarburos privadas
3.01.01.01.02	Impuesto a empresas de hidrocarburos públicas - operadoras y comercializadoras
3.01.01.01.03	Impuesto a empresas de hidrocarburos públicas - Petróleos de Venezuela, S.A (Pdvs) Casa matriz y otras filiales
3.01.01.01.04	Impuesto adicional a empresas de hidrocarburos privadas
3.01.01.01.05	Impuesto adicional a empresas de hidrocarburos públicas - operadoras y comercializadoras
3.01.01.01.06	Impuesto adicional a empresas de hidrocarburos públicas - otras filiales de Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvs)
3.01.01.01.07	Impuesto a empresas mineras sector hierro
3.01.01.01.08	Impuesto a empresas mineras sector otros minerales
3.01.01.01.09	Impuesto adicional a empresas mineras sector hierro
3.01.01.01.10	Impuesto adicional a empresas mineras sector otros minerales
3.01.01.01.11	Impuesto sobre la renta a otras personas jurídicas
3.01.01.02.00	Impuesto sobre la renta a personas naturales
3.01.01.03.00	Impuestos sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos
3.01.01.04.00	Reparos administrativos por impuesto sobre la renta a personas jurídicas
3.01.01.04.01	Reparos administrativos por impuesto a empresas de hidrocarburos privadas
3.01.01.04.02	Reparos administrativos a empresas de hidrocarburos públicas - operadoras y comercializadoras
3.01.01.04.03	Reparos administrativos a empresas de hidrocarburos públicas - otras filiales de Petróleos de Venezuela, S.A (Pdvs)
3.01.01.04.04	Reparos administrativos a empresas mineras sector hierro
3.01.01.04.05	Reparos administrativos a empresas mineras sector otros minerales
3.01.01.04.06	Reparos administrativos a otras personas jurídicas
3.01.01.05.00	Reparos administrativos por impuesto sobre la renta a personas naturales
3.01.01.06.00	Reparos administrativos a impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos
3.01.02.00.00	Impuestos indirectos
3.01.02.01.00	Impuestos de importación
3.01.02.01.01	Impuesto de importación ordinario
3.01.02.01.02	Impuesto de importación de bultos postales
3.01.02.01.03	Impuesto interno por la importación de alcoholes y bebidas alcohólicas
3.01.02.02.00	Impuesto de exportación
3.01.02.03.00	Impuesto sobre la producción, el consumo y transacciones financieras
3.01.02.03.01	Impuesto sobre alcoholes de producción nacional
3.01.02.03.02	Impuesto sobre bebidas alcohólicas de producción nacional
3.01.02.03.03	Impuesto sobre cerveza de producción nacional
3.01.02.03.04	Impuesto sobre vinos de producción nacional
3.01.02.03.05	Impuesto sobre el precio de venta al público de las cervezas y vinos naturales de producción nacional
3.01.02.03.06	Impuesto sobre el precio de venta al público de las cervezas y vinos naturales importados
3.01.02.03.07	Impuesto sobre el precio de venta al público de otras bebidas hasta 50.0° G.L. de producción nacional
3.01.02.03.08	Impuesto sobre el precio de venta al público de otras bebidas hasta 50.0° G.L. importadas
3.01.02.03.09	Impuesto sobre expedición al público de especies alcohólicas importadas
3.01.02.03.10	Impuesto sobre expedición al público de especies alcohólicas nacionales
3.01.02.03.11	Impuesto sobre la venta de cigarrillos, tabacos y picaduras importadas
3.01.02.03.12	Impuesto sobre la venta de cigarrillos, tabacos y picaduras de producción nacional
3.01.02.03.13	Impuesto a la producción de fósforos
3.01.02.03.14	Ventajas especiales por fabricación de fósforos
3.01.02.03.15	Impuesto al consumo propio de gasolina

3.01.02.03.16	Impuesto al consumo general a la gasolina	3.01.03.29.00	Servicios de consulta sobre clasificación arancelaria, valoración aduanera y análisis de laboratorio
3.01.02.03.17	Impuesto al consumo propio de otros derivados del petróleo	3.01.03.30.00	Bandas de garantía, cápsulas y sellos
3.01.02.03.18	Impuesto al consumo general de otros derivados del petróleo	3.01.03.31.00	Servicio de pesaje
3.01.02.03.19	Impuesto sobre telecomunicaciones	3.01.03.32.00	Servicio de riego y drenaje
3.01.02.03.20	Impuesto al valor agregado sobre la importación de bienes y servicios	3.01.03.33.00	Estampillas fiscales
3.01.02.03.21	Impuesto al valor agregado sobre la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios	3.01.03.34.00	Papel sellado
3.01.02.03.22	Impuesto al valor agregado sobre los hechos imponible realizados por empresas públicas, institutos autónomos y demás entes descentralizados	3.01.03.35.00	Derechos de traslado
3.01.02.03.23	Reparos administrativos a impuestos al valor agregado	3.01.03.36.00	Servicios sanitarios marítimos
3.01.02.03.24	Impuesto al débito bancario	3.01.03.37.00	Servicios hospitalarios
3.01.02.03.25	Reparos administrativos al impuesto al débito bancario	3.01.03.38.00	Venta de copias de planos
3.01.02.04.00	Impuestos a las actividades de juegos de envite o azar	3.01.03.39.00	Derechos de contraste, verificación y estudios
3.01.02.04.01	Impuestos sobre casinos y salas de bingo	3.01.03.40.00	Patente de pesca de perlas
3.01.02.04.02	Impuestos de explotación de máquinas tragamonedas	3.01.03.41.00	Licencia de caza
3.01.02.04.03	Reparos administrativos impuesto casinos, salas de juego y máquinas tragamonedas	3.01.03.42.00	Derechos de cancelaría
3.01.02.04.04	Impuesto a la operación de juegos de lotería	3.01.03.43.00	Depósitos por el ingreso al país de extranjeros
3.01.02.04.05	Impuesto a las apuestas sobre la explotación de espectáculos hípicos	3.01.03.44.00	Registro sanitario
3.01.02.04.06	Impuesto sobre la organización en general de juegos de envite o azar	3.01.03.45.00	Derechos de análisis de sustancias químicas
3.01.02.04.07	Impuesto sobre apuestas deportivas	3.01.03.46.00	Derechos consulares
3.01.02.04.08	Reparos administrativos impuesto a la operación de juegos de lotería, apuestas sobre la explotación de espectáculos hípicos y organización en general de juegos de envite o azar y apuestas deportivas	3.01.03.47.00	Matrícula para importar y exportar sustancias estupefacientes y psicotrópicas
3.01.02.05.00	Inmuebles urbanos	3.01.03.48.00	Permisos municipales
3.01.02.06.00	Participación en el impuesto a la propiedad rural	3.01.03.49.00	Certificaciones y solvencias
3.01.02.07.00	Patente de industria y comercio	3.01.03.50.00	Servicio de energía eléctrica
3.01.02.08.00	Patente de vehículo	3.01.03.51.00	Servicio de distribución de agua
3.01.02.09.00	Propaganda comercial	3.01.03.52.00	Servicio de gas doméstico
3.01.02.10.00	Espectáculos públicos	3.01.03.53.00	Mensura y deslinde
3.01.02.11.00	Apuestas lícitas	3.01.03.54.00	Aseo domiciliario
3.01.02.12.00	Deudas morosas	3.01.03.55.00	Matadero
3.01.02.99.00	Otros impuestos indirectos	3.01.03.56.00	Mercado
3.01.03.00.00	Ingresos por tasas	3.01.03.57.00	Cementerio
3.01.03.01.00	Derechos de tránsito terrestre	3.01.03.58.00	Terminal de pasajeros
3.01.03.02.00	Derechos a examen	3.01.03.59.00	Deudas morosas por tasas
3.01.03.03.00	Derechos de expedición, renovación y reválida de licencias	3.01.03.99.00	Otros tipos de tasas
3.01.03.04.00	Derechos de registro y traspaso	3.01.04.00.00	Ingresos por contribuciones especiales
3.01.03.05.00	Derechos de placas identificadoras	3.01.04.01.00	Sobre la plusvalía inmobiliaria
3.01.03.06.00	Derechos por revisión anual	3.01.04.02.00	Contribuciones por mejoras
3.01.03.07.00	Derechos por remoción o arrastre de vehículos	3.01.04.99.00	Otras contribuciones especiales
3.01.03.08.00	Derechos por estacionamiento de vehículos	3.01.05.00.00	Ingresos por aportes y contribuciones a la seguridad social
3.01.03.09.00	Permiso para uso de rutas extraurbanas	3.01.05.01.00	Ingresos por aportes patronales a la seguridad social
3.01.03.10.00	Copias de documentos	3.01.05.01.01	Ingresos por aportes del sector privado
3.01.03.11.00	Tasas para el uso de aeronaves y por licencias de personal aeronáutico	3.01.05.01.02	Ingresos por aportes del sector público
3.01.03.12.00	Tasas aeroportuarias	3.01.05.02.00	Contribuciones personales a la seguridad social
3.01.03.13.00	Tasas por uso de canales de navegación	3.01.05.02.01	Contribuciones del sector privado
3.01.03.14.00	Patente de navegación	3.01.05.02.02	Contribuciones del sector público
3.01.03.15.00	Expedición de licencias de navegación	3.01.06.00.00	Ingresos del dominio petrolero
3.01.03.16.00	Servicio de telecomunicaciones	3.01.06.01.00	Regalías
3.01.03.17.00	Permisos para estaciones privadas de radiocomunicaciones	3.01.06.01.01	Regalías petroleras privadas
3.01.03.18.00	Derechos de pilotajes	3.01.06.01.02	Regalías petroleras públicas - crudos y condensados
3.01.03.19.00	Habilitación de pilotaje	3.01.06.01.03	Regalías petroleras públicas - extrapesado para orimulsión
3.01.03.20.00	Servicios de remolcadores	3.01.06.01.04	Regalías del gas empresas privadas
3.01.03.21.00	Habilitación de remolcadores	3.01.06.01.05	Regalías del gas empresas públicas
3.01.03.22.00	Habilitación de capitanías de puerto	3.01.06.02.00	Impuesto superficial de hidrocarburos
3.01.03.23.00	Otros servicios de capitanías de puerto	3.01.06.03.00	Impuesto de extracción
3.01.03.24.00	Tasas de faros y boyas	3.01.06.04.00	Impuesto de registro de exportación
3.01.03.25.00	Servicios de aduana	3.01.06.05.00	Participación por azufre
3.01.03.26.00	Habilitación de aduanas	3.01.06.06.00	Participación por coque
3.01.03.27.00	Derechos de almacenaje	3.01.06.99.00	Otros ingresos del dominio petrolero
3.01.03.28.00	Correaje de bucos postales	3.01.07.00.00	Ingresos del dominio minero
		3.01.07.01.00	Superficial minero
		3.01.07.01.01	Superficial sobre hierro
		3.01.07.01.02	Superficial sobre oro y diamante
		3.01.07.01.03	Superficial sobre otros minerales
		3.01.07.02.00	Impuesto de explotación

3.01.07.02.01	Impuesto de explotación sobre hierro	3.01.10.06.09	Utilidades netas semestrales Banco Central de Venezuela (BCV)
3.01.07.02.02	Impuesto de explotación sobre oro, plata, platino y otros metales asociados a este último	3.01.10.07.00	Utilidades de explotación de juegos de azar
3.01.07.02.03	Impuesto de explotación sobre diamante y demás piedras preciosas	3.01.10.07.01	Utilidades de explotación de juegos de azar por concesiones
3.01.07.02.04	Impuesto de explotación sobre otros minerales	3.01.10.07.02	Utilidades de explotación de juegos de azar de empresas públicas
3.01.07.03.00	Ventajas especiales mineras	3.01.10.08.00	Alquileres
3.01.07.04.00	Regalía minera de oro	3.01.10.08.01	Alquileres de edificios y locales
3.01.08.00.00	Ingresos del dominio forestal	3.01.10.08.02	Alquileres de tierras y terrenos
3.01.08.01.00	Impuesto superficial	3.01.10.08.03	Alquileres de instalaciones culturales y recreativas
3.01.08.02.00	Impuesto de explotación o aprovechamiento	3.01.10.08.04	Alquileres de máquinas y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
3.01.08.03.00	Permiso o autorización para la explotación o aprovechamiento de los productos forestales	3.01.10.08.05	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación
3.01.08.04.00	Autorización para deforestación	3.01.10.08.06	Alquileres de equipos de telecomunicaciones y señalamiento
3.01.08.05.00	Autorización para movilizar productos forestales	3.01.10.08.07	Alquileres de equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria
3.01.08.06.00	Participación por la explotación en zonas de reserva forestal	3.01.10.08.08	Alquileres de equipos científicos, de enseñanza y recreación
3.01.08.07.00	Ventajas especiales por recursos forestales	3.01.10.08.09	Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
3.01.09.00.00	Ingresos por la venta de bienes y servicios de la administración pública	3.01.10.08.99	Alquileres de otros bienes
3.01.09.01.00	Ingresos por la venta de bienes	3.01.10.09.00	Derechos sobre bienes intangibles
3.01.09.01.01	Ingresos por la venta de gacetas municipales y formularios	3.01.10.09.01	Marcas de fábrica y patentes de invención
3.01.09.01.02	Ingresos por la venta de publicaciones oficiales y formularios	3.01.10.09.02	Derechos de autor
3.01.09.02.00	Ingresos por la venta de servicios	3.01.10.09.03	Paquetes y programas de computación
3.01.09.02.01	Ingresos por la venta de productos de lotería	3.01.10.10.00	Concesiones de bienes y servicios
3.01.09.99.00	Ingresos por la venta de otros bienes y servicios	3.01.11.00.00	Diversos ingresos
3.01.10.00.00	Ingresos de la propiedad	3.01.11.01.00	Intereses moratorios
3.01.10.01.00	Intereses por préstamos concedidos al sector privado	3.01.11.02.00	Reparos fiscales
3.01.10.02.00	Intereses por préstamos concedidos al sector público	3.01.11.03.00	Sanciones fiscales
3.01.10.02.01	Intereses por préstamos concedidos a la República	3.01.11.04.00	Juicios y costas procesales
3.01.10.02.02	Intereses por préstamos concedidos a entes descentralizados sin fines empresariales	3.01.11.04.01	Ingresos por el principal en sentencias judiciales
3.01.10.02.03	Intereses por préstamos concedidos a instituciones de protección social	3.01.11.04.02	Costas procesales varias
3.01.10.02.04	Intereses por préstamos concedidos a entes descentralizados con fines empresariales petroleros	3.01.11.04.03	Responsabilidad fiscal
3.01.10.02.05	Intereses por préstamos concedidos a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	3.01.11.04.04	Otras disposiciones legales
3.01.10.02.06	Intereses por préstamos concedidos a entes descentralizados financieros bancarios	3.01.11.04.05	Indemnización por incumplimiento de contratos
3.01.10.02.07	Intereses por préstamos concedidos a entes descentralizados financieros no bancarios	3.01.11.04.06	Juicios y costas procesales por impuesto sobre la renta
3.01.10.02.08	Intereses por préstamos concedidos al Poder Estatal	3.01.11.05.00	Beneficios en operaciones cambiarias
3.01.10.02.09	Intereses por préstamos concedidos al Poder Municipal	3.01.11.06.00	Utilidad por venta de activos
3.01.10.03.00	Intereses por préstamos concedidos al sector externo	3.01.11.07.00	Intereses por financiamiento de deudas tributarias
3.01.10.04.00	Intereses por depósitos en instituciones financieras	3.01.11.08.00	Multas y recargos
3.01.10.04.01	Intereses por depósitos a la vista	3.01.11.09.00	Reparos administrativos al impuesto a los activos empresariales
3.01.10.04.02	Intereses por depósitos a plazo fijo	3.01.11.10.00	Diversos reparos administrativos
3.01.10.05.00	Intereses de títulos y valores	3.01.11.11.00	Ingresos en tránsito
3.01.10.05.01	Intereses de títulos y valores privados	3.01.99.00.00	Otros ingresos ordinarios
3.01.10.05.02	Intereses de títulos y valores públicos	3.01.99.01.00	Otros ingresos ordinarios
3.01.10.05.03	Intereses de títulos y valores externos	3.02.00.00.00	INGRESOS EXTRAORDINARIOS
3.01.10.06.00	Utilidades de acciones y participaciones de capital	3.02.01.00.00	Endeudamiento público interno
3.01.10.06.01	Utilidades de acciones y participaciones de capital del sector privado empresarial	3.02.01.01.00	Colocación de títulos y valores de deuda pública interna a corto plazo
3.01.10.06.02	Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales petroleros - dividendos de Petróleos de Venezuela, S.A (PdvsA)	3.02.01.01.01	Colocación de bonos a corto plazo
3.01.10.06.03	Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales petroleros - otras empresas petroleras	3.02.01.01.02	Colocación de letras del tesoro a corto plazo
3.01.10.06.04	Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	3.02.01.02.00	Obtención de préstamos internos a corto plazo
3.01.10.06.05	Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados financieros bancarios	3.02.01.02.01	Obtención de préstamos del sector privado a corto plazo
3.01.10.06.06	Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados financieros no bancarios	3.02.01.02.02	Obtención de préstamos de la República a corto plazo
3.01.10.06.07	Utilidades de acciones y participaciones de capital de organismos internacionales	3.02.01.02.03	Obtención de préstamos de los entes descentralizados sin fines empresariales a corto plazo
3.01.10.06.08	Utilidades de acciones y participaciones de capital de otros entes del sector externo	3.02.01.02.04	Obtención de préstamos de las instituciones de protección social a corto plazo
		3.02.01.02.05	Obtención de préstamos de los entes descentralizados con fines empresariales petroleros a corto plazo
		3.02.01.02.06	Obtención de préstamos de los entes descentralizados con fines empresariales no petroleros a corto plazo
		3.02.01.02.07	Obtención de préstamos de entes descentralizados financieros bancarios a corto plazo
		3.02.01.02.08	Obtención de préstamos de entes descentralizados financieros no bancarios a corto plazo
		3.02.01.02.09	Obtención de préstamos del Poder Estatal a corto plazo
		3.02.01.02.10	Obtención de préstamos del Poder Municipal a corto plazo

3.02.01.03.00	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a largo plazo	3.03.02.01.00	Venta bruta de servicios
3.02.01.03.01	Colocación de bonos a largo plazo	3.03.03.00.00	Ingresos financieros de instituciones financieras bancarias
3.02.01.03.02	Colocación de letras del tesoro a largo plazo	3.03.03.01.00	Ingresos por inversiones en valores
3.02.01.04.00	Obtención de préstamos internos a largo plazo	3.03.03.02.00	Ingresos por cartera de créditos
3.02.01.04.01	Obtención de préstamos del sector privado a largo plazo	3.03.03.03.00	Ingresos provenientes de la administración de fideicomisos
3.02.01.04.02	Obtención de préstamos de la República a largo plazo	3.03.03.99.00	Otros ingresos financieros
3.02.01.04.03	Obtención de préstamos de los entes descentralizados sin fines empresariales a largo plazo	3.03.04.00.00	Ingresos financieros de instituciones financieras no bancarias
3.02.01.04.04	Obtención de préstamos de las instituciones de protección social a largo plazo	3.03.04.01.00	Ingresos por inversiones en valores
3.02.01.04.05	Obtención de préstamos de los entes descentralizados con fines empresariales petroleros a largo plazo	3.03.04.02.00	Ingresos por cartera de créditos
3.02.01.04.06	Obtención de préstamos de los entes descentralizados con fines empresariales no petroleros a largo plazo	3.03.04.03.00	Ingresos provenientes de la administración de fideicomisos
3.02.01.04.07	Obtención de préstamos de entes descentralizados financieros bancarios a largo plazo	3.03.04.99.00	Otros ingresos financieros
3.02.01.04.08	Obtención de préstamos de entes descentralizados financieros no bancarios a largo plazo	3.03.05.00.00	Ingresos por operaciones de seguro
3.02.01.04.09	Obtención de préstamos del Poder Estatal a largo plazo	3.03.05.01.00	Ingresos por operaciones de primas de seguro
3.02.01.04.10	Obtención de préstamos del Poder Municipal a largo plazo	3.03.05.02.00	Ingresos por operaciones de reaseguro
3.02.02.00.00	Endeudamiento público externo	3.03.05.03.00	Ingresos por salvamento de siniestros
3.02.02.01.00	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa a corto plazo	3.03.05.99.00	Otros ingresos por operaciones de seguro
3.02.02.02.00	Obtención de préstamos externos a corto plazo	3.03.99.00.00	Otros ingresos de operación
3.02.02.02.01	Obtención de préstamos de gobiernos extranjeros a corto plazo	3.03.99.01.00	Otros ingresos de operación
3.02.02.02.02	Obtención de préstamos de organismos internacionales a corto plazo	3.04.00.00.00	INGRESOS AJENOS A LA OPERACIÓN
3.02.02.02.03	Obtención de préstamos de instituciones financieras externas a corto plazo	3.04.01.00.00	Subsidios para precios y tarifas
3.02.02.02.04	Obtención de préstamos de proveedores de bienes y servicios externos a corto plazo	3.04.01.01.00	Subsidios para precios y tarifas
3.02.02.03.00	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa a largo plazo	3.04.02.00.00	Incentivos a la exportación
3.02.02.04.00	Obtención de préstamos externos a largo plazo	3.04.02.01.00	Incentivos a la exportación
3.02.02.04.01	Obtención de préstamos de gobiernos extranjeros a largo plazo	3.04.99.00.00	Otros ingresos ajenos a la operación
3.02.02.04.02	Obtención de préstamos de organismos internacionales a largo plazo	3.04.99.01.00	Otros ingresos ajenos a la operación
3.02.02.04.03	Obtención de préstamos de instituciones financieras externas a largo plazo	3.05.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES
3.02.02.04.04	Obtención de préstamos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	3.05.01.00.00	Transferencias y donaciones corrientes
3.02.03.00.00	Ingresos por operaciones diversas	3.05.01.01.00	Transferencias corrientes internas del sector privado
3.02.03.01.00	Liquidación de entes descentralizados	3.05.01.01.01	Transferencias corrientes internas de personas
3.02.03.02.00	Herencias vacantes y donaciones	3.05.01.01.02	Transferencias corrientes internas de instituciones sin fines de lucro
3.02.03.03.00	Prima en colocación de títulos y valores de la deuda pública	3.05.01.01.03	Transferencias corrientes internas de empresas privadas
3.02.03.05.00	Ingresos por procesos licitatorios	3.05.01.02.00	Donaciones corrientes internas del sector privado
3.02.03.05.01	Cuotas por participación	3.05.01.02.01	Donaciones corrientes internas de personas
3.02.03.05.02	Bonos de desempate	3.05.01.02.02	Donaciones corrientes internas de instituciones sin fines de lucro
3.02.03.05.99	Otros ingresos por procesos licitatorios	3.05.01.02.03	Donaciones corrientes internas de empresas privadas
3.02.04.00.00	Reintegro de fondos correspondientes a ejercicios anteriores	3.05.01.03.00	Transferencias corrientes internas del sector público
3.02.04.01.00	Reintegro proveniente de bonos de exportación	3.05.01.03.01	Transferencias corrientes internas de la República
3.02.04.02.00	Reintegro de fondos efectuado por organismos públicos proveniente de bonos de exportación	3.05.01.03.02	Transferencias corrientes internas de entes descentralizados sin fines empresariales
3.02.05.00.00	Ingresos por obtención indebida de devoluciones o reintegros	3.05.01.03.03	Transferencias corrientes internas de instituciones de protección social
3.02.05.01.00	Ingresos por obtención indebida de devoluciones o reintegros	3.05.01.03.04	Transferencias corrientes internas de entes descentralizados con fines empresariales petroleros
3.02.06.00.00	Impuesto a las transacciones financieras	3.05.01.03.05	Transferencias corrientes internas de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
3.02.06.01.00	Impuesto a las transacciones financieras	3.05.01.03.06	Transferencias corrientes internas de entes descentralizados financieros bancarios
3.02.06.02.00	Reparos administrativos al impuesto a las transacciones financieras	3.05.01.03.07	Transferencias corrientes internas de entes descentralizados financieros no bancarios
3.02.06.03.00	Multas y recargos por el impuesto a las transacciones financieras	3.05.01.03.08	Transferencias corrientes internas del Poder Estatal
3.02.99.00.00	Otros ingresos extraordinarios	3.05.01.03.09	Transferencias corrientes internas del Poder Municipal
3.02.99.01.00	Otros ingresos extraordinarios	3.05.01.03.99	Otras transferencias corrientes internas del sector público
3.03.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	3.05.01.04.00	Donaciones corrientes internas del sector público
3.03.01.00.00	Venta bruta de bienes	3.05.01.04.01	Donaciones corrientes internas de la República
3.03.01.01.00	Venta de productos del sector industrial	3.05.01.04.02	Donaciones corrientes internas de entes descentralizados sin fines empresariales
3.03.01.02.00	Venta de productos del sector comercial	3.05.01.04.03	Donaciones corrientes internas de instituciones de protección social
3.03.02.00.00	Venta bruta de servicios	3.05.01.04.04	Donaciones corrientes internas de entes descentralizados con fines empresariales petroleros
		3.05.01.04.05	Donaciones corrientes internas de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
		3.05.01.04.06	Donaciones corrientes internas de entes descentralizados financieros bancarios
		3.05.01.04.07	Donaciones corrientes internas de entes descentralizados financieros no bancarios

3.05.01.04.08	Donaciones corrientes internas del Poder Estatal	3.05.03.02.00	Situado Estatal a Municipal
3.05.01.04.09	Donaciones corrientes internas del Poder Municipal	3.05.04.00.00	Subsidio de Régimen Especial
3.05.01.05.00	Transferencias corrientes del exterior	3.05.04.01.00	Subsidio de Régimen Especial
3.05.01.05.01	Transferencias corrientes de instituciones sin fines de lucro	3.05.05.00.00	Subsidio de Capitalidad
3.05.01.05.02	Transferencias corrientes de gobiernos extranjeros	3.05.05.01.00	Subsidio de Capitalidad
3.05.01.05.03	Transferencias corrientes de organismos internacionales	3.05.06.00.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE)
3.05.01.06.00	Donaciones corrientes del exterior	3.05.06.01.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Estatal
3.05.01.06.01	Donaciones corrientes de personas	3.05.06.02.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Estatal a Municipal
3.05.01.06.02	Donaciones corrientes de instituciones sin fines de lucro	3.05.06.03.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Municipal
3.05.01.06.03	Donaciones corrientes de gobiernos extranjeros	3.05.06.04.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Fondo Nacional de los Consejos Comunales
3.05.01.06.04	Donaciones corrientes de organismos internacionales	3.05.06.05.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Apoyo al Fortalecimiento Institucional
3.05.02.00.00	Transferencias y donaciones de capital	3.05.07.00.00	Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)
3.05.02.01.00	Transferencias de capital internas del sector privado	3.05.07.01.00	Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)
3.05.02.01.01	Transferencias de capital internas de personas	3.05.08.00.00	Fondo de Compensación Interterritorial
3.05.02.01.02	Transferencias de capital internas de instituciones sin fines de lucro	3.05.08.01.00	Fondo de Compensación Interterritorial Estatal
3.05.02.01.03	Transferencias de capital internas de empresas privadas	3.05.08.02.00	Fondo de Compensación Interterritorial Municipal
3.05.02.02.00	Donaciones de capital internas del sector privado	3.05.08.03.00	Fondo de Compensación Interterritorial Poder Popular
3.05.02.02.01	Donaciones de capital internas de personas	3.05.08.04.00	Fondo de Compensación Interterritorial Fortalecimiento Institucional
3.05.02.02.02	Donaciones de capital internas de instituciones sin fines de lucro	3.05.09.00.00	Aportes del Sector Público al Poder Estatal y al Poder Municipal por transferencia de servicios
3.05.02.02.03	Donaciones de capital internas de empresas privadas	3.05.09.01.00	Aportes del Sector Público al Poder Estatal por transferencia de servicios
3.05.02.03.00	Transferencias de capital internas del sector público	3.05.09.02.00	Aportes del Sector Público al Poder Municipal por transferencia de servicios
3.05.02.03.01	Transferencias de capital internas de la República	3.05.10.00.00	Transferencias y donaciones de Organismos del Sector Público a los Consejos Comunales
3.05.02.03.02	Transferencias de capital internas de entes descentralizados sin fines empresariales	3.05.10.01.00	Transferencias y donaciones corrientes de Organismos del Sector Público a los Consejos Comunales
3.05.02.03.03	Transferencias de capital internas de instituciones de protección social	3.05.10.01.01	Transferencias corrientes de Organismos del Sector Público a los Consejos Comunales
3.05.02.03.04	Transferencias de capital internas de entes descentralizados con fines empresariales petroleros	3.05.10.01.02	Donaciones corrientes de Organismos del Sector Público a los Consejos Comunales
3.05.02.03.05	Transferencias de capital internas de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	3.05.10.02.00	Transferencias y donaciones de capital de Organismos del Sector Público a los Consejos Comunales
3.05.02.03.06	Transferencias de capital internas de entes descentralizados financieros bancarios	3.05.10.02.01	Transferencias de capital de Organismos del Sector Público a los Consejos Comunales
3.05.02.03.07	Transferencias de capital internas de entes descentralizados financieros no bancarios	3.05.10.02.02	Donaciones de capital de Organismos del Sector Público a los Consejos Comunales
3.05.02.03.08	Transferencias de capital internas del Poder Estatal	3.06.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL
3.05.02.03.09	Transferencias de capital internas del Poder Municipal	3.06.01.00.00	Venta y/o desincorporación de activos fijos
3.05.02.03.99	Otras transferencias de capital del sector público	3.06.01.01.00	Venta y/o desincorporación de tierras y terrenos
3.05.02.04.00	Donaciones de capital internas del sector público	3.06.01.02.00	Venta y/o desincorporación de edificios e instalaciones
3.05.02.04.01	Donaciones de capital internas de la República	3.06.01.03.00	Venta y/o desincorporación de maquinarias, equipos y semovientes
3.05.02.04.02	Donaciones de capital internas de entes descentralizados sin fines empresariales	3.06.01.03.01	Venta y/o desincorporación de maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
3.05.02.04.03	Donaciones de capital internas de instituciones de protección social	3.06.01.03.02	Venta y/o desincorporación de equipos de transporte, tracción y elevación
3.05.02.04.04	Donaciones de capital internas de entes descentralizados con fines empresariales petroleros	3.06.01.03.03	Venta y/o desincorporación de equipos de comunicaciones y de señalamiento
3.05.02.04.05	Donaciones de capital internas de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	3.06.01.03.04	Venta y/o desincorporación de equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria
3.05.02.04.06	Donaciones de capital internas de entes descentralizados financieros bancarios	3.06.01.03.05	Venta y/o desincorporación de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
3.05.02.04.07	Donaciones de capital internas de entes descentralizados financieros no bancarios	3.06.01.03.06	Venta y/o desincorporación de equipos para la seguridad pública
3.05.02.04.08	Donaciones de capital internas del Poder Estatal	3.06.01.03.07	Venta y/o desincorporación de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
3.05.02.04.09	Donaciones de capital internas del Poder Municipal	3.06.01.03.08	Venta y/o desincorporación de semovientes
3.05.02.05.00	Transferencias de capital del exterior	3.06.01.03.99	Venta y/o desincorporación de otros activos fijos
3.05.02.05.01	Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro	3.06.02.00.00	Venta de activos intangibles
3.05.02.05.02	Transferencias de capital de gobiernos extranjeros	3.06.02.01.00	Venta de marcas de fábrica y patentes de invención
3.05.02.05.03	Transferencias de capital de organismos internacionales	3.06.02.02.00	Venta de derechos de autor
3.05.02.06.00	Donaciones de capital del exterior	3.06.02.03.00	Recuperación de gastos de organización
3.05.02.06.01	Donaciones de capital de personas	3.06.02.04.00	Venta de paquetes y programas de computación
3.05.02.06.02	Donaciones de capital de instituciones sin fines de lucro	3.06.02.05.00	Venta de estudios y proyectos
3.05.02.06.03	Donaciones de capital de gobiernos extranjeros	3.06.02.99.00	Venta de otros activos intangibles
3.05.02.06.04	Donaciones de capital de organismos internacionales		
3.05.03.00.00	Situado		
3.05.03.01.00	Situado Constitucional		
3.05.03.01.01	Situado Estatal		
3.05.03.01.02	Situado Municipal		

3.06.03.00.00	Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	3.09.02.01.00	Recuperación de préstamos otorgados a la República de corto plazo
3.06.03.01.00	Incremento de la depreciación acumulada	3.09.02.02.00	Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados sin fines empresariales de corto plazo
3.06.03.01.01	Incremento de la depreciación acumulada de edificios e instalaciones	3.09.02.03.00	Recuperación de préstamos otorgados a instituciones de protección social de corto plazo
3.06.03.01.02	Incremento de la depreciación acumulada de maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	3.09.02.04.00	Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados con fines empresariales petroleros de corto plazo
3.06.03.01.03	Incremento de la depreciación acumulada de equipos de transporte, tracción y elevación	3.09.02.05.00	Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros de corto plazo
3.06.03.01.04	Incremento de la depreciación acumulada de equipos de comunicaciones y de señalamiento	3.09.02.06.00	Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados financieros bancarios de corto plazo
3.06.03.01.05	Incremento de la depreciación acumulada de equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria	3.09.02.07.00	Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados financieros no bancarios de corto plazo
3.06.03.01.06	Incremento de la depreciación acumulada de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	3.09.02.08.00	Recuperación de préstamos otorgados al Poder Estatal de corto plazo
3.06.03.01.07	Incremento de la depreciación acumulada de equipos para la seguridad pública	3.09.02.09.00	Recuperación de préstamos otorgados al Poder Municipal de corto plazo
3.06.03.01.08	Incremento de la depreciación acumulada de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	3.09.03.00.00	Recuperación de préstamos otorgados al sector externo de corto plazo
3.06.03.01.09	Incremento de la depreciación acumulada de semovientes	3.09.03.01.00	Recuperación de préstamos otorgados a instituciones sin fines de lucro de corto plazo
3.06.03.01.99	Incremento de la depreciación acumulada de otros activos fijos	3.09.03.02.00	Recuperación de préstamos otorgados a gobiernos extranjeros de corto plazo
3.06.03.02.00	Incremento de la amortización acumulada	3.09.03.03.00	Recuperación de préstamos otorgados a los organismos internacionales de corto plazo
3.06.03.02.01	Incremento de la amortización acumulada de marcas de fábrica y patentes de invención	3.10.00.00.00	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO
3.06.03.02.02	Incremento de la amortización acumulada de derechos de autor	3.10.01.00.00	Recuperación de préstamos otorgados al sector privado de largo plazo
3.06.03.02.03	Incremento de la amortización acumulada de gastos de organización	3.10.01.01.00	Recuperación de préstamos otorgados al sector privado de largo plazo
3.06.03.02.04	Incremento de la amortización acumulada de paquetes y programas de computación	3.10.02.00.00	Recuperación de préstamos otorgados al sector público de largo plazo
3.06.03.02.05	Incremento de la amortización acumulada de estudios y proyectos	3.10.02.01.00	Recuperación de préstamos otorgados a la República de largo plazo
3.06.03.02.99	Incremento de la amortización acumulada de otros activos intangibles	3.10.02.02.00	Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados sin fines empresariales de largo plazo
3.07.00.00.00	VENTA DE TÍTULOS Y VALORES QUE NO OTORGAN PROPIEDAD	3.10.02.03.00	Recuperación de préstamos otorgados a instituciones de protección social de largo plazo
3.07.01.00.00	Venta de títulos y valores de corto plazo	3.10.02.04.00	Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados con fines empresariales petroleros de largo plazo
3.07.01.01.00	Venta de títulos y valores privados de corto plazo	3.10.02.05.00	Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros de largo plazo
3.07.01.02.00	Venta de títulos y valores públicos de corto plazo	3.10.02.06.00	Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados financieros bancarios de largo plazo
3.07.01.03.00	Venta de títulos y valores externos de corto plazo	3.10.02.07.00	Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados financieros no bancarios de largo plazo
3.07.02.00.00	Venta de títulos y valores de largo plazo	3.10.02.08.00	Recuperación de préstamos otorgados al Poder Estatal de largo plazo
3.07.02.01.00	Venta de títulos y valores privados de largo plazo	3.10.02.09.00	Recuperación de préstamos otorgados al Poder Municipal de largo plazo
3.07.02.02.00	Venta de títulos y valores públicos de largo plazo	3.10.03.00.00	Recuperación de préstamos otorgados al sector externo de largo plazo
3.07.02.03.00	Venta de títulos y valores externos de largo plazo	3.10.03.01.00	Recuperación de préstamos otorgados a instituciones sin fines de lucro de largo plazo
3.08.00.00.00	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	3.10.03.02.00	Recuperación de préstamos otorgados a gobiernos extranjeros de largo plazo
3.08.01.00.00	Venta de acciones y participaciones de capital del sector privado	3.10.03.03.00	Recuperación de préstamos otorgados a organismos internacionales de largo plazo
3.08.01.01.00	Venta de acciones y participaciones de capital del sector privado	3.11.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS
3.08.02.00.00	Venta de acciones y participaciones de capital del sector público	3.11.01.00.00	Disminución de disponibilidades
3.08.02.01.00	Venta de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados sin fines empresariales	3.11.01.01.00	Disminución de caja
3.08.02.02.00	Venta de acciones y participaciones de capital de instituciones de protección social	3.11.01.02.00	Disminución de bancos
3.08.02.03.00	Venta de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales petroleros	3.11.01.02.01	Disminución de bancos públicos
3.08.02.04.00	Venta de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	3.11.01.02.02	Disminución de bancos privados
3.08.02.05.00	Venta de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados financieros bancarios	3.11.01.02.03	Disminución de bancos en el exterior
3.08.02.06.00	Venta de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados financieros no bancarios	3.11.01.03.00	Disminución de inversiones temporales
3.08.03.00.00	Venta de acciones y participaciones de capital del sector externo	3.11.02.00.00	Disminución de cuentas por cobrar a corto plazo
3.08.03.01.00	Venta de acciones y participaciones de capital de organismos internacionales	3.11.02.01.00	Disminución de cuentas comerciales por cobrar a corto plazo
3.08.03.99.00	Venta de acciones y participaciones de capital de otros entes del sector externo	3.11.02.02.00	Disminución de rentas por recaudar a corto plazo
3.09.00.00.00	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO	3.11.02.03.00	Disminución de deudas de cuentas por rendir a corto plazo
3.09.01.00.00	Recuperación de préstamos otorgados al sector privado de corto plazo	3.11.02.03.01	Disminución de deudas de cuentadantes por rendir de fondos en avance a corto plazo
3.09.01.01.00	Recuperación de préstamos otorgados al sector privado de corto plazo	3.11.02.03.02	Disminución de deudas de cuentadantes por rendir de fondos en anticipos a corto plazo
3.09.02.00.00	Recuperación de préstamos otorgados al sector público de corto plazo		

3.11.02.99.00	Disminución de otras cuentas por cobrar a corto plazo
3.11.03.00.00	Disminución de efectos por cobrar a corto plazo
3.11.03.01.00	Disminución de efectos comerciales por cobrar a corto plazo
3.11.03.99.00	Disminución de otros efectos por cobrar a corto plazo
3.11.04.00.00	Disminución de cuentas por cobrar a mediano y largo plazo
3.11.04.01.00	Disminución de cuentas comerciales por cobrar a mediano y largo plazo
3.11.04.02.00	Disminución de rentas por recaudar a mediano y largo plazo
3.11.04.99.00	Disminución de otras cuentas por cobrar a mediano y largo plazo
3.11.05.00.00	Disminución de efectos por cobrar a mediano y largo plazo
3.11.05.01.00	Disminución de efectos comerciales por cobrar a mediano y largo plazo
3.11.05.99.00	Disminución de otros efectos por cobrar a mediano y largo plazo
3.11.06.00.00	Disminución de fondos en avance, anticipo y en fideicomiso
3.11.06.01.00	Disminución de fondos en avance
3.11.06.02.00	Disminución de fondos en anticipo
3.11.06.03.00	Disminución de fondos en fideicomiso
3.11.06.04.00	Disminución de anticipos a proveedores
3.11.06.05.00	Disminución de anticipos a contratistas, por contratos a corto plazo
3.11.06.06.00	Disminución de anticipos a contratistas, por contratos a mediano y largo plazo
3.11.07.00.00	Disminución de activos diferidos a corto plazo
3.11.07.01.00	Disminución de gastos a corto plazo pagados por anticipado
3.11.07.01.01	Disminución de intereses de la deuda pública interna a corto plazo pagados por anticipado
3.11.07.01.02	Disminución de intereses de la deuda pública externa a corto plazo pagados por anticipado
3.11.07.01.03	Disminución de otros intereses a corto plazo pagados por anticipado
3.11.07.01.04	Disminución de débitos por apertura de cartas de crédito a corto plazo
3.11.07.01.99	Disminución de otros gastos a corto plazo pagados por anticipado
3.11.07.02.00	Disminución de depósitos en garantía a corto plazo
3.11.07.99.00	Disminución de otros activos diferidos a corto plazo
3.11.08.00.00	Disminución de activos diferidos a mediano y largo plazo
3.11.08.01.00	Disminución de gastos a mediano y largo plazo pagados por anticipado
3.11.08.01.01	Disminución de intereses de la deuda pública interna a largo plazo pagados por anticipado
3.11.08.01.02	Disminución de intereses de la deuda pública externa a largo plazo pagados por anticipado
3.11.08.01.03	Disminución de otros intereses a mediano y largo plazo pagados por anticipado
3.11.08.01.99	Disminución de otros gastos a mediano y largo plazo pagados por anticipado
3.11.08.02.00	Disminución de depósitos en garantía a mediano y largo plazo
3.11.08.99.00	Disminución de otros activos diferidos a mediano y largo plazo
3.11.09.00.00	Disminución del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM)
3.11.09.01.00	Disminución del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM) de la República
3.11.09.02.00	Disminución del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM) del Poder Estatal
3.11.09.03.00	Disminución del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM) del Poder Municipal
3.11.10.00.00	Disminución del Fondo de Ahorro Intergeneracional
3.11.10.01.00	Disminución del Fondo de Ahorro Intergeneracional
3.11.12.00.00	Disminución del Fondo de Aporte del Sector Público
3.11.12.01.00	Disminución del Fondo de Aporte del Sector Público
3.11.20.00.00	Disminución de activos en proceso judicial
3.11.20.01.00	Disminución de activos financieros en gestión judicial a mediano y largo plazo
3.11.20.02.00	Disminución de títulos y otros valores de la deuda pública en litigio a largo plazo
3.11.99.00.00	Disminución de otros activos financieros
3.11.99.01.00	Disminución de otros activos financieros circulantes
3.11.99.02.00	Disminución de otros activos financieros no circulantes

3.12.00.00.00	INCREMENTO DE PASIVOS
3.12.01.00.00	Incremento de gastos de personal por pagar
3.12.01.01.00	Incremento de sueldos, salarios y otras remuneraciones por pagar
3.12.02.00.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar
3.12.02.01.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)
3.12.02.02.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto de Previsión Social del Ministerio de Educación (Ipsame)
3.12.02.03.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Fondo de Jubilaciones
3.12.02.04.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Fondo de Seguro de Paro Forzoso
3.12.02.05.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Fondo de Ahorro Habitacional
3.12.02.06.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar por seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía y maternidad (HCM) y gastos funerarios
3.12.02.07.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar a cajas de ahorro
3.12.02.08.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar a los organismos de seguridad social
3.12.02.09.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces)
3.12.02.10.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar por pensión alimenticia
3.12.02.99.00	Incremento de otros aportes patronales y otras retenciones laborales por pagar
3.12.02.99.01	Incremento de otros aportes patronales por pagar
3.12.02.99.02	Incremento de otras retenciones laborales por pagar
3.12.03.00.00	Incremento de cuentas y efectos por pagar a proveedores
3.12.03.01.00	Incremento de cuentas por pagar a proveedores a corto plazo
3.12.03.02.00	Incremento de efectos por pagar a proveedores a corto plazo
3.12.03.03.00	Incremento de cuentas por pagar a proveedores a mediano y largo plazo
3.12.03.04.00	Incremento de efectos por pagar a proveedores a mediano y largo plazo
3.12.04.00.00	Incremento de cuentas y efectos por pagar a contratistas
3.12.04.01.00	Incremento de cuentas por pagar a contratistas a corto plazo
3.12.04.02.00	Incremento de efectos por pagar a contratistas a corto plazo
3.12.04.03.00	Incremento de cuentas por pagar a contratistas a mediano y largo plazo
3.12.04.04.00	Incremento de efectos por pagar a contratistas a mediano y largo plazo
3.12.05.00.00	Incremento de intereses por pagar
3.12.05.01.00	Incremento de intereses internos por pagar
3.12.05.02.00	Incremento de intereses externos por pagar
3.12.06.00.00	Incremento de otras cuentas y efectos por pagar
3.12.06.01.00	Incremento de otras cuentas por pagar a corto plazo
3.12.06.02.00	Incremento de otras obligaciones de ejercicios anteriores por pagar
3.12.06.03.00	Incremento de otros efectos por pagar a corto plazo
3.12.07.00.00	Incremento de pasivos diferidos
3.12.07.01.00	Incremento de pasivos diferidos a corto plazo
3.12.07.01.01	Incremento de rentas diferidas por recaudar a corto plazo
3.12.07.02.00	Incremento de pasivos diferidos a mediano y largo plazo
3.12.07.02.01	Incremento de colocación de certificados de reintegro tributario
3.12.07.02.02	Incremento de colocación de bonos de exportación
3.12.07.02.03	Incremento de colocación de bonos en dación de pagos
3.12.08.00.00	Incremento de provisiones y reservas técnicas
3.12.08.01.00	Incremento de provisiones
3.12.08.01.01	Incremento de provisiones para cuentas incobrables
3.12.08.01.02	Incremento de provisiones para despidos
3.12.08.01.03	Incremento de provisiones para pérdidas de inventarios
3.12.08.01.04	Incremento de provisiones para beneficios sociales
3.12.08.01.99	Incremento de otras provisiones
3.12.08.02.00	Incremento de reservas técnicas

3.12.09.00.00	Incremento de fondos de terceros	4.01.02.00.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos y salarios
3.12.09.01.00	Incremento de depósitos recibidos en garantía	4.01.02.01.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo
3.12.09.99.00	Incremento de otros fondos de terceros	4.01.02.02.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial
3.12.10.00.00	Incremento de depósitos en instituciones financieras	4.01.02.03.00	Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo
3.12.10.01.00	Incremento de depósitos a la vista	4.01.02.04.00	Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo parcial
3.12.10.01.01	Incremento de depósitos a la vista de organismos del sector público	4.01.02.05.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal militar
3.12.10.01.02	Incremento de depósitos a la vista de personas naturales y jurídicas del sector privado	4.01.02.06.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
3.12.10.02.00	Incremento de depósitos a plazo fijo	4.01.02.07.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos del personal de alto nivel y de dirección
3.12.10.02.01	Incremento de depósitos a plazo fijo de organismos del sector público	4.01.03.00.00	Primas
3.12.10.02.02	Incremento de depósitos a plazo fijo de personas naturales y jurídicas del sector privado	4.01.03.01.00	Primas por mérito a empleados
3.12.11.00.00	Reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda pública	4.01.03.02.00	Primas de transporte a empleados
3.12.11.01.00	Incremento por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda pública interna de largo plazo en corto plazo	4.01.03.03.00	Primas por hogar a empleados
3.12.11.02.00	Incremento por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda pública interna de corto plazo en largo plazo	4.01.03.04.00	Primas por hijos a empleados
3.12.11.03.00	Incremento por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda pública externa de largo plazo en corto plazo	4.01.03.05.00	Primas por alquileres a empleados
3.12.11.04.00	Incremento por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda pública externa de corto plazo en largo plazo	4.01.03.06.00	Primas por residencia a empleados
3.12.11.05.00	Incremento de la deuda pública por distribuir	4.01.03.07.00	Primas por categoría de escuelas a empleados
3.12.11.05.01	Incremento de la deuda pública interna por distribuir	4.01.03.08.00	Primas de profesionalización a empleados
3.12.11.05.02	Incremento de la deuda pública externa por distribuir	4.01.03.09.00	Primas por antigüedad a empleados
3.12.99.00.00	Incremento de otros pasivos	4.01.03.10.00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo
3.12.99.01.00	Incremento de otros pasivos a corto plazo	4.01.03.11.00	Primas al personal en servicio en el exterior
3.12.99.02.00	Incremento de otros pasivos a mediano y largo plazo	4.01.03.16.00	Primas por mérito a obreros
3.13.00.00.00	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	4.01.03.17.00	Primas de transporte a obreros
3.13.01.00.00	Incremento del capital	4.01.03.18.00	Primas por hogar a obreros
3.13.01.01.00	Incremento del capital fiscal e institucional	4.01.03.19.00	Primas por hijos de obreros
3.13.01.02.00	Incremento de aportes por capitalizar	4.01.03.20.00	Primas por residencia a obreros
3.13.01.03.00	Incremento de dividendos a distribuir	4.01.03.21.00	Primas por antigüedad a obreros
3.13.02.00.00	Incremento de reservas	4.01.03.22.00	Primas de profesionalización a obreros
3.13.02.01.00	Incremento de reservas	4.01.03.26.00	Primas por hijos al personal militar
3.13.03.00.00	Ajustes por inflación	4.01.03.27.00	Primas de profesionalización al personal militar
3.13.03.01.00	Ajustes por inflación	4.01.03.28.00	Primas por antigüedad al personal militar
3.13.04.00.00	Incremento de resultados	4.01.03.29.00	Primas por potencial de ascenso al personal militar
3.13.04.01.00	Incremento de resultados acumulados	4.01.03.30.00	Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad
3.13.04.02.00	Incremento de resultados del ejercicio	4.01.03.31.00	Primas por riesgo al personal militar y de seguridad
4.00.00.00.00	EGRESOS	4.01.03.37.00	Primas de transporte al personal contratado
4.01.00.00.00	GASTOS DE PERSONAL	4.01.03.38.00	Primas por hogar al personal contratado
4.01.01.00.00	Sueldos, salarios y otras retribuciones	4.01.03.39.00	Primas por hijos al personal contratado
4.01.01.01.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	4.01.03.40.00	Primas de profesionalización al personal contratado
4.01.01.02.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial	4.01.03.41.00	Primas por antigüedad al personal contratado
4.01.01.03.00	Suplencias a empleados	4.01.03.46.00	Primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.01.08.00	Sueldo al personal en trámite de nombramiento	4.01.03.47.00	Primas al personal de alto nivel y de dirección
4.01.01.09.00	Remuneraciones al personal en período de disponibilidad	4.01.03.94.00	Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.01.10.00	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo	4.01.03.95.00	Otras primas al personal de alto nivel y de dirección
4.01.01.11.00	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo parcial	4.01.03.96.00	Otras primas al personal contratado
4.01.01.12.00	Salarios a obreros en puestos no permanentes	4.01.03.97.00	Otras primas a empleados
4.01.01.13.00	Suplencias a obreros	4.01.03.98.00	Otras primas a obreros
4.01.01.18.00	Remuneraciones al personal contratado	4.01.03.99.00	Otras primas al personal militar
4.01.01.19.00	Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares	4.01.04.00.00	Complementos de sueldos y salarios
4.01.01.20.00	Sueldo del personal militar profesional	4.01.04.01.00	Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo
4.01.01.21.00	Sueldo o ración del personal militar no profesional	4.01.04.02.00	Complemento a empleados por trabajo nocturno
4.01.01.22.00	Sueldo del personal militar de reserva	4.01.04.03.00	Complemento a empleados por gastos de alimentación
4.01.01.29.00	Dietas	4.01.04.04.00	Complemento a empleados por gastos de transporte
4.01.01.30.00	Retribución al personal de reserva	4.01.04.05.00	Complemento a empleados por gastos de representación
4.01.01.35.00	Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	4.01.04.06.00	Complemento a empleados por comisión de servicios
4.01.01.36.00	Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección	4.01.04.07.00	Bonificación a empleados
4.01.01.37.00	Dietas de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	4.01.04.08.00	Bono compensatorio de alimentación a empleados
4.01.01.38.00	Dietas del personal de alto nivel y de dirección	4.01.04.09.00	Bono compensatorio de transporte a empleados
4.01.01.99.00	Otras retribuciones		

4.01.04.10.00	Complemento a empleados por días feriados
4.01.04.14.00	Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo
4.01.04.15.00	Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna
4.01.04.16.00	Complemento a obreros por gastos de alimentación
4.01.04.17.00	Complemento a obreros por gastos de transporte
4.01.04.18.00	Bono compensatorio de alimentación a obreros
4.01.04.19.00	Bono compensatorio de transporte a obreros
4.01.04.20.00	Complemento a obreros por días feriados
4.01.04.24.00	Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo
4.01.04.25.00	Complemento al personal contratado por gastos de alimentación
4.01.04.26.00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado
4.01.04.27.00	Bono compensatorio de transporte al personal contratado
4.01.04.28.00	Complemento al personal contratado por días feriados
4.01.04.32.00	Complemento al personal militar por gastos de alimentación
4.01.04.33.00	Complemento al personal militar por gastos de transporte
4.01.04.34.00	Complemento al personal militar en el exterior
4.01.04.35.00	Bono compensatorio de alimentación al personal militar
4.01.04.43.00	Complemento a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular por gastos de representación
4.01.04.44.00	Complemento a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular por comisión de servicios
4.01.04.45.00	Bonificación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.04.46.00	Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.04.47.00	Bono compensatorio de transporte a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.04.48.00	Complemento al personal de alto nivel y de dirección por gastos de representación
4.01.04.49.00	Complemento al personal de alto nivel y de dirección por comisión de servicios
4.01.04.50.00	Bonificación al personal de alto nivel y de dirección
4.01.04.51.00	Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección
4.01.04.52.00	Bono compensatorio de transporte al personal de alto nivel y de dirección
4.01.04.94.00	Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular
4.01.04.95.00	Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección
4.01.04.96.00	Otros complementos a empleados
4.01.04.97.00	Otros complementos a obreros
4.01.04.98.00	Otros complementos al personal contratado
4.01.04.99.00	Otros complementos al personal militar
4.01.05.00.00	Aguinaldos, utilidades o bonificación legal, y bono vacacional
4.01.05.01.00	Aguinaldos a empleados
4.01.05.02.00	Utilidades legales y convencionales a empleados
4.01.05.03.00	Bono vacacional a empleados
4.01.05.04.00	Aguinaldos a obreros
4.01.05.05.00	Utilidades legales y convencionales a obreros
4.01.05.06.00	Bono vacacional a obreros
4.01.05.07.00	Aguinaldos al personal contratado
4.01.05.08.00	Bono vacacional al personal contratado
4.01.05.09.00	Aguinaldos al personal militar
4.01.05.10.00	Bono vacacional al personal militar
4.01.05.13.00	Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.05.14.00	Utilidades legales y convencionales a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.05.15.00	Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.05.16.00	Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección
4.01.05.17.00	Utilidades legales y convencionales al personal de alto nivel y de dirección
4.01.05.18.00	Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección

4.01.06.00.00	Aportes patronales y legales
4.01.06.01.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados
4.01.06.02.00	Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (Ipsame) por empleados
4.01.06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados
4.01.06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados
4.01.06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados
4.01.06.10.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros
4.01.06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros
4.01.06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros
4.01.06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros
4.01.06.18.00	Aporte patronal a los organismos de seguridad social por los trabajadores locales empleados en las representaciones de Venezuela en el exterior
4.01.06.19.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal militar
4.01.06.25.00	Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado
4.01.06.26.00	Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado
4.01.06.31.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.06.32.00	Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (Ipsame) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.06.33.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.06.34.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.06.39.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección
4.01.06.40.00	Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (Ipsame) por personal de alto nivel y de dirección
4.01.06.41.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección
4.01.06.42.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección
4.01.06.93.00	Otros aportes legales por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.06.94.00	Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección
4.01.06.95.00	Otros aportes legales por personal contratado
4.01.06.96.00	Otros aportes legales por empleados
4.01.06.97.00	Otros aportes legales por obreros
4.01.06.98.00	Otros aportes legales por personal militar
4.01.07.00.00	Asistencia socio-económica
4.01.07.01.00	Capacitación y adiestramiento a empleados
4.01.07.02.00	Becas a empleados
4.01.07.03.00	Ayudas por matrimonio a empleados
4.01.07.04.00	Ayudas por nacimiento de hijos a empleados
4.01.07.05.00	Ayudas por defunción a empleados
4.01.07.06.00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados
4.01.07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados
4.01.07.08.00	Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados
4.01.07.09.00	Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos
4.01.07.10.00	Dotación de uniformes a empleados
4.01.07.11.00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados
4.01.07.12.00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado
4.01.07.17.00	Capacitación y adiestramiento a obreros
4.01.07.18.00	Becas a obreros

4.01.07.19.00	Ayudas por matrimonio de obreros	4.01.08.06.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.07.20.00	Ayudas por nacimiento de hijos de obreros	4.01.08.07.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección
4.01.07.21.00	Ayudas por defunción a obreros	4.01.09.00.00	Capacitación y adiestramiento realizado por personal del organismo
4.01.07.22.00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros	4.01.09.01.00	Capacitación y adiestramiento realizado por personal del organismo
4.01.07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	4.01.94.00.00	Otros gastos de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.07.24.00	Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros	4.01.94.01.00	Otros gastos de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.07.25.00	Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	4.01.95.00.00	Otros gastos del personal de alto nivel y de dirección
4.01.07.26.00	Dotación de uniformes a obreros	4.01.95.01.00	Otros gastos del personal de alto nivel y de dirección
4.01.07.27.00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros	4.01.96.00.00	Otros gastos del personal empleado
4.01.07.28.00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero	4.01.96.01.00	Otros gastos del personal empleado
4.01.07.33.00	Asistencia socio-económica al personal contratado	4.01.97.00.00	Otros gastos del personal obrero
4.01.07.34.00	Capacitación y adiestramiento al personal militar	4.01.97.01.00	Otros gastos del personal obrero
4.01.07.35.00	Becas al personal militar	4.01.98.00.00	Otros gastos del personal militar
4.01.07.36.00	Ayudas por matrimonio al personal militar	4.01.98.01.00	Otros gastos del personal militar
4.01.07.37.00	Ayudas por nacimiento de hijos al personal militar	4.02.00.00.00	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS
4.01.07.38.00	Ayudas por defunción al personal militar	4.02.01.00.00	Productos alimenticios y agropecuarios
4.01.07.39.00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal militar	4.02.01.01.00	Alimentos y bebidas para personas
4.01.07.40.00	Aporte patronal a caja de ahorro por personal militar	4.02.01.02.00	Alimentos para animales
4.01.07.41.00	Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios personal militar	4.02.01.03.00	Productos agrícolas y pecuarios
4.01.07.42.00	Ayudas al personal militar para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	4.02.01.04.00	Productos de la caza y pesca
4.01.07.43.00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal militar	4.02.01.99.00	Otros productos alimenticios y agropecuarios
4.01.07.44.00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal militar	4.02.02.00.00	Productos de minas, canteras y yacimientos
4.01.07.52.00	Capacitación y adiestramiento a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	4.02.02.01.00	Carbón mineral
4.01.07.53.00	Ayudas por matrimonio a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	4.02.02.02.00	Petróleo crudo y gas natural
4.01.07.54.00	Ayudas por nacimiento de hijos altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	4.02.02.03.00	Mineral de hierro
4.01.07.55.00	Ayudas por defunción a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	4.02.02.04.00	Mineral no ferroso
4.01.07.56.00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	4.02.02.05.00	Piedra, arcilla, arena y tierra
4.01.07.57.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	4.02.02.06.00	Mineral para la fabricación de productos químicos
4.01.07.58.00	Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	4.02.02.07.00	Sal para uso industrial
4.01.07.63.00	Capacitación y adiestramiento al personal de alto nivel y de dirección	4.02.02.99.00	Otros productos de minas, canteras y yacimientos
4.01.07.64.00	Ayudas por matrimonio al personal de alto nivel y de dirección	4.02.03.00.00	Textiles y vestuarios
4.01.07.65.00	Ayudas por nacimiento de hijos al personal de alto nivel y de dirección	4.02.03.01.00	Textiles
4.01.07.66.00	Ayudas por defunción al personal de alto nivel y de dirección	4.02.03.02.00	Prendas de vestir
4.01.07.67.00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal de alto nivel y de dirección	4.02.03.03.00	Calzados
4.01.07.68.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección	4.02.03.99.00	Otros productos textiles y vestuarios
4.01.07.69.00	Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección	4.02.04.00.00	Productos de cuero y caucho
4.01.07.94.00	Otras subvenciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	4.02.04.01.00	Cueros y pieles
4.01.07.95.00	Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección	4.02.04.02.00	Productos de cuero y sucedáneos del cuero
4.01.07.96.00	Otras subvenciones a empleados	4.02.04.03.00	Cauchos y tripas para vehículos
4.01.07.97.00	Otras subvenciones a obreros	4.02.04.99.00	Otros productos de cuero y caucho
4.01.07.98.00	Otras subvenciones al personal militar	4.02.05.00.00	Productos de papel, cartón e impresos
4.01.08.00.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones	4.02.05.01.00	Pulpa de madera, papel y cartón
4.01.08.01.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	4.02.05.02.00	Envases y cajas de papel y cartón
4.01.08.02.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros	4.02.05.03.00	Productos de papel y cartón para oficina
4.01.08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	4.02.05.04.00	Libros, revistas y periódicos
4.01.08.04.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal militar	4.02.05.05.00	Material de enseñanza
		4.02.05.06.00	Productos de papel y cartón para computación
		4.02.05.07.00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción
		4.02.05.99.00	Otros productos de pulpa, papel y cartón
		4.02.06.00.00	Productos químicos y derivados
		4.02.06.01.00	Sustancias químicas y de uso industrial
		4.02.06.02.00	Abonos, plaguicidas y otros
		4.02.06.03.00	Tintas, pinturas y colorantes
		4.02.06.04.00	Productos farmacéuticos y medicamentos
		4.02.06.05.00	Productos de tocador
		4.02.06.06.00	Combustibles y lubricantes
		4.02.06.07.00	Productos diversos derivados del petróleo y del carbón
		4.02.06.08.00	Productos plásticos
		4.02.06.09.00	Mezclas explosivas
		4.02.06.99.00	Otros productos de la industria química y conexos

4.02.07.00.00	Productos minerales no metálicos	4.03.03.03.00	Paquetes y programas de computación
4.02.07.01.00	Productos de barro, loza y porcelana	4.03.03.04.00	Concesión de bienes y servicios
4.02.07.02.00	Vidrios y productos de vidrio	4.03.04.00.00	Servicios básicos
4.02.07.03.00	Productos de arcilla para construcción	4.03.04.01.00	Electricidad
4.02.07.04.00	Cemento, cal y yeso	4.03.04.02.00	Gas
4.02.07.99.00	Otros productos minerales no metálicos	4.03.04.03.00	Agua
4.02.08.00.00	Productos metálicos	4.03.04.04.00	Teléfonos
4.02.08.01.00	Productos primarios de hierro y acero	4.03.04.05.00	Servicio de comunicaciones
4.02.08.02.00	Productos de metales no ferrosos	4.03.04.06.00	Servicio de aseo urbano y domiciliario
4.02.08.03.00	Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería	4.03.04.07.00	Servicio de condominio
4.02.08.04.00	Productos metálicos estructurales	4.03.05.00.00	Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento de los servicios básicos
4.02.08.05.00	Materiales de orden público, seguridad y defensa	4.03.05.01.00	Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de electricidad
4.02.08.07.00	Material de señalamiento	4.03.05.02.00	Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de gas
4.02.08.08.00	Material de educación	4.03.05.03.00	Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de agua
4.02.08.09.00	Repuestos y accesorios para equipos de transporte	4.03.05.04.00	Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de teléfonos
4.02.08.10.00	Repuestos y accesorios para otros equipos	4.03.05.05.00	Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de comunicaciones
4.02.08.99.00	Otros productos metálicos	4.03.05.06.00	Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de aseo urbano y domiciliario
4.02.09.00.00	Productos de madera	4.03.06.00.00	Servicios de transporte y almacenaje
4.02.09.01.00	Productos primarios de madera	4.03.06.01.00	Fletes y embalajes
4.02.09.02.00	Muebles y accesorios de madera para edificaciones	4.03.06.02.00	Almacenaje
4.02.09.99.00	Otros productos de madera	4.03.06.03.00	Estacionamiento
4.02.10.00.00	Productos varios y útiles diversos	4.03.06.04.00	Pesaje
4.02.10.01.00	Artículos de deporte, recreación y juguetes	4.03.06.05.00	Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería
4.02.10.02.00	Materiales y útiles de limpieza y aseo	4.03.07.00.00	Servicios de información, impresión y relaciones públicas
4.02.10.03.00	Utensilios de cocina y comedor	4.03.07.01.00	Publicidad y propaganda
4.02.10.04.00	Útiles menores médico - quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria	4.03.07.02.00	Imprenta y reproducción
4.02.10.05.00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	4.03.07.03.00	Relaciones sociales
4.02.10.06.00	Condecoraciones, ofrendas y similares	4.03.07.04.00	Avisos
4.02.10.07.00	Productos de seguridad en el trabajo	4.03.08.00.00	Primas y otros gastos de seguros y comisiones bancarias
4.02.10.08.00	Materiales para equipos de computación	4.03.08.01.00	Primas y gastos de seguros
4.02.10.09.00	Especies timbradas y valores	4.03.08.02.00	Comisiones y gastos bancarios
4.02.10.10.00	Útiles religiosos	4.03.08.03.00	Comisiones y gastos de adquisición de seguros
4.02.10.11.00	Materiales eléctricos	4.03.09.00.00	Viáticos y pasajes
4.02.10.12.00	Materiales para instalaciones sanitarias	4.03.09.01.00	Viáticos y pasajes dentro del país
4.02.10.13.00	Materiales fotográficos	4.03.09.02.00	Viáticos y pasajes fuera del país
4.02.10.99.00	Otros productos y útiles diversos	4.03.09.03.00	Asignación por kilómetros recorridos
4.02.11.00.00	Bienes para la venta	4.03.10.00.00	Servicios profesionales y técnicos
4.02.11.01.00	Productos y artículos para la venta	4.03.10.01.00	Servicios jurídicos
4.02.11.02.00	Maquinarias y equipos para la venta	4.03.10.02.00	Servicios de contabilidad y auditoría
4.02.11.03.00	Inmuebles para la venta	4.03.10.03.00	Servicios de procesamiento de datos
4.02.11.04.00	Tierras y terrenos para la venta	4.03.10.04.00	Servicios de ingeniería y arquitectónicos
4.02.11.99.00	Otros bienes para la venta	4.03.10.05.00	Servicios médicos, odontológicos y otros servicios de sanidad
4.02.99.00.00	Otros materiales y suministros	4.03.10.06.00	Servicios de veterinaria
4.02.99.01.00	Otros materiales y suministros	4.03.10.07.00	Servicios de capacitación y adiestramiento
4.03.00.00.00	SERVICIOS NO PERSONALES	4.03.10.08.00	Servicios presupuestarios
4.03.01.00.00	Alquileres de inmuebles	4.03.10.09.00	Servicios de lavandería y tintorería
4.03.01.01.00	Alquileres de edificios y locales	4.03.10.10.00	Servicios de vigilancia
4.03.01.02.00	Alquileres de instalaciones culturales y recreativas	4.03.10.11.00	Servicios para la elaboración y suministro de comida
4.03.01.03.00	Alquileres de tierras y terrenos	4.03.10.99.00	Otros servicios profesionales y técnicos
4.03.02.00.00	Alquileres de maquinaria y equipos	4.03.11.00.00	Conservación y reparaciones menores de maquinaria y equipos
4.03.02.01.00	Alquileres de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	4.03.11.01.00	Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
4.03.02.02.00	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	4.03.11.02.00	Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación
4.03.02.03.00	Alquileres de equipos de comunicaciones y de señalamiento	4.03.11.03.00	Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento
4.03.02.04.00	Alquileres de equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria	4.03.11.04.00	Conservación y reparaciones menores de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria
4.03.02.05.00	Alquileres de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	4.03.11.05.00	Conservación y reparaciones menores de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
4.03.02.06.00	Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento		
4.03.02.99.00	Alquileres de otras maquinaria y equipos		
4.03.03.00.00	Derechos sobre bienes intangibles		
4.03.03.01.00	Marcas de fábrica y patentes de invención		
4.03.03.02.00	Derechos de autor		

4.03.11.06.00	Conservación y reparaciones menores de equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa nacional	4.04.03.00.00	Maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
4.03.11.07.00	Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	4.04.03.01.00	Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento
4.06.11.99.00	Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos	4.04.03.02.00	Maquinaria y equipos para mantenimiento de automotores
4.03.12.00.00	Conservación y reparaciones menores de obras	4.04.03.03.00	Maquinaria y equipos agrícolas y pecuarios
4.03.12.01.00	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado	4.04.03.04.00	Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción
4.03.12.02.00	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio público	4.04.03.05.00	Maquinaria y equipos industriales y de taller
4.03.13.00.00	Servicios de construcciones temporales	4.04.03.06.00	Maquinaria y equipos de energía
4.03.13.01.00	Servicios de construcciones temporales	4.04.03.07.00	Maquinaria y equipos de riego y acueductos
4.03.14.00.00	Servicios de construcción de edificaciones para la venta	4.04.03.08.00	Equipos de almacén
4.03.14.01.00	Servicios de construcción de edificaciones para la venta	4.04.03.99.00	Otra maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
4.03.15.00.00	Servicios fiscales	4.04.04.00.00	Equipos de transporte, tracción y elevación
4.03.15.01.00	Derechos de importación y servicios aduaneros	4.04.04.01.00	Vehículos automotores terrestres
4.03.15.02.00	Tasas y otros derechos obligatorios	4.04.04.02.00	Equipos ferroviarios y de cables aéreos
4.03.15.03.00	Asignación a agentes de especies fiscales	4.04.04.03.00	Equipos marítimos de transporte
4.03.15.99.00	Otros servicios fiscales	4.04.04.04.00	Equipos aéreos de transporte
4.03.16.00.00	Servicios de diversión, esparcimiento y culturales	4.04.04.05.00	Vehículos de tracción no motorizados
4.03.16.01.00	Servicios de diversión, esparcimiento y culturales	4.04.04.06.00	Equipos auxiliares de transporte
4.03.17.00.00	Servicios de gestión administrativa prestados por organismos de asistencia técnica	4.04.04.99.00	Otros equipos de transporte, tracción y elevación
4.03.17.01.00	Servicios de gestión administrativa prestados por organismos de asistencia técnica	4.04.05.00.00	Equipos de comunicaciones y de señalamiento
4.03.18.00.00	Impuestos indirectos	4.04.05.01.00	Equipos de telecomunicaciones
4.03.18.01.00	Impuesto al valor agregado	4.04.05.02.00	Equipos de señalamiento
4.03.18.99.00	Otros impuestos indirectos	4.04.05.03.00	Equipos de control de tráfico aéreo
4.03.19.00.00	Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales	4.04.05.04.00	Equipos de correo
4.03.19.01.00	Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales	4.04.05.99.00	Otros equipos de comunicaciones y de señalamiento
4.03.99.00.00	Otros servicios no personales	4.04.06.00.00	Equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria
4.03.99.01.00	Otros servicios no personales	4.04.06.01.00	Equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria
4.04.00.00.00	ACTIVOS REALES	4.04.06.99.00	Otros equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria
4.04.01.00.00	Repuestos y reparaciones mayores	4.04.07.00.00	Equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
4.04.01.01.00	Repuestos mayores	4.04.07.01.00	Equipos científicos y de laboratorio
4.04.01.01.01	Repuestos mayores para maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	4.04.07.02.00	Equipos de enseñanza, deporte y recreación
4.04.01.01.02	Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación	4.04.07.03.00	Obras de arte
4.04.01.01.03	Repuestos mayores para equipos de comunicaciones y de señalamiento	4.04.07.04.00	Libros, revistas y otros instrumentos de enseñanzas
4.04.01.01.04	Repuestos mayores para equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria	4.04.07.05.00	Equipos religiosos
4.04.01.01.05	Repuestos mayores para equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	4.04.07.06.00	Instrumentos musicales y equipos de audio
4.04.01.01.06	Repuestos mayores para equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa	4.04.07.99.00	Otros equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
4.04.01.01.07	Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	4.04.08.00.00	Equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa
4.04.01.01.99	Repuestos mayores para otras maquinaria y equipos	4.04.08.01.00	Equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa nacional
4.04.01.02.00	Reparaciones mayores de maquinaria y equipos	4.04.08.02.00	Equipos y armamentos de seguridad para la custodia y resguardo personal
4.04.01.02.01	Reparaciones mayores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	4.04.08.99.00	Otros equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa
4.04.01.02.02	Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación	4.04.09.00.00	Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
4.04.01.02.03	Reparaciones mayores de equipos de comunicaciones y de señalamiento	4.04.09.01.00	Mobiliario y equipos de oficina
4.04.01.02.04	Reparaciones mayores de equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria	4.04.09.02.00	Equipos de computación
4.04.01.02.05	Reparaciones mayores de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	4.04.09.03.00	Mobiliario y equipos de alojamiento
4.04.01.02.06	Reparaciones mayores de equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa nacional	4.04.09.99.00	Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
4.04.01.02.07	Reparaciones mayores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	4.04.10.00.00	Semovientes
4.04.01.02.99	Reparaciones mayores de otras maquinaria y equipos	4.04.10.01.00	Semovientes
4.04.02.00.00	Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras	4.04.11.00.00	Inmuebles, maquinaria y equipos usados
4.04.02.01.00	Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado	4.04.11.01.00	Adquisición de tierras y terrenos
4.04.02.02.00	Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio público	4.04.11.02.00	Adquisición de edificios e instalaciones
		4.04.11.03.00	Expropiación de tierras y terrenos
		4.04.11.04.00	Expropiación de edificios e instalaciones
		4.04.11.05.00	Adquisición de maquinaria y equipos usados
		4.04.11.05.01	Maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
		4.04.11.05.02	Equipos de transporte, tracción y elevación
		4.04.11.05.03	Equipos de comunicaciones y de señalamiento
		4.04.11.05.04	Equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria
		4.04.11.05.05	Equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación

4.04.11.05.06 Equipos para seguridad pública

4.04.11.05.07 Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento

4.04.11.05.99 Otras maquinaria y equipos usados

4.04.12.00.00 Activos intangibles

4.04.12.01.00 Marcas de fábrica y patentes de invención

4.04.12.02.00 Derechos de autor

4.04.12.03.00 Gastos de organización

4.04.12.04.00 Paquetes y programas de computación

4.04.12.05.00 Estudios y proyectos

4.04.12.99.00 Otros activos intangibles

4.04.13.00.00 Estudios y proyectos para inversión en activos fijos

4.04.13.01.00 Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio privado

4.04.13.02.00 Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio público

4.04.14.00.00 Contratación de inspección de obras

4.04.14.01.00 Contratación de inspección de obras de bienes del dominio privado

4.04.14.02.00 Contratación de inspección de obras de bienes del dominio público

4.04.15.00.00 Construcciones del dominio privado

4.04.15.01.00 Construcciones de edificaciones médico-asistenciales

4.04.15.02.00 Construcciones de edificaciones militares y de seguridad

4.04.15.03.00 Construcciones de edificaciones educativas, religiosas y recreativas

4.04.15.04.00 Construcciones de edificaciones culturales y deportivas

4.04.15.05.00 Construcciones de edificaciones para oficina

4.04.15.06.00 Construcciones de edificaciones industriales

4.04.15.07.00 Construcciones de edificaciones habitacionales

4.04.15.99.00 Otras construcciones del dominio privado

4.04.16.00.00 Construcciones del dominio público

4.04.16.01.00 Construcción de vialidad

4.04.16.02.00 Construcción de plazas, parques y similares

4.04.16.03.00 Construcciones de instalaciones hidráulicas

4.04.16.04.00 Construcciones de puertos y aeropuertos

4.04.16.99.00 Otras construcciones del dominio público

4.04.99.00.00 Otros activos reales

4.04.99.01.00 Otros activos reales

4.05.00.00.00 ACTIVOS FINANCIEROS

4.05.01.00.00 Aportes en acciones y participaciones de capital

4.05.01.01.00 Aportes en acciones y participaciones de capital al sector privado

4.05.01.02.00 Aportes en acciones y participaciones de capital al sector público

4.05.01.02.01 Aportes en acciones y participaciones de capital a entes descentralizados sin fines empresariales

4.05.01.02.02 Aportes en acciones y participaciones de capital a instituciones de protección social

4.05.01.02.03 Aportes en acciones y participaciones de capital a entes descentralizados con fines empresariales petroleros

4.05.01.02.04 Aportes en acciones y participaciones de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros

4.05.01.02.05 Aportes en acciones y participaciones de capital a entes descentralizados financieros bancarios

4.05.01.02.06 Aportes en acciones y participaciones de capital a entes descentralizados financieros no bancarios

4.05.01.02.07 Aportes en acciones y participaciones de capital a organismos del sector público para el pago de su deuda

4.05.01.03.00 Aportes en acciones y participaciones de capital al sector externo

4.05.01.03.01 Aportes en acciones y participaciones de capital a organismos internacionales

4.05.01.03.99 Otros aportes en acciones y participaciones de capital al sector externo

4.05.02.00.00 Adquisición de títulos y valores que no otorgan propiedad

4.05.02.01.00 Adquisición de títulos y valores a corto plazo

4.05.02.01.01 Adquisición de títulos y valores privados

4.05.02.01.02 Adquisición de títulos y valores públicos

4.05.02.01.03 Adquisición de títulos y valores externos

4.05.02.02.00 Adquisición de títulos y valores a largo plazo

4.05.02.02.01 Adquisición de títulos y valores privados

4.05.02.02.02 Adquisición de títulos y valores públicos

4.05.02.02.03 Adquisición de títulos y valores externos

4.05.03.00.00 Concesión de préstamos a corto plazo

4.05.03.01.00 Concesión de préstamos al sector privado a corto plazo

4.05.03.02.00 Concesión de préstamos al sector público a corto plazo

4.05.03.02.01 Concesión de préstamos a la República

4.05.03.02.02 Concesión de préstamos a entes descentralizados sin fines empresariales

4.05.03.02.03 Concesión de préstamos a instituciones de protección social

4.05.03.02.04 Concesión de préstamos a entes descentralizados con fines empresariales petroleros

4.05.03.02.05 Concesión de préstamos a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros

4.05.03.02.06 Concesión de préstamos a entes descentralizados financieros bancarios

4.05.03.02.07 Concesión de préstamos a entes descentralizados financieros no bancarios

4.05.03.02.08 Concesión de préstamos al Poder Estatal

4.05.03.02.09 Concesión de préstamos al Poder Municipal

4.05.03.03.00 Concesión de préstamos al sector externo a corto plazo

4.05.03.03.01 Concesión de préstamos a instituciones sin fines de lucro

4.05.03.03.02 Concesión de préstamos a gobiernos extranjeros

4.05.03.03.03 Concesión de préstamos a organismos internacionales

4.05.04.00.00 Concesión de préstamos a largo plazo

4.05.04.01.00 Concesión de préstamos al sector privado a largo plazo

4.05.04.02.00 Concesión de préstamos al sector público a largo plazo

4.05.04.02.01 Concesión de préstamos a la República

4.05.04.02.02 Concesión de préstamos a entes descentralizados sin fines empresariales

4.05.04.02.03 Concesión de préstamos a instituciones de protección social

4.05.04.02.04 Concesión de préstamos a entes descentralizados con fines empresariales petroleros

4.05.04.02.05 Concesión de préstamos a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros

4.05.04.02.06 Concesión de préstamos a entes descentralizados financieros bancarios

4.05.04.02.07 Concesión de préstamos a entes descentralizados financieros no bancarios

4.05.04.02.08 Concesión de préstamos al Poder Estatal

4.05.04.02.09 Concesión de préstamos al Poder Municipal

4.05.04.03.00 Concesión de préstamos al sector externo a largo plazo

4.05.04.03.01 Concesión de préstamos a instituciones sin fines de lucro

4.05.04.03.02 Concesión de préstamos a gobiernos extranjeros

4.05.04.03.03 Concesión de préstamos a organismos internacionales

4.05.05.00.00 Incremento de disponibilidades

4.05.05.01.00 Incremento en caja

4.05.05.02.00 Incremento en bancos

4.05.05.02.01 Incremento en bancos públicos

4.05.05.02.02 Incremento en bancos privados

4.05.05.02.03 Incremento en bancos del exterior

4.05.05.03.00 Incremento de inversiones temporales

4.05.06.00.00 Incremento de cuentas por cobrar a corto plazo

4.05.06.01.00 Incremento de cuentas comerciales por cobrar a corto plazo

4.05.06.02.00 Incremento de rentas por recaudar a corto plazo

4.05.06.03.00 Incremento de deudas por rendir

4.05.06.03.01 Incremento de deudas por rendir de fondos en avance

4.05.06.03.02 Incremento de deudas por rendir de fondos en anticipo

4.05.06.99.00 Incremento de otras cuentas por cobrar a corto plazo

4.05.07.00.00 Incremento de efectos por cobrar a corto plazo

4.05.07.01.00 Incremento de efectos comerciales por cobrar a corto plazo

4.05.07.99.00 Incremento de otros efectos por cobrar a corto plazo

4.05.08.00.00 Incremento de cuentas por cobrar a mediano y largo plazo

4.05.08.01.00 Incremento de cuentas comerciales por cobrar a mediano y largo plazo

4.05.08.02.00 Incremento de rentas por recaudar a mediano y largo plazo

4.05.08.99.00 Incremento de otras cuentas por cobrar a mediano y largo plazo

4.05.09.00.00	Incremento de efectos por cobrar a mediano y largo plazo	4.07.01.01.01	Pensiones del personal empleado, obrero y militar
4.05.09.01.00	Incremento de efectos comerciales por cobrar a mediano y largo plazo	4.07.01.01.02	Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar
4.05.09.99.00	Incremento de otros efectos por cobrar a mediano y largo plazo	4.07.01.01.03	Becas escolares
4.05.10.00.00	Incremento de fondos en avance, en anticipos y en fideicomiso	4.07.01.01.04	Becas universitarias en el país
4.05.10.01.00	Incremento de fondos en avance	4.07.01.01.05	Becas de perfeccionamiento profesional en el país
4.05.10.02.00	Incremento de fondos en anticipos	4.07.01.01.06	Becas para estudios en el extranjero
4.05.10.03.00	Incremento de fondos en fideicomiso	4.07.01.01.07	Otras becas
4.05.10.04.00	Incremento de anticipos a proveedores	4.07.01.01.08	Previsión por accidentes de trabajo
4.05.10.05.00	Incremento de anticipos a contratistas por contratos de corto plazo	4.07.01.01.09	Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado
4.05.10.06.00	Incremento de anticipos a contratistas por contratos de mediano y largo plazo	4.07.01.01.10	Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado
4.05.11.00.00	Incremento de activos diferidos a corto plazo	4.07.01.01.11	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado
4.05.11.01.00	Incremento de gastos a corto plazo pagados por anticipado	4.07.01.01.12	Otras subvenciones socio - económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado
4.05.11.01.01	Incremento de intereses de la deuda pública interna a corto plazo pagados por anticipado	4.07.01.01.13	Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado
4.05.11.01.02	Incremento de intereses de la deuda pública externa a corto plazo pagados por anticipado	4.07.01.01.14	Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado
4.05.11.01.03	Incremento de otros intereses a corto plazo pagados por anticipado	4.07.01.01.15	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado
4.05.11.01.04	Incremento de débitos por apertura de carta de crédito a corto plazo	4.07.01.01.16	Otras subvenciones socio - económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado
4.05.11.01.99	Incremento de otros gastos a corto plazo pagados por anticipado	4.07.01.01.30	Incapacidad temporal sin hospitalización
4.05.11.02.00	Incremento de depósitos otorgados en garantía a corto plazo	4.07.01.01.31	Incapacidad temporal con hospitalización
4.05.11.99.00	Incremento de otros activos diferidos a corto plazo	4.07.01.01.32	Reposo por maternidad
4.05.12.00.00	Incremento de activos diferidos a mediano y largo plazo	4.07.01.01.33	Indemnización por paro forzoso
4.05.12.01.00	Incremento de gastos a mediano y largo plazo pagados por anticipado	4.07.01.01.34	Otros tipos de incapacidad temporal
4.05.12.01.01	Incremento de intereses de la deuda pública interna a largo plazo pagados por anticipado	4.07.01.01.35	Indemnización por comisión por pensiones
4.05.12.01.02	Incremento de intereses de la deuda pública externa a largo plazo pagados por anticipado	4.07.01.01.36	Indemnización por comisión por cesantía
4.05.12.01.08	Incremento de otros intereses a mediano y largo plazo pagados por anticipado	4.07.01.01.37	Incapacidad parcial
4.05.12.01.99	Incremento de otros gastos a mediano y largo plazo pagados por anticipado	4.07.01.01.38	Invalidez
4.05.12.02.00	Incremento de depósitos otorgados en garantía a mediano y largo plazo	4.07.01.01.39	Pensiones por vejez, viudez y orfandad
4.05.12.99.00	Incremento de otros activos diferidos a mediano y largo plazo	4.07.01.01.40	Indemnización por cesantía
4.05.13.00.00	Incremento del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM)	4.07.01.01.41	Otras pensiones y demás prestaciones en dinero
4.05.13.01.00	Incremento del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM) de la República	4.07.01.01.42	Incapacidad parcial por accidente común
4.05.13.02.00	Incremento del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM) del Poder Estatal	4.07.01.01.43	Incapacidad parcial por enfermedades profesionales
4.05.13.03.00	Incremento del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM) del Poder Municipal	4.07.01.01.44	Incapacidad parcial por accidente de trabajo
4.05.14.00.00	Incremento del Fondo de Ahorro Intergeneracional	4.07.01.01.45	Indemnización única por invalidez
4.05.14.01.00	Incremento del Fondo de Ahorro Intergeneracional	4.07.01.01.46	Indemnización única por vejez
4.05.16.00.00	Incremento del Fondo de Aportes del Sector Público	4.07.01.01.47	Sobrevivientes por enfermedad común
4.05.16.01.00	Incremento del Fondo de Aportes del Sector Público	4.07.01.01.48	Sobrevivientes por accidente común
4.05.20.00.00	Incremento de otros activos financieros circulantes	4.07.01.01.49	Sobrevivientes por enfermedades profesionales
4.05.20.01.00	Incremento de otros activos financieros circulantes	4.07.01.01.50	Sobrevivientes por accidentes de trabajo
4.05.21.00.00	Incremento de otros activos financieros no circulantes	4.07.01.01.51	Indemnizaciones por conmutación de renta
4.05.21.01.00	Incremento de activos en gestión judicial a mediano y largo plazo	4.07.01.01.52	Indemnizaciones por conmutación de pensiones
4.05.21.02.00	Incremento de títulos y otros valores de la deuda pública en litigio a largo plazo	4.07.01.01.53	Indemnizaciones por comisión de renta
4.05.21.99.00	Incremento de otros activos financieros no circulantes	4.07.01.01.54	Asignación por nupcias
4.05.99.00.00	Otros activos financieros	4.07.01.01.55	Asignación por funeraria
4.05.99.01.00	Otros activos financieros	4.07.01.01.56	Otras asignaciones
4.06.00.00.00	GASTOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTADO	4.07.01.01.70	Subsidios educacionales al sector privado
4.06.01.00.00	Gastos de defensa y seguridad del Estado	4.07.01.01.71	Subsidios a universidades privadas
4.06.01.01.00	Gastos de defensa y seguridad del Estado	4.07.01.01.72	Subsidios culturales al sector privado
4.07.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	4.07.01.01.73	Subsidios a instituciones benéficas privadas
4.07.01.00.00	Transferencias y donaciones corrientes internas	4.07.01.01.74	Subsidios a centros de empleados
4.07.01.01.00	Transferencias corrientes internas al sector privado	4.07.01.01.75	Subsidios a organismos laborales y gremiales
		4.07.01.01.76	Subsidios a entidades religiosas
		4.07.01.01.77	Subsidios a entidades deportivas y recreativas de carácter privado
		4.07.01.01.78	Subsidios científicos al sector privado
		4.07.01.01.79	Subsidios a cooperativas
		4.07.01.01.80	Subsidios a empresas privadas
		4.07.01.01.99	Otras transferencias corrientes internas al sector privado
		4.07.01.02.00	Donaciones corrientes internas al sector privado
		4.07.01.02.01	Donaciones corrientes a personas
		4.07.01.02.02	Donaciones corrientes a instituciones sin fines de lucro

4.07.01.03.00 Transferencias corrientes internas al sector público

4.07.01.03.01 Transferencias corrientes a la República

4.07.01.03.02 Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales

4.07.01.03.03 Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social

4.07.01.03.04 Transferencias corrientes a instituciones de protección social

4.07.01.03.05 Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social

4.07.01.03.06 Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales petroleros

4.07.01.03.07 Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros

4.07.01.03.08 Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios

4.07.01.03.09 Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios

4.07.01.03.10 Transferencias corrientes al Poder Estatal

4.07.01.03.11 Transferencias corrientes al Poder Municipal

4.07.01.03.13 Subsidios otorgados por normas externas

4.07.01.03.14 Incentivos otorgados por normas externas

4.07.01.03.15 Subsidios otorgados por precios políticos

4.07.01.03.16 Subsidios de costos sociales por normas externas

4.07.01.03.99 Otras transferencias corrientes internas al sector público

4.07.01.04.00 Donaciones corrientes internas al sector público

4.07.01.04.01 Donaciones corrientes a la República

4.07.01.04.02 Donaciones corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales

4.07.01.04.03 Donaciones corrientes a instituciones de protección social

4.07.01.04.04 Donaciones corrientes a entes descentralizados con fines empresariales petroleros

4.07.01.04.05 Donaciones corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros

4.07.01.04.06 Donaciones corrientes a entes descentralizados financieros bancarios

4.07.01.04.07 Donaciones corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios

4.07.01.04.08 Donaciones corrientes al Poder Estatal

4.07.01.04.09 Donaciones corrientes al Poder Municipal

4.07.01.05.00 Pensiones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular, del personal de alto nivel y de dirección

4.07.01.05.01 Pensiones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular

4.07.01.05.02 Pensiones del personal de alto nivel y de dirección

4.07.01.05.06 Aguinaldos de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados

4.07.01.05.07 Aguinaldos del personal pensionado de alto nivel y de dirección

4.07.01.05.11 Aportes a caja de ahorro de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados

4.07.01.05.12 Aportes a caja de ahorro del personal pensionado de alto nivel y de dirección

4.07.01.05.16 Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados

4.07.01.05.17 Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal pensionado de alto nivel y de dirección

4.07.01.05.98 Otras subvenciones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados

4.07.01.05.99 Otras subvenciones del personal pensionado de alto nivel y de dirección

4.07.01.06.00 Jubilaciones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular, del personal de alto nivel y de dirección

4.07.01.06.01 Jubilaciones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular

4.07.01.06.02 Jubilaciones del personal de alto nivel y de dirección

4.07.01.06.06 Aguinaldos de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular jubilados

4.07.01.06.07 Aguinaldos del personal jubilado de alto nivel y de dirección

4.07.01.06.11 Aportes a caja de ahorro de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular jubilados

4.07.01.06.12 Aportes a caja de ahorro del personal jubilado de alto nivel y de dirección

4.07.01.06.16 Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular jubilados

4.07.01.06.17 Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado de alto nivel y de dirección

4.07.01.06.98 Otras subvenciones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular jubilados

4.07.01.06.99 Otras subvenciones del personal jubilado de alto nivel y de dirección

4.07.02.00.00 Transferencias y donaciones corrientes al exterior

4.07.02.01.00 Transferencias corrientes al exterior

4.07.02.01.01 Becas de capacitación e investigación en el exterior

4.07.02.01.02 Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro

4.07.02.01.03 Transferencias corrientes a gobiernos extranjeros

4.07.02.01.04 Transferencias corrientes a organismos internacionales

4.07.02.02.00 Donaciones corrientes al exterior

4.07.02.02.01 Donaciones corrientes a personas

4.07.02.02.02 Donaciones corrientes a instituciones sin fines de lucro

4.07.02.02.03 Donaciones corrientes a gobiernos extranjeros

4.07.02.02.04 Donaciones corrientes a organismos internacionales

4.07.03.00.00 Transferencias y donaciones de capital internas

4.07.03.01.00 Transferencias de capital internas al sector privado

4.07.03.01.01 Transferencias de capital a personas

4.07.03.01.02 Transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro

4.07.03.01.03 Transferencias de capital a empresas privadas

4.07.03.02.00 Donaciones de capital internas al sector privado

4.07.03.02.01 Donaciones de capital a personas

4.07.03.02.02 Donaciones de capital a instituciones sin fines de lucro

4.07.03.03.00 Transferencias de capital internas al sector público

4.07.03.03.01 Transferencias de capital a la República

4.07.03.03.02 Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales

4.07.03.03.03 Transferencias de capital a instituciones de protección social

4.07.03.03.04 Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales petroleros

4.07.03.03.05 Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros

4.07.03.03.06 Transferencias de capital a entes descentralizados financieros bancarios

4.07.03.03.07 Transferencias de capital a entes descentralizados financieros no bancarios

4.07.03.03.08 Transferencias de capital al Poder Estatal

4.07.03.03.09 Transferencias de capital al Poder Municipal

4.07.03.03.99 Otras transferencias de capital internas al sector público

4.07.03.04.00 Donaciones de capital internas al sector público

4.07.03.04.01 Donaciones de capital a la República

4.07.03.04.02 Donaciones de capital a entes descentralizados sin fines empresariales

4.07.03.04.03 Donaciones de capital a instituciones de protección social

4.07.03.04.04 Donaciones de capital a entes descentralizados con fines empresariales petroleros

4.07.03.04.05 Donaciones de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros

4.07.03.04.06 Donaciones de capital a entes descentralizados financieros bancarios

4.07.03.04.07 Donaciones de capital a entes descentralizados financieros no bancarios

4.07.03.04.08 Donaciones de capital al Poder Estatal

4.07.03.04.09 Donaciones de capital al Poder Municipal

4.07.04.00.00 Transferencias y donaciones de capital al exterior

4.07.04.01.00 Transferencias de capital al exterior

4.07.04.01.01 Transferencias de capital a personas

4.07.04.01.02 Transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro

4.07.04.01.03 Transferencias de capital a gobiernos extranjeros

4.07.04.01.04 Transferencias de capital a organismos internacionales

4.07.04.02.00 Donaciones de capital al exterior

4.07.04.02.01 Donaciones de capital a personas

4.07.04.02.02	Donaciones de capital a instituciones sin fines de lucro	4.08.02.01.00	Intereses por depósitos internos
4.07.04.02.03	Donaciones de capital a gobiernos extranjeros	4.08.02.02.00	Intereses por títulos y valores
4.07.04.02.04	Donaciones de capital a organismos internacionales	4.08.02.03.00	Intereses por otros financiamientos
4.07.05.00.00	Situado	4.08.03.00.00	Gastos por operaciones de seguro
4.07.05.01.00	Situado Constitucional	4.08.03.01.00	Gastos de siniestros
4.07.05.01.01	Situado Estatal	4.08.03.02.00	Gastos de operaciones de reaseguros
4.07.05.01.02	Situado Municipal	4.08.03.99.00	Otros gastos de operaciones de seguro
4.07.05.02.00	Situado Estatal a Municipal	4.08.04.00.00	Pérdida en operaciones de los servicios básicos
4.07.06.00.00	Subsidio de Régimen Especial	4.08.04.01.00	Pérdidas en el proceso de distribución de los servicios
4.07.06.01.00	Subsidio de Régimen Especial	4.08.04.99.00	Otras pérdidas en operación
4.07.07.00.00	Subsidio de capitalidad	4.08.05.00.00	Obligaciones en el ejercicio vigente
4.07.07.01.00	Subsidio de capitalidad	4.08.05.01.00	Devoluciones de cobros indebidos
4.07.08.00.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE)	4.08.05.02.00	Devoluciones y reintegros diversos
4.07.08.01.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Estatal	4.08.05.03.00	Indemnizaciones diversas
4.07.08.02.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Estatal a Municipal	4.08.06.00.00	Pérdidas ajenas a la operación
4.07.08.03.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Municipal	4.08.06.01.00	Pérdidas en inventarios
4.07.08.04.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Fondo Nacional de los Consejos Comunales	4.08.06.02.00	Pérdidas en operaciones cambiarias
4.07.08.05.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Apoyo al Fortalecimiento Institucional	4.08.06.03.00	Pérdidas en ventas de activos
4.07.09.00.00	Aportes al Poder Estatal y al Poder Municipal por transferencia de servicios	4.08.06.04.00	Pérdidas por cuentas incobrables
4.07.09.01.00	Aportes al Poder Estatal por transferencia de servicios	4.08.06.05.00	Participación en pérdidas de otras empresas
4.07.09.02.00	Aportes al Poder Municipal por transferencia de servicios	4.08.06.06.00	Pérdidas por auto-seguro
4.07.10.00.00	Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)	4.08.06.07.00	Impuestos directos
4.07.10.01.00	Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)	4.08.06.08.00	Intereses de mora
4.07.11.00.00	Fondo de Compensación Interterritorial	4.08.06.09.00	Reservas técnicas
4.07.11.01.00	Fondo de Compensación Interterritorial Estatal	4.08.07.00.00	Descuentos, bonificaciones y devoluciones
4.07.11.02.00	Fondo de Compensación Interterritorial Municipal	4.08.07.01.00	Descuentos sobre ventas
4.07.11.03.00	Fondo de Compensación Interterritorial Poder Popular	4.08.07.02.00	Bonificaciones por ventas
4.07.11.04.00	Fondo de Compensación Interterritorial Fortalecimiento Institucional	4.08.07.03.00	Devoluciones por ventas
4.07.12.00.00	Transferencias y donaciones a Consejos Comunales	4.08.07.04.00	Devoluciones por primas de seguro
4.07.12.01.00	Transferencias y donaciones corrientes a Consejos Comunales	4.08.08.00.00	Indemnizaciones y sanciones pecuniarias
4.07.12.01.01	Transferencias corrientes a Consejos Comunales	4.08.08.01.00	Indemnizaciones por daños y perjuicios
4.07.12.01.02	Donaciones corrientes a Consejos Comunales	4.08.08.01.01	Indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados por organismos de la República, del Poder Estatal y del Poder Municipal
4.07.12.02.00	Transferencias y donaciones de capital a Consejos Comunales	4.08.08.01.02	Indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados por entes descentralizados sin fines empresariales
4.07.12.02.01	Transferencias de capital a Consejos Comunales	4.08.08.01.03	Indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados por entes descentralizados con fines empresariales
4.07.12.02.02	Donaciones de capital a Consejos Comunales	4.08.08.02.00	Sanciones pecuniarias
4.08.00.00.00	OTROS GASTOS	4.08.08.02.01	Sanciones pecuniarias impuestas a los organismos de la República, del Poder Estatal y del Poder Municipal
4.08.01.00.00	Depreciación y amortización	4.08.08.02.02	Sanciones pecuniarias impuestas a los entes descentralizados sin fines empresariales
4.08.01.01.00	Depreciación	4.08.08.02.03	Sanciones pecuniarias impuestas a los entes descentralizados con fines empresariales
4.08.01.01.01	Depreciación de edificios e instalaciones	4.08.99.00.00	Otros gastos
4.08.01.01.02	Depreciación de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	4.08.99.01.00	Otros gastos
4.08.01.01.03	Depreciación de equipos de transporte, tracción y elevación	4.09.00.00.00	ASIGNACIONES NO DISTRIBUIDAS
4.08.01.01.04	Depreciación de equipos de comunicaciones y de señalamiento	4.09.01.00.00	Asignaciones no distribuidas de la Asamblea Nacional
4.08.01.01.05	Depreciación de equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria	4.09.01.01.00	Asignaciones no distribuidas de la Asamblea Nacional
4.08.01.01.06	Depreciación de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	4.09.02.00.00	Asignaciones no distribuidas de la Contraloría General de la República
4.08.01.01.07	Depreciación de equipos para la seguridad pública	4.09.02.01.00	Asignaciones no distribuidas de la Contraloría General de la República
4.08.01.01.08	Depreciación de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	4.09.03.00.00	Asignaciones no distribuidas del Consejo Nacional Electoral
4.08.01.01.09	Depreciación de semovientes	4.09.03.01.00	Asignaciones no distribuidas del Consejo Nacional Electoral
4.08.01.01.99	Depreciación de otros bienes de uso	4.09.04.00.00	Asignaciones no distribuidas del Tribunal Supremo de Justicia
4.08.01.02.00	Amortización	4.09.04.01.00	Asignaciones no distribuidas del Tribunal Supremo de Justicia
4.08.01.02.01	Amortización de marcas de fábrica y patentes de invención	4.09.05.00.00	Asignaciones no distribuidas del Ministerio Público
4.08.01.02.02	Amortización de derechos de autor	4.09.05.01.00	Asignaciones no distribuidas del Ministerio Público
4.08.01.02.03	Amortización de gastos de organización	4.09.06.00.00	Asignaciones no distribuidas de la Defensoría del Pueblo
4.08.01.02.04	Amortización de paquetes y programas de computación	4.09.06.01.00	Asignaciones no distribuidas de la Defensoría del Pueblo
4.08.01.02.05	Amortización de estudios y proyectos	4.09.07.00.00	Asignaciones no distribuidas del Consejo Moral Republicano
4.08.01.02.99	Amortización de otros activos intangibles	4.09.07.01.00	Asignaciones no distribuidas del Consejo Moral Republicano
4.08.02.00.00	Intereses por operaciones financieras	4.09.08.00.00	Reestructuración de organismos del sector público

4.09.08.01.00 Reestructuración de organismos del sector público

4.09.09.00.00 Fondo de apoyo al trabajador y su grupo familiar

4.09.09.01.00 Fondo de apoyo al trabajador y su grupo familiar de la Administración Pública Nacional

4.09.09.02.00 Fondo de apoyo al trabajador y su grupo familiar de los Estados y Municipios

4.09.10.00.00 Reforma de la seguridad social

4.09.10.01.00 Reforma de la seguridad social

4.09.11.00.00 Emergencias en el territorio nacional

4.09.11.01.00 Emergencias en el territorio nacional

4.09.12.00.00 Fondo para la cancelación de pasivos laborales

4.09.12.01.00 Fondo para la cancelación de pasivos laborales

4.09.13.00.00 Fondo para la cancelación de deuda por servicios de electricidad, teléfono, aseo, agua y condominio

4.09.13.01.00 Fondo para la cancelación de deuda por servicios de electricidad, teléfono, aseo, agua y condominio, de los organismos de la Administración Central

4.09.13.02.00 Fondo para la cancelación de deuda por servicios de electricidad, teléfono, aseo, agua y condominio, de los organismos de la Administración Descentralizada Nacional

4.09.14.00.00 Fondo para remuneraciones, pensiones y jubilaciones y otras retribuciones

4.09.14.01.00 Fondo para remuneraciones, pensiones y jubilaciones y otras retribuciones

4.09.15.00.00 Fondo para atender compromisos generados de la Ley Orgánica del Trabajo

4.09.15.01.00 Fondo para atender compromisos generados de la Ley Orgánica del Trabajo

4.09.16.00.00 Asignaciones para cancelar compromisos pendientes de ejercicios anteriores

4.09.16.01.00 Asignaciones para cancelar compromisos pendientes de ejercicios anteriores

4.09.17.00.00 Asignaciones para cancelar la deuda Fogade - Ministerio competente en Materia de Finanzas - Banco Central de Venezuela (BCV)

4.09.17.01.00 Asignaciones para cancelar la deuda Fogade - Ministerio competente en Materia de Finanzas - Banco Central de Venezuela (BCV)

4.09.18.00.00 Asignaciones para atender los gastos de la referenda y elecciones

4.09.18.01.00 Asignaciones para atender los gastos de la referenda y elecciones

4.09.19.00.00 Asignaciones para atender los gastos por honorarios profesionales de bufetes internacionales, costas y costos judiciales

4.09.19.01.00 Asignaciones para atender los gastos por honorarios profesionales de bufetes internacionales, costas y costos judiciales

4.09.20.00.00 Fondo para atender compromisos generados por la contratación colectiva

4.09.20.01.00 Fondo para atender compromisos generados por la contratación colectiva

4.09.21.00.00 Proyecto social especial

4.09.21.01.00 Proyecto social especial

4.09.22.00.00 Asignaciones para programas y proyectos financiados con recursos de organismos multilaterales y/o bilaterales

4.09.22.01.00 Asignaciones para programas y proyectos financiados con recursos de organismos multilaterales y/o bilaterales

4.09.23.00.00 Asignación para facilitar la preparación de proyectos

4.09.23.01.00 Asignación para facilitar la preparación de proyectos

4.09.24.00.00 Programas de inversión para las entidades estatales, municipalidades y otras instituciones

4.09.24.01.00 Programas de inversión para las entidades estatales, municipalidades y otras instituciones

4.09.25.00.00 Cancelación de compromisos

4.09.25.01.00 Cancelación de compromisos

4.09.26.00.00 Asignaciones para atender gastos de los organismos del sector público

4.09.26.01.00 Asignaciones para atender gastos de los organismos del sector público

4.09.27.00.00 Convenio de Cooperación Especial

4.09.27.01.00 Convenio de Cooperación Especial

4.10.00.00.00 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

4.10.01.00.00 Servicio de la deuda pública interna a corto plazo

4.10.01.01.00 Servicio de la deuda pública interna a corto plazo de títulos y valores

4.10.01.01.01 Amortización de la deuda pública interna a corto plazo de títulos y valores

4.10.01.01.02 Amortización de la deuda pública interna a corto plazo de letras del tesoro

4.10.01.01.03 Intereses de la deuda pública interna a corto plazo de títulos y valores

4.10.01.01.04 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna a corto plazo de títulos y valores

4.10.01.01.05 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna a corto plazo de títulos y valores

4.10.01.01.06 Descuentos en colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a corto plazo

4.10.01.01.07 Descuentos en colocación de letras del tesoro a corto plazo

4.10.01.02.00 Servicio de la deuda pública interna por préstamos a corto plazo

4.10.01.02.01 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos del sector privado a corto plazo

4.10.01.02.02 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de la República a corto plazo

4.10.01.02.03 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados sin fines empresariales a corto plazo

4.10.01.02.04 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de instituciones de protección social a corto plazo

4.10.01.02.05 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales petroleros a corto plazo

4.10.01.02.06 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros a corto plazo

4.10.01.02.07 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros bancarios a corto plazo

4.10.01.02.08 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros no bancarios a corto plazo

4.10.01.02.09 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Estatal a corto plazo

4.10.01.02.10 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Municipal a corto plazo

4.10.01.02.11 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos del sector privado a corto plazo

4.10.01.02.12 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de la República a corto plazo

4.10.01.02.13 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados sin fines empresariales a corto plazo

4.10.01.02.14 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de instituciones de protección social a corto plazo

4.10.01.02.15 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales petroleros a corto plazo

4.10.01.02.16 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros a corto plazo

4.10.01.02.17 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros bancarios a corto plazo

4.10.01.02.18 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros no bancarios a corto plazo

4.10.01.02.19 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Estatal a corto plazo

4.10.01.02.20 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Municipal a corto plazo

4.10.01.02.21 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos del sector privado a corto plazo

4.10.01.02.22 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de la República a corto plazo

4.10.01.02.23 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados sin fines empresariales a corto plazo

4.10.01.02.24 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de instituciones de protección social a corto plazo

4.10.01.02.25 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales petroleros a corto plazo

[illegible]

4.10.02.02.35	Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales petroleros a largo plazo	4.10.03.02.08	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a corto plazo
4.10.02.02.36	Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros a largo plazo	4.10.03.02.09	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a corto plazo
4.10.02.02.37	Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros bancarios a largo plazo	4.10.03.02.10	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a corto plazo
4.10.02.02.38	Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros no bancarios a largo plazo	4.10.03.02.11	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a corto plazo
4.10.02.02.39	Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Estatal a largo plazo	4.10.03.02.12	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a corto plazo
4.10.02.02.40	Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Municipal a largo plazo	4.10.03.02.13	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a corto plazo
4.10.02.03.00	Servicio de la deuda pública interna indirecta a largo plazo de títulos y valores	4.10.03.02.14	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a corto plazo
4.10.02.03.01	Amortización de la deuda pública interna indirecta a largo plazo de títulos y valores	4.10.03.02.15	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a corto plazo
4.10.02.03.02	Intereses de la deuda pública interna indirecta a largo plazo de títulos y valores	4.10.03.02.16	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a corto plazo
4.10.02.03.03	Intereses por mora y multas de la deuda pública interna indirecta a largo plazo de títulos y valores	4.10.03.03.00	Servicio de la deuda pública externa indirecta por préstamos a corto plazo
4.10.02.03.04	Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna indirecta a largo plazo de títulos y valores	4.10.03.03.01	Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a corto plazo
4.10.02.03.05	Descuentos en colocación de títulos y valores de la deuda pública interna indirecta de largo plazo	4.10.03.03.02	Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a corto plazo
4.10.02.04.00	Servicio de la deuda pública interna indirecta por préstamos a largo plazo	4.10.03.03.03	Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a corto plazo
4.10.02.04.01	Amortización de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector privado a largo plazo	4.10.03.03.04	Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a corto plazo
4.10.02.04.02	Amortización de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector público a largo plazo	4.10.03.03.05	Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a corto plazo
4.10.02.04.03	Intereses de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector privado a largo plazo	4.10.03.03.06	Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a corto plazo
4.10.02.04.04	Intereses de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector público a largo plazo	4.10.03.03.07	Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a corto plazo
4.10.02.04.05	Intereses por mora y multas de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector privado a largo plazo	4.10.03.03.08	Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a corto plazo
4.10.02.04.06	Intereses por mora y multas de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector público a largo plazo	4.10.03.03.09	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a corto plazo
4.10.02.04.07	Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector privado a largo plazo	4.10.03.03.10	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a corto plazo
4.10.02.04.08	Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector público a largo plazo	4.10.03.03.11	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a corto plazo
4.10.03.00.00	Servicio de la deuda pública externa a corto plazo	4.10.03.03.12	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a corto plazo
4.10.03.01.00	Servicio de la deuda pública externa a corto plazo de títulos y valores	4.10.03.03.13	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a corto plazo
4.10.03.01.01	Amortización de la deuda pública externa a corto plazo de títulos y valores	4.10.03.03.14	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a corto plazo
4.10.03.01.02	Intereses de la deuda pública externa a corto plazo de títulos y valores	4.10.03.03.15	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a corto plazo
4.10.03.01.03	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa a corto plazo de títulos y valores	4.10.03.03.16	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a corto plazo
4.10.03.01.04	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa a corto plazo de títulos y valores	4.10.04.00.00	Servicio de la deuda pública externa a largo plazo
4.10.03.01.05	Descuentos en colocación de títulos y valores de la deuda pública externa a corto plazo	4.10.04.01.00	Servicio de la deuda pública externa a largo plazo de títulos y valores
4.10.03.02.00	Servicio de la deuda pública externa por préstamos a corto plazo	4.10.04.01.01	Amortización de la deuda pública externa a largo plazo de títulos y valores
4.10.03.02.01	Amortización de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a corto plazo	4.10.04.01.02	Intereses de la deuda pública externa a largo plazo de títulos y valores
4.10.03.02.02	Amortización de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a corto plazo	4.10.04.01.03	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa a largo plazo de títulos y valores
4.10.03.02.03	Amortización de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a corto plazo	4.10.04.01.04	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa a largo plazo de títulos y valores
4.10.03.02.04	Amortización de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a corto plazo		
4.10.03.02.05	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a corto plazo		
4.10.03.02.06	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a corto plazo		
4.10.03.02.07	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a corto plazo		

4.10.04.01.05	Descuentos en colocación de títulos y valores de la deuda pública externa a largo plazo	4.10.04.04.10	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo
4.10.04.02.00	Servicio de la deuda pública externa por préstamos a largo plazo	4.10.04.04.11	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo
4.10.04.02.01	Amortización de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	4.10.04.04.12	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo
4.10.04.02.02	Amortización de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo	4.10.04.04.13	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo
4.10.04.02.03	Amortización de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo	4.10.04.04.14	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo
4.10.04.02.04	Amortización de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	4.10.04.04.15	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo
4.10.04.02.05	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	4.10.04.04.18	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo
4.10.04.02.06	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo	4.10.05.00.00	Reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda pública
4.10.04.02.07	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo	4.10.05.01.00	Disminución por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda interna a largo plazo, en a corto plazo
4.10.04.02.08	Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	4.10.05.02.00	Disminución por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda interna a corto plazo, en a largo plazo
4.10.04.02.09	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	4.10.05.03.00	Disminución por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda externa a largo plazo, en a corto plazo
4.10.04.02.10	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo	4.10.05.04.00	Disminución por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda externa a corto plazo, en a largo plazo
4.10.04.02.11	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo	4.10.05.05.00	Disminución de la deuda pública por distribuir
4.10.04.02.12	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	4.10.05.05.01	Disminución de la deuda pública interna por distribuir
4.10.04.02.13	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	4.10.05.05.02	Disminución de la deuda pública externa por distribuir
4.10.04.02.14	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo	4.10.06.00.00	Servicio de la deuda pública por obligaciones de ejercicios anteriores
4.10.04.02.15	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo	4.10.06.01.00	Amortización de la deuda pública de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores
4.10.04.02.16	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	4.10.06.02.00	Intereses de la deuda pública de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores
4.10.04.03.00	Servicio de la deuda pública externa indirecta a largo plazo de títulos y valores	4.10.06.03.00	Intereses por mora y multas de la deuda pública de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores
4.10.04.03.01	Amortización de la deuda pública externa indirecta a largo plazo de títulos y valores	4.10.06.04.00	Comisiones y otros gastos de la deuda pública de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores
4.10.04.03.02	Intereses de la deuda pública externa indirecta a largo plazo de títulos y valores	4.11.00.00.00	DISMINUCION DE PASIVOS
4.10.04.03.03	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta a largo plazo de títulos y valores	4.11.01.00.00	Disminución de gastos de personal por pagar
4.10.04.03.04	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta a largo plazo de títulos y valores	4.11.01.01.00	Disminución de sueldos, salarios y otras remuneraciones por pagar
4.10.04.03.05	Descuentos en colocación de títulos y valores de la deuda pública externa indirecta a largo plazo	4.11.02.00.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar
4.10.04.04.00	Servicio de la deuda pública externa indirecta por préstamos a largo plazo	4.11.02.01.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)
4.10.04.04.01	Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	4.11.02.02.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto de Previsión Social del Ministerio de Educación (Ipsame)
4.10.04.04.02	Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo	4.11.02.03.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Fondo de Jubilaciones
4.10.04.04.03	Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo	4.11.02.04.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Fondo de Seguro de Párr Forzoso
4.10.04.04.04	Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	4.11.02.05.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Fondo de Ahorro Habitacional
4.10.04.04.05	Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	4.11.02.06.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios
4.10.04.04.06	Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo	4.11.02.07.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar a cajas de ahorro
4.10.04.04.07	Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo	4.11.02.08.00	Disminución de aportes patronales por pagar a organismos de seguridad social
4.10.04.04.08	Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	4.11.02.09.00	Disminución de retenciones laborales por pagar al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces)
4.10.04.04.09	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	4.11.02.10.00	Disminución de retenciones laborales por pagar por pensión alimenticia
		4.11.02.98.00	Disminución de otros aportes legales por pagar
		4.11.02.99.00	Disminución de otras retenciones laborales por pagar
		4.11.03.00.00	Disminución de cuentas y efectos por pagar a proveedores
		4.11.03.01.00	Disminución de cuentas por pagar a proveedores a corto plazo
		4.11.03.02.00	Disminución de efectos por pagar a proveedores a corto plazo



4.11.03.03.00	Disminución de cuentas por pagar a proveedores a mediano y largo plazo
4.11.03.04.00	Disminución de efectos por pagar a proveedores a mediano y largo plazo
4.11.04.00.00	Disminución de cuentas y efectos por pagar a contratistas
4.11.04.01.00	Disminución de cuentas por pagar a contratistas a corto plazo
4.11.04.02.00	Disminución de efectos por pagar a contratistas a corto plazo
4.11.04.03.00	Disminución de cuentas por pagar a contratistas a mediano y largo plazo
4.11.04.04.00	Disminución de efectos por pagar a contratistas a mediano y largo plazo
4.11.05.00.00	Disminución de intereses por pagar
4.11.05.01.00	Disminución de intereses internos por pagar
4.11.05.02.00	Disminución de intereses externos por pagar
4.11.06.00.00	Disminución de otras cuentas y efectos por pagar a corto plazo
4.11.06.01.00	Disminución de obligaciones de ejercicios anteriores
4.11.06.02.00	Disminución de otras cuentas por pagar a corto plazo
4.11.06.03.00	Disminución de otros efectos por pagar a corto plazo
4.11.07.00.00	Disminución de pasivos diferidos
4.11.07.01.00	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
4.11.07.01.01	Disminución de rentas diferidas por recaudar a corto plazo
4.11.07.02.00	Disminución de pasivos diferidos a mediano y largo plazo
4.11.07.02.01	Disminución del rescate de certificados de reintegro tributario
4.11.07.02.02	Disminución del rescate de bonos de exportación
4.11.07.02.03	Disminución del rescate de bonos en dación de pagos
4.11.08.00.00	Disminución de provisiones y reservas técnicas
4.11.08.01.00	Disminución de provisiones
4.11.08.01.01	Disminución de provisiones para cuentas incobrables
4.11.08.01.02	Disminución de provisiones para despidos
4.11.08.01.03	Disminución de provisiones para pérdidas en el inventario
4.11.08.01.04	Disminución de provisiones para beneficios sociales
4.11.08.01.99	Disminución de otras provisiones
4.11.08.02.00	Disminución de reservas técnicas
4.11.09.00.00	Disminución de fondos de terceros
4.11.09.01.00	Disminución de depósitos recibidos en garantía
4.11.09.99.00	Disminución de otros fondos de terceros
4.11.10.00.00	Disminución de depósitos de instituciones financieras
4.11.10.01.00	Disminución de depósitos a la vista
4.11.10.01.01	Disminución de depósitos de terceros a la vista de organismos del sector público
4.11.10.01.02	Disminución de depósitos de terceros a la vista de personas naturales y jurídicas del sector privado
4.11.10.02.00	Disminución de depósitos a plazo fijo
4.11.10.02.01	Disminución de depósitos a plazo fijo de organismos del sector público
4.11.10.02.02	Disminución de depósitos a plazo fijo de personas naturales y jurídicas del sector privado
4.11.11.00.00	Obligaciones de ejercicios anteriores
4.11.11.01.00	Devoluciones de cobros indebidos
4.11.11.02.00	Devoluciones y reintegros diversos
4.11.11.03.00	Indemnizaciones diversas
4.11.11.04.00	Compromisos pendientes de ejercicios anteriores
4.11.11.05.00	Prestaciones de antigüedad originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo
4.11.98.00.00	Disminución de otros pasivos a corto plazo
4.11.98.01.00	Disminución de otros pasivos a corto plazo
4.11.99.00.00	Disminución de otros pasivos a mediano y largo plazo
4.11.99.01.00	Disminución de otros pasivos a mediano y largo plazo
4.12.00.00.00	DISMINUCIÓN DEL PATRIMONIO
4.12.01.00.00	Disminución del capital
4.12.01.01.00	Disminución del capital fiscal e institucional
4.12.01.02.00	Disminución de aportes por capitalizar
4.12.01.03.00	Disminución de dividendos a distribuir
4.12.02.00.00	Disminución de reservas
4.12.02.01.00	Disminución de reservas

4.12.03.00.00	Ajuste por inflación
4.12.03.01.00	Ajuste por inflación
4.12.04.00.00	Disminución de resultados
4.12.04.01.00	Disminución de resultados acumulados
4.12.04.02.00	Disminución de resultados del ejercicio
4.98.00.00.00	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO
4.98.01.00.00	<u>Rectificaciones al presupuesto</u>
4.98.01.01.00	Rectificaciones al presupuesto



Caracas, 17 JUL 2012

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2012-E 005894

En atención al escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el Nº 004742 en fecha 26/05/2011, presentado por la sociedad mercantil GABAL ASESORES, C.A., Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) J- 30548953-0, autorizada para actuar como Agente de Aduanas Persona Jurídica bajo el Nº 1.794, según Providencia Administrativa Nº 0827 de fecha 06/11/2001, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.350 de fecha 20/12/2001, domiciliada en la Avenida Principal C.C. Litoral, P.B., nivel comercial Local 18, Urbanización Maiquetía, Estado Vargas, cuyo documento constitutivo estatutario fue inscrito en el Registro Mercantil Sexto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 06/07/1998, anotada bajo el Nº 9, Tomo 11-A sto; mediante el cual solicita Autorización para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural bajo relación de dependencia con esa empresa, de la ciudadana ROSSYEDIN MENDEZ LINARES, Cédula de Identidad Nº V. 15.040.819, con Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) Nº V. 15.040.819-5, con carácter permanente, en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, ante las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía.

Del análisis efectuado a la documentación aportada, este Servicio observa que la mencionada ciudadana ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas, 133 y 134 de su Reglamento, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas) Nº 2.170 de fecha 03/03/1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 35.164 de fecha 04/03/1993, en consecuencia, quien suscribe JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN, titular de la Cédula de Identidad Nº V-10.300.226, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, en ejercicio de la atribución que le confiere el Decreto Nº 5.851 de fecha 01/02/2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 de fecha 01/02/2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el Artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.320 de fecha 08/11/2001, en concordancia con el Artículo 10, numerales 6 y 11 ejusdem,

DECIDE

ÚNICO: AUTORIZAR a la ciudadana ROSSYEDIN MENDEZ LINARES, Cédula de Identidad Nº V. 15.040.819, con Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) Nº V. 15.040.819-5, para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural, con carácter permanente, bajo relación de dependencia con la sociedad mercantil GABAL ASESORES, C.A., en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, ante las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía, quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el Nº 398.

La referida ciudadana, queda autorizada para actuar ante la jurisdicción de las Gerencias de Aduanas Principales anteriormente indicadas, teniendo como domicilio fiscal la sede de la empresa a la que ella representará como persona natural bajo relación de dependencia en la Avenida Principal; C.C. Litoral P.B., nivel Comercial Local 18, Urbanización Maiquetía, Estado Vargas; en caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

En el caso de modificar esta autorización bien sea por: a) la manifestación de cambiar de relación de Dependencia para representar a otra Persona Jurídica, la misma dejará sin efecto la vinculación anterior; o, b) la conclusión de sus labores bajo relación de Dependencia para actuar en nombre propio (Firma Personal), deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el Artículo 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas que sean de legal aplicación, su Reglamento y la Resolución Nº 2.170 de fecha 03/03/1993, del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas), publicada en la Gaceta Oficial Nº 35.164 de fecha 04/03/1993.

La presente autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas.

La persona antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, la Resolución Nº 2.170 de fecha 03/03/1993 y demás normas aplicables, quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente. Asimismo deberá cancelar el equivalente a ciento veinte Unidades Tributarias (120 U.T.) por concepto del otorgamiento de la presente autorización, de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 10 de la Ley de Timbre Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana

de Venezuela N° 5.416 de fecha 22 de diciembre de 1999, previo a la publicación de la presente Providencia Administrativa.

Este Servicio podrá suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que la beneficiaria ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan con las condiciones bajo las cuales se concedió la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RESOLUCIÓN N° 12-04-01

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 21 numerales 18) y 26), 61 y 63 numeral 2) de la Ley Especial que lo rige,

dictar las siguientes:

Resuelve:

NORMAS QUE REGIRÁN LOS SERVICIOS DE REGISTRO, COLOCACIÓN, CUSTODIA, Y LIQUIDACIÓN DE TÍTULOS VALORES DESMATERIALIZADOS POR PARTE DEL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Artículo 1.- Las presentes Normas tienen por objeto regular los términos y condiciones de los servicios de registro, colocación, custodia y liquidación, que puede prestar el Banco Central de Venezuela a las personas jurídicas públicas distintas de la República, asociados a la emisión por parte de éstas de títulos valores desmaterializados denominados en bolívares.

Artículo 2.- A los fines de solicitar la prestación de los servicios a que se refiere el artículo 1 de las presentes Normas, la persona jurídica pública interesada deberá presentar al Banco Central de Venezuela, con la anticipación necesaria, comunicación suscrita por funcionarios autorizados cuyas firmas deberán estar debidamente registradas en el Banco Central de Venezuela, acompañada de la autorización emanada de la autoridad competente para realizar la operación, de ser ésta requerida de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Los servicios indicados en el artículo 1 de las presentes Normas se ejecutarán por el Banco Central de Venezuela por cuenta y en representación de los sujetos a que se refiere dicha disposición, a través de los sistemas que este Instituto utilice y de acuerdo con las normas y procedimientos que dicte al efecto.

Artículo 4.- El servicio de colocación de títulos valores desmaterializados será ejecutado por el Banco Central de Venezuela únicamente bajo la modalidad de Colocación en Base a Mayores Esfuerzos, entendiéndose por ésta aquella donde el agente de colocación se compromete con el emisor a prestarle su mediación para procurar la colocación total o parcial de los mismos pero sin garantizarla.

Parágrafo Primero: El Banco Central de Venezuela realizará la colocación de los títulos valores desmaterializados en el mercado, según las condiciones financieras y el (los) mecanismo(s) de subastas indicados en la convocatoria de la operación respectiva.

Parágrafo Segundo: Podrán participar en las subastas de títulos valores desmaterializados a que se refieren las presentes Normas, los sujetos indicados al efecto.

Artículo 5.- El Banco Central de Venezuela informará al emisor al cierre del día, por vía electrónica, facsímil o escrita, los resultados de la subasta que ha sido efectuada según los requerimientos del emisor. Adicionalmente, el Banco Central de Venezuela informará los resultados al mercado financiero por los sistemas de información pública y/o especializados, según los lineamientos que sean impartidos por el emisor, de ser el caso.

Artículo 6.- En el supuesto que se designe al Banco Central de Venezuela como Agente Colocador de la emisión, éste será el único ente responsable de la custodia electrónica de los títulos valores desmaterializados, así como de la custodia física de los macrodólos, en caso que los hubiere, durante todo el plazo desde el momento de su emisión hasta su vencimiento.

Parágrafo Único: La custodia electrónica de los títulos valores desmaterializados, se efectuará en los términos y condiciones establecidos por el Banco Central de Venezuela, en la normativa que rige el sistema empleado por este Instituto a tales efectos.

Artículo 7.- En el supuesto que el Banco Central de Venezuela sea designado Agente de Pago de la emisión, éste procederá a liquidar a los tenedores de los títulos valores desmaterializados antes de las 2:00 p.m. de las fechas de vencimiento respectiva, la totalidad del principal y/o los intereses mediante abono en las cuentas de depósito que mantengan los tenedores de dichos títulos en el Banco Central de Venezuela, previa disponibilidad total de los recursos correspondientes en la cuenta de depósito del emisor en este Instituto, la cual deberá ser efectiva, a más tardar a las 10:00 a.m. de la fecha prevista para el referido pago.

Parágrafo Primero: El Banco Central de Venezuela no será responsable del servicio de Agente de Pago en los casos que el emisor no acredite en la oportunidad a que se refiere el presente artículo los recursos en dinero necesarios para realizar en su totalidad los pagos y/o la información indispensable para proceder a tales fines.

Parágrafo Segundo: El Banco Central de Venezuela no será responsable de cualquier retardo o demora en el pago del principal y/o los intereses, cuando por hechos y/o circunstancias no imputables a este Instituto, los fondos correspondientes a los tenedores no estén disponibles en sus respectivas cuentas en la fecha de su vencimiento.

Artículo 8.- Para efectos del vencimiento, pago de intereses o principal de los títulos valores desmaterializados, el Banco Central de Venezuela seguirá los procedimientos establecidos por el emisor en el acto que autorice la operación o en el prospecto de la emisión que se trate.

Artículo 9.- Los inconvenientes que surjan con motivo de la emisión, no vinculados directamente con las actividades realizadas por el Banco Central de Venezuela con ocasión de los servicios prestados, serán resueltos directamente por el inversionista u obligacionista con el emisor, sin participación del Banco Central de Venezuela.

Artículo 10.- Las dudas y/o controversias que surjan de la interpretación de la presente Resolución, serán resueltas por el Directorio del Banco Central de Venezuela.

Artículo 11.- Esta Resolución entrará en vigencia en la presente fecha.

Caracas, 30 de abril de 2012.

En mi carácter de Secretario del Directorio, certifico la autenticidad de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

Eudomar Tovar
Primer Vicepresidente Gerente

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 067 /2012. CARACAS, 6 DE JULIO DE 2012

AÑOS 201° y 153°

El Ministro Encargado del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, Elías Jaua Milano, designado mediante Decreto N° 8.790 de fecha 29 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.853 del 30 de enero 2012, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 1, 9, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto N° 6.386, mediante la cual se autoriza al Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), para que proceda a la constitución de una empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima, que estará bajo su control accionario, denominará "EMPRESA SOCIALISTA DE RIEGO PLANICIE DE MARACAIBO, S.A.", publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.010, de fecha 5 de septiembre de 2008, y de acuerdo a la Cláusula Cuadragésima Tercera del Documento Constitutivo Estatutario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.918 Extraordinario de fecha 8 de mayo de 2009,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana LAUNEM CECILIA SILVA ARISTEGUIETA, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.879.580, PRESIDENTA de la "EMPRESA SOCIALISTA DE RIEGO PLANICIE DE MARACAIBO, S.A.", adscrita al Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER).

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

ELÍAS JAUA MILANO
Ministro (E) del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº 068 /2012. CARACAS, 6 DE JULIO DE 2012

AÑOS 201º y 153º

El Ministro Encargado del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, Elías Jaua Milano, designado mediante Decreto Nº 8.790 de fecha 29 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.853 del 30 de enero 2012, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 1, 9, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Decreto Nº 6.386, mediante el cual se autoriza al Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), para que proceda a la constitución de una empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima, que estará bajo su control accionario, denominará "EMPRESA SOCIALISTA DE RIEGO PLANICIE DE MARACAIBO, S.A.", publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.010, de fecha 5 de septiembre de 2008, y de acuerdo a la Cláusula Cuadragésima Quinta del Documento Constitutivo Estatutario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.918 Extraordinario de fecha 8 de mayo de 2009,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano PABLO ANDRES MÁRQUEZ YEPEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº V- 14.020.888, VICEPRESIDENTE de la "EMPRESA SOCIALISTA DE RIEGO PLANICIE DE MARACAIBO, S.A.", adscrita al Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER).

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

ELÍAS JAUA MILANO
Ministro (E) del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA TRANSPORTE
ACUÁTICO Y AÉREO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DESPACHO DEL PRESIDENTE
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-135-12
CARACAS, 07 DE JUNIO DE 2012

202º, 153º y 13º

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 5º del artículo 7 y los numerales 1º y 3º del artículo 13 ambos de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005 y, artículos 9, 56, 58, 61 y 78 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009.

Por Cuanto,

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, como máxima Autoridad Aeronáutica del país, ejerce la fiscalización del sistema aeronáutico, brindando servicios de apoyo a la navegación aérea y ejecutando la planificación aeronáutica del espacio aéreo venezolano.

Por Cuanto,

Surge la necesidad de adecuar los instrumentos normativos que regulan las operaciones de aeronaves de aviación general con matrícula extranjera en el territorio nacional, para que cumplan no sólo con la normativa vigente en la materia emanada del Estado venezolano, sino con todas las regulaciones y Convenios Internacionales de los cuales forme parte nuestra nación.

Por Cuanto,

Es competencia del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, fiscalizar y controlar las actividades de los tenedores y propietarios de aeronaves de aviación general poseedores de Matrículas Extranjeras en el territorio nacional por parte del Órgano Rector de la actividad aeronáutica en la República Bolivariana de Venezuela, lo lleva a avocarse como efecto lo hace, mediante la emisión del presente instrumento normativo, para regular las operaciones de las Aeronaves de Aviación General con Matrícula Extranjera en el territorio nacional.

Dicta,

NORMATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REGULAN LAS OPERACIONES
DE AERONAVES DE AVIACIÓN GENERAL CON MATRÍCULA
EXTRANJERA HACIA Y EN EL TERRITORIO NACIONAL

CAPÍTULO PRIMERO
Disposiciones Generales

OBJETO

Artículo 1. La presente Providencia Administrativa tiene por objeto regular el ingreso al país de aeronaves de Aviación General con Matrícula Extranjera, así como las operaciones aéreas que éstas realicen exclusivamente en aeropuertos controlados por la Autoridad Aeronáutica dentro del Territorio Nacional.

DEFINICIONES

Artículo 2. A los efectos de la presente Providencia, los términos abajo expuestos tienen la siguiente definición:

- A) Autoridad Aeronáutica: Se refiere al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.
- B) Aeropuertos Controlados: Todo aeropuerto que cuenta con las facilidades de control del Servicio de Tránsito Aéreo y especialmente

equipado y usado regularmente para pasajeros y carga en el tráfico aéreo.

- C) Aviación General: Comprende toda actividad aeronáutica civil no comercial, en cualquiera de sus modalidades, y está sujeta a lo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil y a la normativa técnica que se dicte al respecto.
- D) Operaciones Aéreas: Es la operación de aeronaves de Aviación General con matrícula extranjera hacia y en el territorio nacional, cuyo fin principal es el traslado no comercial de pasajeros, así como de su carga y equipaje.

RESTRICCIONES

Artículo 3. Las Aeronaves de Aviación General con Matrícula Extranjera no podrán transportar carga, mercancía, artículos o cualquier otro tipo de efectos que no sean de uso personal de los pasajeros y de los tripulantes, ni aquellos que no sean permitidos o estén prohibidos, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4. Las Aeronaves de Aviación General con Matrícula Extranjera, deberán ingresar y salir del país por un Aeropuerto Internacional, su operación estará limitada a los aeropuertos controlados y por los puntos o rutas que fije la Autoridad Aeronáutica, respetando las zonas prohibidas, restringidas o peligrosas, así como las que se establezcan por razones de seguridad y de cualquier otra índole.

VALIDEZ DEL PERMISO

Artículo 5. La autorización otorgada para realizar operaciones aéreas con Aeronaves de Aviación General con Matrícula Extranjera, conservará su validez ante las autoridades competentes, por el período estipulado en la misma, siempre y cuando la mencionada aeronave se encuentre solvente en cuanto a los derechos aeronáuticos y multas impuestas por la Autoridad Aeronáutica, asimismo debe mantener la vigencia del Certificado de Aeronavegabilidad, Certificado de Matrícula emitido por el Estado de matrícula de la aeronave, Póliza de Seguro de Aviación de la aeronave, las licencias y certificados médicos de los tripulantes.

SUSPENSIÓN Y SANCIONES

Artículo 6. Cualquier incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Providencia Administrativa, dará lugar a la suspensión del permiso operacional conforme a las disposiciones contempladas en la Ley de Aeronáutica Civil y el ordenamiento jurídico de la República Bolivariana de Venezuela.

CAPÍTULO SEGUNDO

Operaciones de Aeronaves de Aviación General con Matrícula Extranjera hacia y en el Territorio Nacional

OPERACIONES DE INGRESO DE AERONAVES AL TERRITORIO NACIONAL

Artículo 7. Las operaciones aéreas que excedan las **setenta y dos (72)** horas, requerirán de un permiso por parte de la Autoridad Aeronáutica para el ingreso al país, los operadores o tenedores de las Aeronaves de Aviación General con Matrícula Extranjera, deberán presentar el correspondiente Plan de Vuelo, así como consignar todos los datos necesarios que se indiquen en el denominado **"Instructivo de Ingreso de Aeronaves de Aviación General con Matrícula Extranjera hacia y en el Territorio Nacional"** publicado a través de los medios que la Autoridad Aeronáutica tenga a bien considerar.

Las operaciones aéreas contempladas en el presente artículo son exclusivamente para el arribo y permanencia de Aeronaves de Aviación General con Matrícula Extranjera, en el Aeropuerto Internacional de entrada al país, sin la posibilidad de realizar operaciones adicionales dentro del Territorio Nacional. Cuando el operador o tenedor de la Aeronave de Aviación General con Matrícula Extranjera, pretenda realizar operaciones aéreas hacia otros aeropuertos controlados, deberá cumplir con lo contemplado en el Artículo 10 de la presente Providencia Administrativa.

Cuando el ingreso al territorio nacional de la Aeronave de Aviación General con Matrícula Extranjera, sea reiterado (**mayor a dos veces dentro de un período de treinta (30) días calendario**) se requerirá de un permiso

conforme a lo establecido en el Capítulo Tercero de la presente Providencia Administrativa.

OPERACIONES DE AERONAVES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

Artículo 8. Las solicitudes para operaciones aéreas de Aeronaves de Aviación General con Matrícula Extranjera, en varios Aeropuertos controlados dentro del Territorio Nacional, requerirán de un permiso para operación de Aviación General con Matrícula Extranjera dentro del mismo emitido por parte de la Autoridad Aeronáutica, el cual se expedirá por un lapso de hasta **noventa (90)** días calendario, pudiendo ser renovado por **noventa (90)** días más; cumpliendo con esto la totalidad de ciento **ochenta (180)** días máximo permitido en el período de un año.

Artículo 9. La Autoridad Aeronáutica Nacional atendiendo a razones de interés del Estado, podrá excepcionalmente y de manera especialísima e individual considerar criterios de renovación para operaciones aéreas de Aeronaves de Aviación General con Matrícula Extranjera, por un período de más de **noventa (90)** días calendario. Siempre que el peticionario realizado por el tenedor de la Aeronave de Aviación General con Matrícula Extranjera sea sustentado con los debidos documentos probatorios, y teniendo en cuenta el interés y necesidad del Estado Venezolano en otorgar tal extensión.

CAPÍTULO TERCERO

Requisitos para Otorgamiento de Permisos para Operación de Aeronaves con Matrícula Extranjera dentro del Territorio Nacional

REQUISITOS

Artículo 10. Las aeronaves de Aviación General con Matrícula Extranjera que pretendan ser operadas dentro del territorio nacional, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Formulario de solicitud de permiso para operación de aeronave de matrícula extranjera dentro del territorio nacional.
- Copia del Certificado de Matrícula del país de origen de la aeronave.
- Copia del Certificado de Aeronavegabilidad vigente emitido por el Estado de matrícula de la aeronave.
- Copia de la Póliza de Seguro de aviación civil vigente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Aeronáutica Civil, y a las disposiciones en materia de seguros de aviación civil.
- Copias de las Licencias y Certificados Médicos vigentes, técnicamente habilitados para operar el tipo de aeronave, emitidos o convalidados por el país de matrícula de la aeronave.
- Comprobante de cancelación de los derechos aeronáuticos correspondientes al permiso de la operación aérea requerida.
- Solvencia por los Servicios de Control y Apoyo a la Navegación Aérea (Radio Ayuda).

La consignación de los documentos establecidos en el presente artículo, se realizará conforme al **"Instructivo para Operación de Aeronaves de Aviación General con Matrícula Extranjera hacia y en el Territorio Nacional"** publicado a través de los medios que la Autoridad Aeronáutica tenga a bien considerar.

CAPÍTULO CUARTO

Disposiciones Derogatorias y Finales

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

ÚNICA: Se deroga la Providencia Administrativa No. PRE-CJU-218-05, del 17 de agosto de 2005, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 38.255; en fecha 22 de agosto de 2005.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Las disposiciones, requisitos y formalidades de aduana, sanidad, policía nacional, migración y demás leyes aplicables a la entrada, salida y permanencia en el territorio nacional deberán ser cumplidas a cabalidad.

SEGUNDA: Todas las Aeronaves de Aviación General con Matrícula Extranjera que operen hacia o en el territorio nacional de conformidad con la Presente Providencia Administrativa, deberán cumplir con las disposiciones consagradas en la Ley de Aeronáutica Civil.

TERCERA: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cumplase.

FRANCISCO JOSÉ PAZ FLEITAS PRESIDENTE
General de División Aviación
Presidente del INAC
Decreto Nº 8.377 del 05-08-11
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 39.729 del 05-08-11

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
VIVIENDA Y HABITAT

CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO 049 CARACAS, 22 DE MARZO DE 2012
201° Y 152°

RESOLUCIÓN

RAFAEL JOSÉ MIERES CAMPOS, titular de la Cédula de Identidad N° V 5.088.228, en su carácter de Consultor Jurídico (E) del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, designado mediante Resolución N°003 de fecha 12 de julio de 2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.474 del 27 de julio de 2010, en ejercicio de la atribución conferida en el literal b., de la Resolución N° 161 de fecha 28 de septiembre de 2011, publicada en Gaceta Oficial N° 39.777, de fecha 13 de octubre de 2011,

RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar la Jubilación Reglamentaria a partir del 01 de enero de 2012, a la ciudadana MARLENE UNICE BERNAL, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 4.884.418, de 57 años de edad y 27 años de servicio, quien desempeña el cargo de Asistente Administrativo II (Bachiller I) adscrita a la EMPRESA MIXTA PARA LA PRODUCCION DE INSUMOS PARA LA CONTRUCCION, S.A.; de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios.

Artículo 2.- La Jubilación Reglamentaria se otorgará con un porcentaje del sesenta y siete coma cincuenta por ciento (67,50%) aplicado al sueldo base de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES BOLÍVARES CON OCHENTA CÉNTIMOS (Bs. 2.643,80), obtenido del promedio de sueldos mensuales devengados durante los últimos 24 meses de servicio activo, siendo el monto de la jubilación mensual la cantidad de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 1.784,57), a partir del 01 enero de 2012.

Artículo 3.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese,

RAFAEL MIERES CAMPOS
CONSULTOR JURIDICO (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACIÓN
Y LA INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información
Despacho del Ministro

Caracas, 06 de julio de 2012

202°, 153° y 13°

RESOLUCIÓN Nro. 021

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designado mediante Decreto N° 7.879, de fecha 07 de Diciembre de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.568, de la misma fecha, y actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 35 y 37, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 31, 33 y 34 del Decreto N° 6.732, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202, de fecha 17 de junio de 2009.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 25 de junio de 2012, a la ciudadana Tatiana Villegas, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.868.966, como Directora General de Medios Oficiales, del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

SEGUNDO: Delegar en la mencionada ciudadana las funciones que a continuación se detallan:

- 1. Mantener y estimular la relación con los Medios Privados Nacionales, con el fin de difundir en forma positiva las políticas del Gobierno Nacional.
- 2. Supervisar las actividades del personal con el propósito de garantizar las operaciones y continuidad de las mismas.
- 3. Garantizar el resguardo y seguridad del capital humano, equipos e insumos asignados a la Dirección.

4. Preparar y suscribir las circulares y comunicaciones que emanen de la Dirección General a su cargo.
5. Suscribir la correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública; inherentes a la Dirección a su cargo.
6. Preparar la correspondencia a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos con relación a solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares.
7. Certificar las copias de aquellos documentos que reposen en los archivos de la Dirección General a su cargo.

TERCERO: El presente acto de delegación no conlleva la facultad de subdelegar las atribuciones previamente delegadas.

CUARTO: La funcionaria objeto de la presente delegación presentará mensualmente al Ministro, en la forma que se le indique, una lista detallada de los actos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

QUINTO: Los actos y documentos suscritos por la Directora General de Medios Oficiales, deberán indicar bajo su firma, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

SEXTO: La funcionaria designada antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la república, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la ley.

Comuníquese y Publíquese

ANDRÉS GUILLEMO IZARRA GARCÍA
Ministro del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Según Decreto N° 7.870 de 07 de diciembre de 2010
Gaceta Oficial N° 39.568 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2012-144

Caracas, 03 de julio de 2012
202°, 153° y 13°

El Defensor Público General Encargado, Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3, 9 y 36 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11, 12, 16 y 27, ejusdem,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo en todas las materias que le son atribuidas de conformidad con la Ley y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines antes referidos la máxima autoridad de la Defensa Pública deberá designar Defensores Públicos o Defensoras Públicas con competencias en las materias jurídicas expresamente señaladas en la Ley, de acuerdo con la necesidad del servicio, entre las cuales se encuentra la materia Penal Ordinario.

RESUELVE

PRIMERO: CREAR la DEFENSORÍA PÚBLICA SEXTA (6ta.) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Delta Amacuro.

SEGUNDO: DESIGNAR a la ciudadana ZULY JOSEFINA SARABIA HURTADO, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.057.209, como Defensora Pública Provisoria Sexta (6ta.) con competencia en materia Penal Ordinario en la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Delta Amacuro, a partir de la presente fecha.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, de la Defensa Pública.

Comuníquese y Publíquese

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
Defensor Público General (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha
20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2012- 151

Caracas, 03 / 07 / 12
202°, 153° y 13°

El Defensor Público General Encargado, Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11, 16 y 27, ejusdem,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana YSABELIA GUADALUPE ROBLES LUGO, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.924.568, como Defensora Pública Provisoria Décima (10ma.) con competencia en materia Penal Ordinario en la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, con sede en la ciudad de Tucacas, a partir de la presente fecha.



SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, de la Defensa Pública.

Comuníquese y publíquese

ABDG. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado: Segundo Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.210, de la misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 02 de Julio de 2012

Años 202º y 153º

RESOLUCIÓN Nº 910

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los artículos 1 y 25 numeral 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que las agrupaciones polifónicas en las instituciones contribuyen a fortalecer los principios y valores que la rigen a través de los himnos, canciones y mensajes que interpretan en sus presentaciones dentro del ámbito oficial y cultural de las naciones.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la República Bolivariana de Venezuela, siguiendo estos lineamientos mantiene entre sus objetivos crear en cada Circunscripción Judicial del país, una coral institucional, a fin de realizar los actos oficiales programados y representarla en los actos culturales que se organicen en las diferentes Circunscripciones Judiciales, contando actualmente con doce (12) de estos grupos polifónicos en el Organismo, los cuales funcionan en Caracas y, en los estados Anzoátegui, Apure, Bolívar, Carabobo, Lara, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Vargas, Yaracuy y Zulia.

CONSIDERANDO:

Que el personal del Ministerio Público del estado Táchira, ha manifestado su interés de contar con una coral, que participe en los eventos, foros, conferencias o reuniones oficiales que organicen o programen en esa Circunscripción Judicial y contribuyan al desarrollo cultural de esa entidad federal con la participación activa de los miembros de la Institución.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Crear la **Coral del Ministerio Público del estado Táchira**, adscrita a la Coordinación de la Biblioteca Central del Ministerio Público "Rafael Arvelo Torrealba".

Artículo 2º.- La conducción artística y musical de la mencionada Coral, estará a cargo de un Director, músico profesional con experiencia en dirección coral, contratado para tal fin.

Artículo 3º.- La agrupación polifónica creada mediante la presente Resolución, estará integrada por funcionarios, empleados y obreros de esta Institución, activos o jubilados, así como de sus parientes y personas allegadas a los mismos.

Artículo 4º.- Este grupo coral tendrá un área asignada para la realización de sus ensayos, el desarrollo de sus actividades y el resguardo de sus archivos y bienes asignados al mismo.

Artículo 5º.- Los o las fiscales, funcionarios o funcionarias y empleados o empleadas del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, prestarán a la agrupación polifónica, creada mediante la presente Resolución y, a sus miembros; la mayor colaboración para la realización de sus ensayos, presentaciones y giras artísticas.

Artículo 6º.- El o la Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, coordinará y supervisará el desarrollo y proyección de la Coral y reportará a la Coordinación de la Biblioteca Central del Ministerio Público "Rafael Arvelo Torrealba", las actividades que realice, tramitará lo concerniente a la contratación de su Director e igualmente efectuará las gestiones pertinentes en relación con sus requerimientos.

Artículo 7º.- La Dirección de Recursos Humanos anualmente tomará las previsiones presupuestarias para que sean incluidos, en las partidas correspondientes, los recursos necesarios para cancelar mensualmente al Director su asignación contractual y, cubrir los demás gastos requeridos por la Coral aquí creada, para lograr su adecuado funcionamiento.

Artículo 8º.- La Dirección General Administrativa conjuntamente con la Dirección de Fiscalías Superiores y la Coordinación de la Biblioteca Central del Ministerio Público "Rafael Arvelo Torrealba", velarán por el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 16 de julio de 2012

Año 202º y 153º

Resolución Nº 950

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 25, numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial Nº 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución Nº 612 de fecha 29 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.210, de fecha 30 de junio de 2009, se constituyó la Comisión de Contrataciones del Ministerio Público.

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución Nº 316 de fecha 21 de marzo de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.888 de fecha 21 de marzo de 2012, se modificó el Artículo 1 de la Resolución Nº 612 de fecha 29 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.210, de fecha 30 de junio de 2009.

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Contrataciones del Ministerio Público debe estar integrada por un número impar de miembros principales con sus respectivos suplentes, que representan las áreas jurídica, técnica y económico-financiera.

CONSIDERANDO

Que en la Comisión de Contrataciones del Ministerio Público se produjo la falta absoluta de varios de sus miembros, siendo necesario efectuar nuevas designaciones a los fines de continuar realizando los procesos de Contrataciones de conformidad con la normativa aplicable.

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 612, de fecha 29 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.210, de fecha 30 de junio de 2009, en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Constituir la Comisión de Contrataciones del Ministerio Público, que realizará los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, la cual estará integrada en condición de miembros principales y suplentes por los ciudadanos que se mencionan a continuación:

Por el Área Jurídica:**Miembros Principales:**

- Abog. Rodolfo Schonemann Serrano, C.I. 6.925.041
- Abog. Edwin Adiles Armas Padrón, C.I. N° 15.928.702

Miembros Suplentes:

- Abog. Ellenai Naraha, Gonzalez Hernández, C.I. 15.993.445
- Abog. Reinaldo Jurado, C.I. 17.610.644

Por el Área Económico-Financiera:**Miembro Principal:**

- Econ. Dora Mercedes Bravo García, C.I. 9.345.608

Miembro Suplente:

- Lic. Dalia Hernández, C.I. 6.897.324

Por el Área Técnica:**Miembros Principales:**

- Econ. Mónica Guerrero, C.I. 12.470.013
- Ing. Miguel Antonio Arduino Medina, C.I. 15.920.960

Miembros Suplentes:

- José Urdaneta, C.I. 9.203.738
- Clarexy Julaine González Mazzarri, C.I. N° 15.042.159

Secretario:

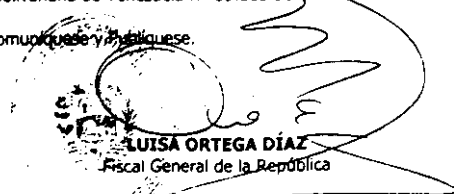
- Abog. Ana Sofía Fernández Monsalve, C.I. 6.557.809, quien tendrá derecho a voz, más no a voto.

El Director, Sub Director, o el Coordinador de la Unidad Usaria, participarán en los procedimientos de selección de contratistas, con derecho a voz, más no a voto."

Artículo 2.- Los demás artículos de la Resolución 612 de fecha 29 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 39.210 en fecha 30 de junio de 2009, se mantienen y conservan su plena vigencia y aplicación.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y deja sin efecto la Resolución N° 316 de fecha 21 de marzo de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.888 de fecha 21 de marzo de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 16 de julio de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 960

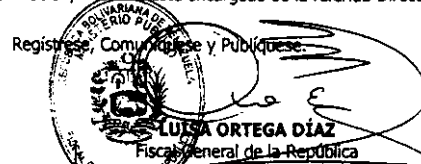
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **MARYELITH JOSEFINA SUÁREZ BOLÍVAR**, titular de la cédula de identidad N° 7.948.106, **ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN PARA LA DEFENSA DE LA MUJER**, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho, a partir del 17-07-2012 y hasta la reincorporación de su titular, ciudadana Abogada Dizlery del Carmen Cordero León, quien hace uso de sus vacaciones. La ciudadana Maryelith Josefina Suárez Bolívar, se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Octogésima Segunda del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la mencionada ciudadana podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, o en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargada de la referida Dirección.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

PARLAMENTO INDÍGENA DE AMÉRICA GRUPO PARLAMENTARIO VENEZOLANO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Parlamento Indígena de América
Grupo Parlamentario Venezolano
202° y 153°

Caracas, 16 de julio de 2012

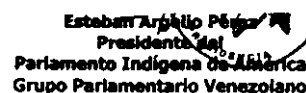
RESOLUCIÓN P-04-2012

Quien suscribe, diputado Esteban Argello Pérez, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 12.582.928, en mi carácter de Presidente del Parlamento Indígena de América, Grupo Parlamentario Venezolano, actuando de conformidad con lo establecido y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 12, numerales 5 y 12 del Reglamento Interno del Parlamento Indígena de América, Grupo Parlamentario Venezolano.

RESUELVE

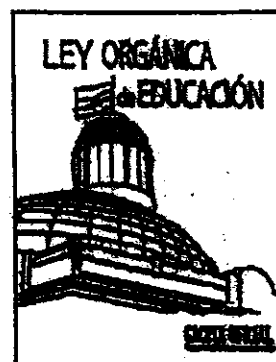
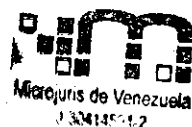
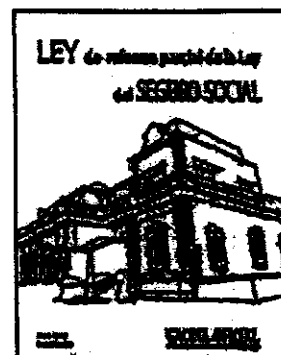
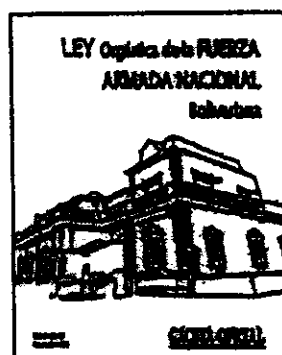
Artículo 1. Designar a partir del 16 de julio de 2012, al ciudadano **LUIS EULISES DURAN APONTE**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.342.305, como Director de Administración y Cuentadante de este Organismo.

Comuníquese y publíquese conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.


Esteban Argello Pérez
Presidente del
Parlamento Indígena de América
Grupo Parlamentario Venezolano

A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero

Ley Orgánica de Telecomunicaciones

Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)

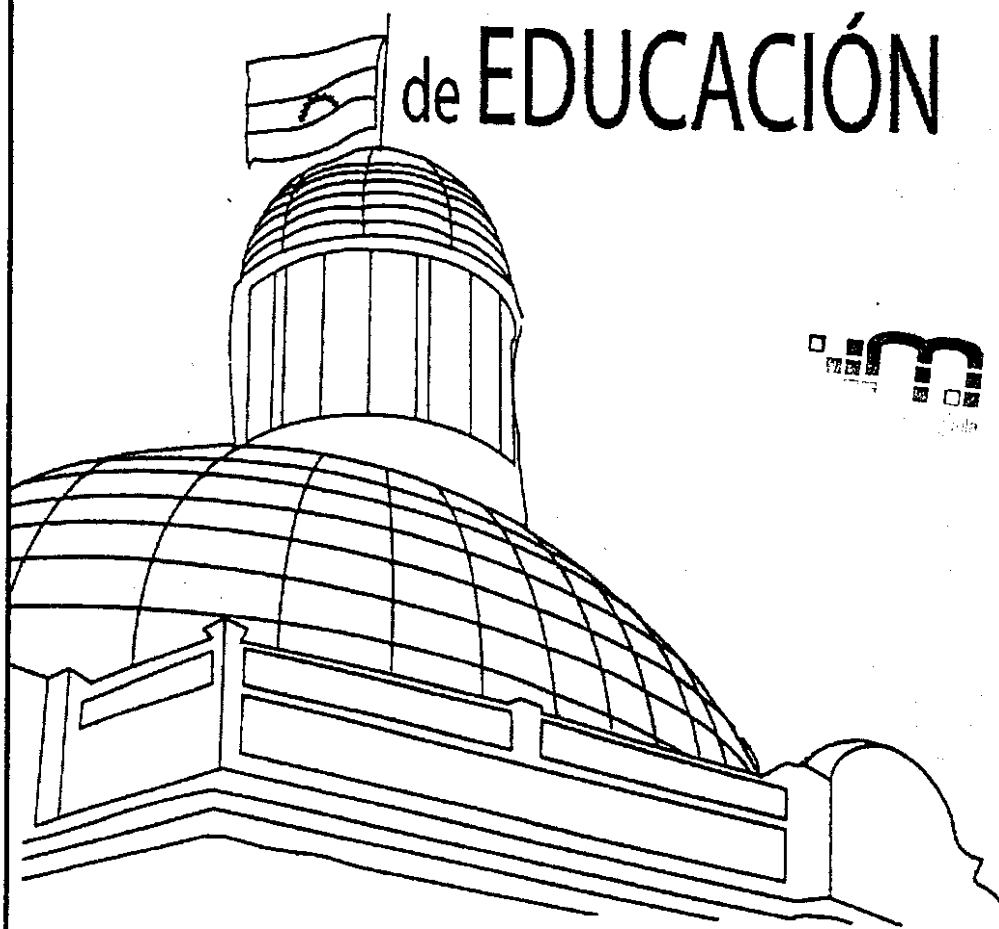
Ley de Tierras y Desarrollo Agrario

Ley Orgánica de Hidrocarburos

A LA VENTA

en las taquillas de la **Gaceta Oficial**

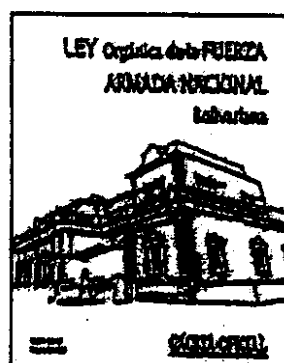
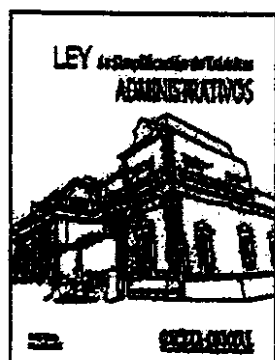
LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero
 Ley Orgánica de Telecomunicaciones
 Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)
 Ley de Tierras y Desarrollo Agrario
 Ley Orgánica de Hidrocarburos

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX MES X Número 39.966

Caracas, martes 17 de julio de 2012

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 56 Págs. costo equivalente
a 22,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

